



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2009-2010.

7

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 19 de junio de 2009, por la que se modifica la de 1 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2008.

17

Orden de 19 de junio de 2009, por la que se modifica la de 7 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.

17

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de junio de 2009, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 20

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo de libre designación. 20

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 21

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Lucía Tabares Domínguez, Catedrática de Universidad. 21

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio José Fernández Espejo Catedrático de Universidad. 21

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Pilar Pérez Tejeda, Catedrática de Universidad. 22

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ángel Nepomuceno Fernández Catedrático de Universidad. 22

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Cómez Ramos Catedrático de Universidad. 22

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009. 23

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 23

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2009/2010. 24

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía. 25

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 274/2009, de 9 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una finca sita en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», de Sevilla, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 25

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de abril de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de enero. 26

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de abril de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de enero. 26

Resolución de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2009. 26

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 527/09, y se emplaza a terceros interesados. 29

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 786/09, y se emplaza a terceros interesados. 30

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 793/09, y se emplaza a terceros interesados.

30

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 791/09, y se emplaza a terceros interesados.

31

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 764/09, y se emplaza a terceros interesados.

31

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 792/09, y se emplaza a terceros interesados.

32

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 756/09, y se emplaza a terceros interesados.

32

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 413/2008. (PD. 1900/2009).

33

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de junio de 2009, del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 141/2007. (PD. 1888/2009).

33

Edicto de 12 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento verbal núm. 506/2005. (PD. 1889/2009).

34

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 1898/2009).

35

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 1896/2009).

35

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1886/2009).

37

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto por concurso para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1893/2009).

37

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1895/2009).

38

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio que se cita. (PD. 1894/2009).

38

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1883/2009).

39

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se indica. (PD. 1890/2009).

39

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1891/2009).

40

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio que se cita. (PD. 1887/2009).

41

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de servicios que se cita. (PD. 1892/2009).

41

Anuncio de 19 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores del anuncio de 4 de junio de 2009, sobre licitación que se cita (BOJA núm. 115, de 17.6.2009). (PD. 1884/2009).

42

Anuncio, de 19 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores del anuncio de 4 de junio de 2009, sobre licitación que se cita (BOJA núm. 115, de 17.6.2009). (PD. 1885/2009).

42

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

43

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo al otorgamiento del permiso de investigación denominado «Peñuelas» núm. 30.738. (PP. 1541/2009).

43

Anuncio de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a extracción ilegal en el t.m. de Órgiva.

43

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita.

44

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

44

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

44

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

45

Anuncio de 11 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

45

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de salud.

45

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

45

Anuncio de 6 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

49

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, regulados por la Orden que se cita. Convocatoria 2009.

51

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, modalidad IED, convocatoria 2009.

52

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro recaída en el expediente que se indica.

53

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se citan.

54

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

54

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

54

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

54

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

55

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

56

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén, por la que se abre el período de información pública para el proyecto que se cita.

56

Anuncio de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

58

Anuncio de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

58

Anuncio de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

58

Anuncio de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

59

Anuncio de 5 de junio de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se incoa el expediente de Información Pública del Anteproyecto de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja.

59

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Alcaudete, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

59

Anuncio de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Alcaudete, de bases para la selección de Técnico de Gestión.

66

Anuncio de 29 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Constantina, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

70

Anuncio de 18 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Dílar, para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

76

Anuncio de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Galera, de bases para la selección de una plaza de Técnico Medio de Gestión.

82

Anuncio de 2 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plaza de Inspector de Policía Local.

89

Anuncio de 15 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de rectificación de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

93

Anuncio de 3 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.

93

Anuncio de 3 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión.

99

Anuncio de 5 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Técnico de Gestión.

104

Anuncio de 5 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Técnico Superior.

108

Anuncio de 28 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, de bases para la selección de personal laboral fijo.

111

### MANCOMUNIDADES

Anuncio de 1 de junio de 2009, de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, de bases para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, para el personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

114

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

119

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

120

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 19 de febrero de 2009, del IES Almunia, de extravía de título de Bachiller. (PP. 516/2009).

121

Anuncio de 26 de mayo de 2009, del IES San Juan de la Cruz, de extravía de título de Bachiller. (PP. 1572/2009).

121

**CAJAS DE AHORROS**

Anuncio de 16 de junio de 2009, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1873/2009).

121

**EMPRESAS**

Anuncio de 10 de junio de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 1787/2009).

121

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### DISPONEMOS

*ORDEN de 24 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2009-2010.*

De conformidad con el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía el régimen de becas y ayudas con fondos propios, así como el desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales.

El artículo 122 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, el alumnado con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrá derecho a obtener becas y ayudas al estudio. En la enseñanza posobligatoria, las becas y ayudas al estudio tendrán en cuenta, además, el rendimiento escolar del alumnado.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, establece un conjunto de medidas tendentes a facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad. Se trata de un conjunto de medidas que afectan a ámbitos muy diversos de la sociedad, a saber, empleo, educación, vivienda, servicios sociales, innovación y salud y que, en último término, pretenden apoyar a las familias andaluzas desde una perspectiva integral.

El Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, incluye un conjunto de actuaciones que inciden, tanto en el ámbito educativo como en el laboral. Entre dichas actuaciones se recoge la implantación de la BECA 6000, dirigida a apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por una parte, pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional, compensando la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otra, se favorezca que cuente con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

En línea con estos planteamientos se dispone que por Orden de las Consejerías competentes en las materias de educación y de empleo se establecerá el procedimiento de concesión de las becas, así como las obligaciones de las personas beneficiarias, las condiciones de reintegro y demás aspectos relativos a su control y gestión.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, y de las facultades conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras de la BECA 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y efectuar su convocatoria para el curso escolar 2009-2010.

2. La BECA 6000 está dirigida a compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las becas reguladas en la presente Orden se regirán, además de por lo previsto en la misma, por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular por:

a) La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

b) La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

d) Las Leyes anuales de Presupuesto.

e) Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de personas beneficiarias de la BECA 6000, el alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumpla los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. Dada la naturaleza de la beca, podrá obtenerse esta consideración aunque no concurren en el alumnado las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la establecida en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 4. Cuantía de la Beca.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 21.ter.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, la cuantía de la beca regulada en la presente Orden será de 6.000 euros por curso escolar. Dicha cuantía se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.ter.4 del decreto 137/2002, de 30 de abril, del importe de la BECA 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa o de residencia fuera del domicilio familiar de las becas en las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del Minis-

terio competente en materia de educación, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de éstas.

#### Artículo 5. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. Las becas se concederán con cargo al artículo 48 del programa presupuestario 31P de apoyo a las familias andaluzas. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en el que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y su norma de desarrollo.

2. La beca será incompatible con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad, salvo que la Consejería competente en materia de educación declare la compatibilidad en casos suficientemente motivados.

3. No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 4, será compatible con las becas y ayudas al estudio para la misma finalidad que, con cargo a sus propios presupuestos, puedan establecer la Administración General del Estado y las Corporaciones Locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin que, en ningún caso el importe total percibido pueda superar la cantidad de 6.000 euros.

#### Artículo 6. Requisitos específicos de las personas beneficiarias.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 21.ter.2 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, para ser beneficiario de la BECA 6000 será preciso participar en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, y reunir los siguientes requisitos:

a) Pertener a una familia en la que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.

b) Reunir los requisitos específicos para ser beneficiario del componente de compensación educativa de las becas y ayudas al estudio en las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general del Ministerio competente en materia de educación.

c) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de bachillerato o técnico de cualquier profesión.

d) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, habiéndolo conseguido en el curso anterior a la participación en la convocatoria correspondiente, en el caso del alumnado del primer curso.

e) Haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior, en el caso del alumnado de renovación de la beca.

f) Estar matriculado del curso completo en las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial, quedando excluidos del ámbito de aplicación de esta Orden el alumnado que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas.

g) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En este último caso se requerirá que las personas sustentadoras de quien solicite la beca se encuentren trabajando o percibiendo prestación por desempleo en Andalucía durante el año anterior a aquel en que comienza el curso académico para el que solicita la beca.

h) En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En todo caso, se requerirá que sus sustentadores hayan estado traba-

jando legalmente o percibiendo prestación por desempleo en Andalucía durante el año anterior a aquel en que comienza el curso académico para el que solicita la beca.

i) Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso escolar para el que se solicita la beca.

j) Tener una renta y, en su caso, patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

k) No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito, como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Para la percepción de las cantidades mensuales a que se refiere el artículo 4.1 de esta Orden será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso.

#### Artículo 7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las becas reguladas en la presente Orden se realizará a solicitud de la persona interesada en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

#### Artículo 8. Renta familiar, patrimonio familiar y miembros computables.

1. La determinación de la renta y patrimonio familiar de las personas solicitantes, a efectos de lo establecido en el artículo 6.1.i), se obtendrá en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

2. Para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar a que se refiere el apartado anterior, serán miembros computables aquellas personas que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

3. En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las administraciones tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario.

4. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de BECA 6000, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

#### Artículo 9. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las becas reguladas en esta Orden. Sin perjuicio de ello, la convocatoria para el curso 2009-2010 se realiza en la disposición adicional primera.

2. El plazo de presentación de solicitudes para cada curso escolar estará comprendido entre el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria de la beca regulada en esta Orden, y el día 15 de julio del año en que comienza dicho curso escolar. Para el alumnado que formalice la matrícula en el mes de septiembre, se prorroga el plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización de la fecha que se establezca en la convocatoria

general de becas y ayudas del Ministerio competente en materia de educación.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el centro docente donde se vayan a seguir los estudios para los que se conceda la beca o, en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de la copia de la solicitud de haber participado en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del Ministerio competente en materia de educación o resguardo de la misma.

#### Artículo 10. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las becas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Los modelos de solicitud se podrán obtener a través de la página web de la Consejería competente en materia de educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>).

2. La presentación de la solicitud para optar a esta beca supone la aceptación de las condiciones recogidas en la presente Orden, así como de las medidas que se adopten en aplicación de la misma, y conlleva la autorización a la Consejería competente en materia de educación para la verificación de los datos de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar, de la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, así como de aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas y que estén en poder de alguna Administración pública.

#### Artículo 11. Tramitación de las solicitudes.

Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, con una relación nominal de personas solicitantes, serán remitidas, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de las mismas, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, para su estudio y mecanización por la Comisión Provincial de Selección a la que se refiere el artículo 13 de esta Orden.

#### Artículo 12. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Comisión Provincial de Selección de cada Delegación Provincial, a que se refiere el artículo 13, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Composición, funciones y régimen de sesiones de la Comisión Provincial de Selección.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación se constituirá una Comisión Provincial que estará presidida por la persona titular de la Jefatura de Ordenación Educativa e integrada por los siguientes vocales:

a) Un Inspector o Inspectora de Educación, a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, de entre los pertenecientes a la Comisión Provincial de promoción estudiantil de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

b) La persona titular de la Jefatura de Sección de la que dependan las unidades de gestión de becas.

c) Una persona titular de la dirección de un centro público y otra de un centro concertado, a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, de entre los

pertenecientes a la Comisión Provincial de promoción estudiantil de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

d) Secretaría: La persona titular de la Jefatura de Negociado encargada de la gestión de becas.

2. A las sesiones de esta Comisión asistirá una persona en representación de la Consejería competente en materia de empleo con rango de jefatura de servicio, designada por la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

3. La Comisión Provincial de Selección desarrollará las siguientes funciones:

a) Examinar las solicitudes presentadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles, para, en caso contrario, requerir a las personas solicitantes con el fin de que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos.

b) Comprobar que todas las solicitudes presentadas han sido mecanizadas correctamente para su posterior tratamiento por parte de la Comisión Regional de Selección.

c) Dará traslado del listado de solicitantes a la Comisión Regional de Selección.

d) Estudiar las alegaciones que se formulen a las propuestas de denegación de la BECA 6000 y dar traslado de las propuestas de resolución a la Comisión Regional de Selección.

4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría y las Vocalías serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

5. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año, y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona que la presida. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que constituya legislación básica.

6. Para el mejor desempeño de sus funciones, el órgano a que se refiere este artículo podrá estructurarse en subcomisiones o grupos de trabajo.

7. De las reuniones que se celebren en virtud de lo dispuesto en este artículo se levantará acta, que será remitida a todos los centros directivos representados en el órgano de selección.

8. En casos específicos, la Comisión de Selección podrán requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a esta beca.

Artículo 14. Composición, funciones y régimen de sesiones de la Comisión Regional de Selección.

1. La Comisión Regional de Selección tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

b) Vocalías pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación:

- La persona titular de la Coordinación General de Planificación y Control Presupuestario de la Secretaría General Técnica.

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación Profesional.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa y Enseñanzas de Idiomas.

- Inspector o Inspectora Central.

c) Vocalías pertenecientes a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación:

- Las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios de Ordenación Educativa.

d) Secretaría: La persona titular de la Jefatura de la Sección encargada de la gestión de las becas en la Consejería competente en materia de educación.

2. A las sesiones de esta Comisión asistirá una persona en representación de la Consejería competente en materia de empleo con rango de jefatura de servicio, designada por la persona titular de dicha Consejería.

3. La Comisión Regional de Selección realizará las siguientes funciones:

a) Comprobar los listados de los solicitantes tramitados por la Comisión Provincial.

b) Contrastar la información sobre empadronamientos, rentas y patrimonio, datos académicos y laborales con las administraciones correspondientes, a los efectos de que se pueda determinar el cumplimiento de los requisitos económicos, académicos y laborales establecidos por esta Orden.

c) Elaborar y hacer las propuestas de beneficiarios de la BECA 6000.

d) Realizar el envío de las credenciales a los solicitantes beneficiarios de la BECA 6000.

e) Elaborar un listado de personas solicitantes que no cumplan los requisitos exigidos. En esta propuesta de denegación se hará constar la causa que la motiva y se informará de las alegaciones que puedan formularse.

f) Informar los recursos que se presenten en relación con la concesión de la BECA 6000.

g) Atender cuantas consultas puedan plantearse en relación con la presente Orden.

4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría y las vocalías serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

5. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año, y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona que la presida. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo que constituya legislación básica.

6. Para el mejor desempeño de sus funciones, el órgano a que se refiere este artículo podrá estructurarse en subcomisiones o grupos de trabajo.

7. De las reuniones celebradas por los órganos a que se refiere este artículo se levantará acta, que será remitida a todos los centros directivos representados en el órgano de selección.

8. En casos específicos, la Comisión de Selección podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a esta beca.

#### Artículo 15. Propuesta de resolución.

1. La Comisión Regional de Selección elaborará la propuesta de resolución de la BECA 6000, donde se incluirá la relación motivada de las solicitudes que hayan quedado excluidas y la elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio. Dicha propuesta será publicada en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de su difusión a través

de la página web de la misma. No obstante, podrán realizarse propuestas parciales a medida que se vayan tramitando las solicitudes recibidas.

2. Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días a partir de dicha publicación, junto con la documentación y justificaciones que consideren oportunas, para su estudio y consideración por la Comisión Provincial de Selección.

3. No podrá proponerse el pago de la BECA 6000 a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, o en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

#### Artículo 16. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio la competencia para la resolución de las becas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. La resolución de concesión de la BECA 6000 contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y se motivará fundamentándose en los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

3. La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio ordenará la publicación de la relación definitiva de solicitantes a quienes se concede la BECA 6000 en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la misma, entendiéndose denegadas el resto de solicitudes.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán dictarse resoluciones de concesiones parciales a medida que el órgano de selección formule las correspondientes propuestas.

5. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Asimismo, la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio emitirá las credenciales de concesión a quienes cumplan todos los requisitos exigidos en la presente Orden. Dicha credencial se ajustará al modelo que se recoge como Anexo II.

#### Artículo 17. Plazo máximo para resolver y publicar.

El plazo máximo de resolución y publicación será de tres meses contados desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el mismo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

#### Artículo 18. Obligaciones de las personas beneficiarias.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, son obligaciones del alumnado beneficiario de la BECA 6000 las siguientes:

a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la compensación económica a la familia por la no incorporación del alumnado beneficiario de la BECA 6000 al mercado laboral.

b) Acreditar, ante la Consejería competente en materia de educación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

d) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber tenido beca en años anteriores.

e) Poner en conocimiento de la entidad concedente la no incorporación o el abandono de los estudios, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, en el plazo de veinte días hábiles desde el inicio de tales situaciones.

f) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la solicitud u obtención, en su caso, de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se realicen aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones.

h) Comunicar a la Consejería competente en materia de Educación los cambios de domicilio durante el periodo de disfrute de la condición de beneficiario de la BECA 6000.

i) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente Orden.

#### Artículo 19. Forma y secuencia de pago.

1. El pago de las cantidades mensuales de la BECA 6000 se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el/la beneficiario/a, y que se habrá debido indicar en la documentación que acompañe a la solicitud de participación en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

2. Para la percepción de las cantidades mensuales de la BECA 6000 será obligatoria la asistencia al centro docente. A tales efectos, el pago de la beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el alumno o la alumna haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso escolar para el que se ha concedido la beca.

b) Cuando el alumno o alumna no haya asistido a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas.

3. Para la percepción de las cantidades mensuales de la BECA 6000 será obligatorio el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. A la finalización de cada una de las evaluaciones del curso académico el alumnado beneficiario de la beca tendrá que haber superado con éxito la totalidad de las asignaturas cursadas, respectivamente en cada una de esas evaluaciones. En caso contrario se interrumpirá temporalmente el pago de la beca concedida, hasta conocer el resultado de la siguiente evaluación, pudiéndose dar las siguientes situaciones:

a) Al alumnado que no ha superado con éxito la totalidad de las asignaturas de la primera evaluación, se le interrumpirá el abono de la beca hasta conocer el resultado de la segunda evaluación.

b) Si en la segunda evaluación el alumnado supera con éxito todas las asignaturas cursadas, se le abonará en un solo pago el importe de la beca correspondiente a los meses del segundo trimestre del curso que ha dejado de percibir.

c) Si, por el contrario, en la segunda evaluación continúa sin superar con éxito todas las asignaturas, se le seguirá interrumpiendo el abono de la beca hasta conocer el resultado de la evaluación final ordinaria.

d) En el supuesto de que en la evaluación final ordinaria no superase con éxito la totalidad de la carga lectiva del curso académico, no se le realizará ningún otro pago.

e) Si, por el contrario, en esta última evaluación, el alumnado supera con éxito la totalidad de las asignaturas, se le realizará un pago liquidación por el importe de las cantidades que se le hayan dejado de sufragar.

4. Para la percepción de las cantidades mensuales de la BECA 6000 será obligatorio no figurar inscrito, como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo durante todo el curso escolar en que se esté percibiendo la beca. El incumplimiento de esta condición supondrá la suspensión inmediata y definitiva de los pagos mensuales de la BECA 6000 y el reintegro de las cantidades percibidas desde la fecha de inscripción como demandante de empleo.

#### Artículo 20. Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

1. La Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio remitirá una relación nominal del alumnado beneficiario de la BECA 6000, con indicación de su Documento Nacional de Identidad y curso para el que se le concede, a todos los centros docentes donde se encuentre matriculado dicho alumnado.

2. Los equipos directivos de los centros docentes con alumnado beneficiario de la BECA 6000 se responsabilizarán de desempeñar las siguientes funciones:

a) Recepción del material informativo y las instrucciones correspondientes a la BECA 6000, que se hará llegar a través del sistema de información «Séneca» y difusión del mismo entre el alumnado beneficiario y a sus representantes legales.

b) Comunicación mensual de las faltas de asistencia injustificadas del alumnado beneficiario de la beca en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes y, en su caso, que ha causado baja en el centro antes de la finalización del curso escolar en el momento en que se produzca este hecho, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema de información «Séneca».

c) Comunicación de las calificaciones obtenidas por el alumnado beneficiario de la BECA 6000 en cada un de las sesiones de evaluación celebradas a lo largo del curso escolar, en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de realización de las citadas sesiones, a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema de información «Séneca».

3. La Consejería competente en materia de educación dará traslado a la Consejería competente en materia de empleo de la relación del alumnado beneficiario de la BECA 6000, a los efectos de comprobar que durante todo el periodo de disfrute de la beca no figura inscrito, como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Artículo 21. Verificación y control.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la mencionada Ley General de Subvenciones, el pago de la BECA 6000 no requerirá otra justificación que el cumplimiento de lo recogido en los artículos 6 y 18 de la presente Orden.

2. De conformidad con el artículo 86.2, séptima, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las Administraciones educativas llevarán a cabo las actuaciones que aseguren la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a la BECA 6000, estableciendo los procedimientos de verificación y comprobación que consideren adecuados.

3. Las adjudicaciones de la BECA 6000 podrán ser revisadas administrativamente cuando concurra en su concesión alguna causa de reintegro o se hubiese producido algún error material, aritmético o de hecho.

4. Terminado el proceso de adjudicación de la BECA 6000, la Administración educativa verificará, al menos, el 1% de las becas concedidas.

#### Artículo 22. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Las renunciaciones por parte de los beneficiarios a la beca concedida darán lugar a su reintegro inmediato.

3. En el caso de que, como consecuencia de actuaciones seguidas conforme a los apartados anteriores, deban reintegrarse cantidades fijadas de acuerdo con los párrafos anteriores, se efectuarán a favor de la Consejería competente en materia de economía y hacienda pública, a través del modelo 046, de Ingreso de Tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos de la Junta de Andalucía.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### Artículo 23. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional primera. Convocatoria del curso 2009-2010.

1. Para el curso 2009-2010 el plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de An-

dalucía y el día 15 de julio de 2009, prorrogándose este plazo hasta el 30 de septiembre de 2009 para los alumnos que formalicen su matrícula en el mes de septiembre de dicho curso.

2. De acuerdo con la disposición adicional única del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, en el curso 2009-2010 se implantará la BECA 6000 en el primer curso de bachillerato y en el primer curso de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial.

3. A efectos de la determinación de la renta y patrimonio familiar para ser beneficiario de la BECA 6000 del curso 2009-2010 se computará el ejercicio 2008. Para la concesión de la BECA 6000 durante el curso 2009-2010 se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro	Hasta 1.893,00 euros
Familias de dos miembros	Hasta 3.653,00 euros
Familias de tres miembros	Hasta 5.323,50 euros
Familias de cuatro miembros	Hasta 6.982,00 euros
Familias de cinco miembros	Hasta 8.636,50 euros
Familias de seis miembros	Hasta 10.254,50 euros
Familias de siete miembros	Hasta 11.836,00 euros
Familias de ocho miembros	Hasta 13.382,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán hasta 1.545,50 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

4. Para la concesión de la BECA 6000 durante el curso 2009-2010 se aplicarán los siguientes umbrales de patrimonio familiar.

Se denegará la BECA 6000, cualquiera que sea la renta familiar según lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.500,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007.
- Por 0,25 los revisados en 2008.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.000,00 euros por cada miembro computable.

c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en

su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700,00 euros.

Estos elementos indicativos del patrimonio se computarán por su valor a 31 de diciembre de 2008.

Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca o ayuda al estudio cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

También se denegará la beca o ayuda al estudio solicitada cuando las actividades económicas de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un volumen de facturación, en 2008, superior a 155.500,00 euros.

A los efectos del computo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de aquellos que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

Disposición adicional segunda. Artes Plásticas y Diseño.

Podrá acogerse a la BECA 6000 el alumnado de ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.

Disposición adicional tercera. Ciclos Formativos de Grado Medio.

El alumnado de ciclos formativos de grado medio con duración de un curso más prácticas devengará la cantidad de 600 euros mensuales durante todo el periodo de duración de dichas prácticas.

Disposición adicional cuarta. Alumnado de altas capacidades intelectuales.

El alumnado de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la BECA 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO I**

<b>SOLICITUD BECA 6000      CURSO 2009/2010</b>
<b>A.- DATOS PERSONALES</b>
PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE _____
NIF/ NIE DEL/DE LA SOLICITANTE (Acompañe fotocopia) _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER      NACIONALIDAD _____
TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
TELÉFONO MÓVIL: _____
¿AUTORIZA, EN SU CASO, EL RECIBO DE COMUNICACIONES POR SMS? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<b>B.- DOMICILIO FAMILIAR (EN ANDALUCÍA)</b>
NOMBRE DE LA VÍA _____ NÚMERO _____ ESCALERA _____ PISO _____ LETRA _____
PROVINCIA _____ MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____
CÓDIGO POSTAL _____
<b>C.- DATOS ACADÉMICOS</b>
DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 2008-2009: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO      CUANTÍA: _____ Euros
POSEE EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SEGUNDARIA OBLIGATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
AÑO DE OBTENCIÓN _____
CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 2009-2010 _____
DOMICILIO DEL CENTRO _____ LOCALIDAD _____
ESTUDIOS QUE CURSARÁ EN 2009-2010 _____
MATRÍCULA: Oficial <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO      ¿REALIZA ESTUDIOS PRESENCIALES? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿ESTÁ INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<b>D.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
1.- FOTOCOPIA DE LA SOLICITUD DE BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O FOTOCOPIA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.
<b>E.- DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE HE SOLICITADO LAS SIGUIENTES AYUDAS: _____
_____ Y QUE ME HAN SIDO CONCEDIDAS, CON LA MISMA FINALIDAD, LAS SIGUIENTES
AYUDAS: _____ IMPORTE: _____ ENTIDAD CONCEDENTE: _____

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Página 1/2



-----  
(CORTE POR LA LÍNEA DE PUNTOS)

**RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA 6000 / CURSO 2009 - 2010**

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Código Postal y Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Centro en el que presentó su solicitud \_\_\_\_\_

Estudios para los que solicita la ayuda \_\_\_\_\_

**ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA**





MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**ANEXO II. CREDENCIAL**

Nº DE EXPEDIENTE: X  
 NIF/NIE: XX.XXX.XXX  
 ESTUDIOS PARA LOS QUE SE CONCEDE LA BECA

Sr/Sra. D/Dña.  
 XXXX XXXXX, XXXX  
 CALLE Y NUMERO  
 LOCALIDAD, PROVINCIA  
 CODIGO POSTAL

Le comunico que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y en las bases de las convocatorias de becas de carácter general para alumnado que curse estudios de niveles posobligatorios no universitarios-Resolución de X de XXXX de XXXX de la Secretaria de Estado de Educación y Formación (BOE de XX de XXX) y en la Orden de 24 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial, para el curso académico 2009-2010, ha sido seleccionado/a para ser incluido/a en la lista de becarios/as, con una beca de las siguientes características:

ESTUDIOS: bachiller o ciclos formativos de grado medio  
 CONCEPTO: alta o renovación.  
 AYUDAS: tipo.  
 CUANTIA TOTAL: XXXX,XX euros.  
 DURACIÓN: desde septiembre de XXXX hasta junio de XXXX, ambos inclusive.

El importe de la beca será transferido a la cuenta/libreta de la siguiente Entidad de crédito(C.C.C):

ENTIDAD	OFICINA	D.C	Nº DE CUENTA/CARTILLA
XXXX	XXXX	XX	XXXXXXXXXX

(Si estos datos no son correctos, dirijase a la Unidad de Becas que tramitó su solicitud)

La presente adjudicación no le califica como personal contratado ni administrativa ni laboralmente, de ahí que tampoco proceda su afiliación a la Seguridad Social.

Las ayudas concedidas podrán ser revocadas en los supuestos previstos en los artículos XX de la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación de fecha XX de XX y en el artículo XX de la Orden de 24 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial, citadas anteriormente.

Contra este acuerdo podrá Vd. formular las alegaciones que tenga por conveniente en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de esta notificación, ante la Comisión Provincial de Selección que tramitó su solicitud, sin perjuicio de que pueda interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de las Resoluciones por las que se apruebe la publicación de la relaciones definitivas de beneficiarios/as, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes a efectos de interposición del mencionado recurso. Dicho recurso podrá presentarse ante la Comisión Provincial de Selección que tramitó su solicitud, la cual remitirá a la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de Educación.

Asimismo la Resolución definitiva podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

SEVILLA, XX DE XXXX DE 20XX  
 LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se modifica la de 1 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2008.*

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recoge en su artículo 3 los principios generales de organización y funcionamiento de nuestra administración autonómica. Entre dichos principios se encuentran el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos, y el de buena administración y calidad de los servicios.

Como plasmación de los principios mencionados, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 27 de enero de 2009, aprobó el Plan de medidas de simplificación de procedimientos administrativos y agilización de trámites. Uno de los objetivos recogidos en dicho Plan es conseguir una reducción sustancial de los tiempos y plazos de resolución de los procedimientos administrativos logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa. Por ello entre las medidas contempladas en el apartado IV del mencionado Acuerdo, se recoge la reducción del plazo de resolución de diversos procedimientos tramitados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Entre estos procedimientos se encuentra el relativo a las bases reguladoras de concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, reguladas por la Orden de 1 de septiembre de 2008.

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el Consejo de Gobierno en su Acuerdo de fecha 27 de enero de 2009, mediante la presente disposición se procede a modificar el apartado 3 del artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 2008, más arriba mencionada, reduciendo de seis a tres meses el plazo máximo para resolver y publicar la resolución expresa.

En su virtud, a la vista del Acuerdo de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de septiembre de 2008.

El apartado 3 del artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2008, queda redactado en los siguientes términos:

«3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución expresa es de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.»

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación. Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden, se tramitarán y resolverán conforme a la normativa anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se modifica la de 7 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.*

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recoge en su artículo 3 los principios generales de organización y funcionamiento de nuestra administración autonómica. Entre dichos principios se encuentran el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos, y el de buena administración y calidad de los servicios.

Como plasmación de los principios mencionados, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 27 de enero de 2009, aprobó el Plan de medidas de simplificación de procedimientos administrativos y agilización de trámites. Uno de los objetivos recogidos en dicho Plan es conseguir una reducción sustancial de los tiempos y plazos de resolución de los procedimientos administrativos logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa. Por ello, entre las medidas contempladas en el apartado IV del mencionado Acuerdo, se recoge la reducción del plazo de resolución de diversos procedimientos tramitados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Entre estos procedimientos se encuentra el relativo a las ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera, reguladas por la Orden de 7 de enero de 2004.

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el Consejo de Gobierno en su Acuerdo de fecha 27 de enero de 2009, mediante la presente disposición se procede a modificar el apartado 3 del artículo 9 de la Orden de 7 de enero de 2004 más arriba mencionada, reduciendo de seis a tres meses el plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados.

En su virtud, a la vista del Acuerdo de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 7 de enero de 2004.

El apartado 3 del artículo 9 de la Orden de 7 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación de imagen común

y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera, queda redactado en los siguientes términos:

«3. El plazo máximo para dictar las correspondientes resoluciones y notificarlas a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.»

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden, se tramitarán y resolverán conforme a la normativa anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 15 de junio de 2009, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Dado el carácter de permanente de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado que no concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la necesidad de realizar cambios sustanciales en la misma, se opta por mantener, con carácter general, los períodos hábiles ya establecidos, con excepción de los cambios puntuales que a continuación se citan.

Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 6 de la Orden General de Vedas, añadiendo las sueltas de paloma zurita y bravía en los escenarios de caza, además de ampliar las sueltas de todas las especies autorizadas (perdices, ánades

reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía), en cotos intensivos hasta el 30 de abril.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad y el Consejo Andaluz de Biodiversidad,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los términos siguientes:

Único. Los apartados 4 y 5 del artículo 6 de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan redactados en los siguientes términos:

«4. El período hábil para las perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza, será hasta el 31 de marzo.

5. En cotos intensivos la caza de perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta, se podrá realizar hasta el 30 de abril, y la de codornices durante todo el año.»

Disposición adicional única. Fecha y períodos hábiles para la temporada de caza 2009-2010.

Las fechas de apertura y cierre correspondientes a los períodos hábiles de caza establecidos para las distintas especies en la Orden de 21 de junio de 2006, que habrán de regir durante la temporada de caza 2009-2010, son las establecidas en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

**A N E X O**

**PERÍODOS HÁBILES DE CAZA EN ANDALUCÍA. TEMPORADA 2009/2010**

ESPECIES	ÁREA/ÉPOCA	INICIO PERÍODO HÁBIL	FINAL PERÍODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	
				RESTO DE PROVINCIAS	ALMERÍA
Conejo <sup>(1)</sup>	Media veda	12 de julio	6 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Periodo general	11 de octubre	29 de noviembre		
Media veda para codorniz, tórtola común, palomas y córvidos <sup>(2)</sup>	Resto de provincias	23 de agosto	20 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona Costera de Cádiz	6 de septiembre	20 de septiembre	Todos los días	-----
Paloma torcaz <sup>(3)</sup>		11 de octubre	7 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorzal y estornino <sup>(3)</sup>	Periodo general	8 de noviembre	31 de enero	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona Costera de Cádiz	11 de octubre	31 de enero		-----

ESPECIES	ÁREA/ÉPOCA		INICIO PERÍODO HÁBIL	FINAL PERÍODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	
					RESTO DE PROVINCIAS	ALMERÍA
Acuáticas <sup>(4)</sup>	Período general		11 de octubre	31 de enero	Todos los días	-----
	Entorno de Doñana		15 de noviembre	31 de enero	S,D y FES	
Perdiz roja, liebre, codorniz y resto de especies de caza menor <sup>(5)</sup>			11 de octubre	3 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Becada			18 de octubre	10 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorro <sup>(6)</sup>			11 de octubre	3 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Perdiz roja con reclamo	Cádiz y Málaga	Zona Única	8 de enero	18 de febrero	Todos los días	
		Córdoba, Huelva y Sevilla	Zona baja	8 de enero		
	Zona alta		15 de enero	25 de febrero		
	Almería, Granada y Jaén <sup>(7)</sup>		a) 7 de enero	17 de febrero		
		b) 21 de enero	3 de marzo			
		c) 18 de febrero	31 de marzo			
Ciervo, gamo, muflón, arruí, jabalí y cabra montés			17 de octubre	14 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
					Todos los días <sup>(8)</sup>	
Corzo <sup>(9)</sup>			10 de julio	15 de agosto	Todos los días	
			5 de marzo	15 de abril		

<sup>(1)</sup> Únicamente se podrán utilizar perros a partir del 15 de agosto.

- Se podrá ampliar hasta el 13 de diciembre en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, pudiendo extenderse a todos los días de la semana, siempre que se contemple en el correspondiente plan técnico de caza.

<sup>(2)</sup> Palomas cazables: Torcaz, zurita y bravía.

- Se prohíbe la caza de la codorniz durante la media veda en el área de la provincia de Huelva definida en el Anexo I de la Orden de 21 de junio de 2006.

<sup>(3)</sup> A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.

<sup>(4)</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio (BOE núm. 143, de 15 de junio de 2001), y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos.

<sup>(5)</sup> Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y cazando liebres con azor y águila harries hasta el 31 de enero.

- Perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza hasta el 28 de marzo.

- En cotos intensivos, perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 25 de abril, y codornices durante todo el año.

<sup>(6)</sup> Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, períodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del período hábil de caza hasta el 28 de marzo.

<sup>(7)</sup> Se establecen tres períodos entre los que podrán elegir los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, debiendo hacerlo así constar en el correspondiente plan técnico de caza.

El tercer período únicamente podrá ser concedido a aquellos aprovechamientos cinegéticos situados en terrenos que reúnan las características orográficas, climatológicas y de reproducción idóneas.

<sup>(8)</sup> Únicamente para rececho de caza mayor.

<sup>(9)</sup> Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos cotos que pudiendo hacer batidas renuncien a ellas podrán solicitar prórroga para la caza a rececho hasta el 25 de mayo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002) y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

#### R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 20.2.2009 (BOJA núm 47, de 10.3.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

DNI: 28.344.771-P.  
Primer apellido: González.  
Segundo apellido: Carballo.  
Nombre: Manuel.  
Código Puesto Trabajo: 9172710.  
Pto. Trabajo adjud. Servicio de Promoción.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.  
Centro directivo: U.T Planificación.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero

(BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2008),

#### R E S U E L V O

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 11 de marzo de 2009 (BOJA núm 66, de 6.4.2009), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

DNI: 28.668.528-V.  
Primer apellido: Sanz.  
Segundo apellido: Lucena.  
Nombre: Francisco.  
Código puesto trabajo: 11074310.  
Pto. trabajo adjud.: Director/a Área Territorial Sierra Huelva.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Huelva.  
Localidad: Aracena.

DNI: 33.982.878-X.  
Primer apellido: Asencio.  
Segundo apellido: Coronado.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Ángeles.  
Código puesto trabajo: 11079810.  
Pto. trabajo adjud.: Director/a Área Territorial Costa-Occidental.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Huelva.  
Localidad: Ayamonte.

DNI: 29.752.206-G.  
Primer apellido: Geraldo.  
Segundo apellido: Corralejo.  
Nombre: Jesús.  
Código puesto trabajo: 11077110.  
Pto. trabajo adjud.: Director/a Área Territorial Huelva-Centro.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Huelva.  
Localidad: Valverde del Camino.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección

### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Informática» (código 8033610) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 6 de mayo de 2009 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- La Directora, María Soledad Pérez Rodríguez.

### A N E X O

DNI: 48.907.144-J.  
Primer apellido: Moreno.  
Segundo apellido: Álvarez.  
Nombre: Juan Antonio.  
Código: 8033610.  
Puesto de trabajo: Servicio de Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección IAM.  
Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Lucía Tabares Domínguez, Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad, de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los Cuerpos Docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dr. Lucía Tabares Domínguez, Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio José Fernández Espejo Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los Cuerpos Docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Emilio José Fernández Espejo, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Pilar Pérez Tejeda, Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los Cuerpos Docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Pilar Pérez Tejeda, Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ángel Nepomuceno Fernández Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los Cuerpos Docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Ángel Nepomuceno Fernández, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Lógica y Filosofía

de la Ciencia, adscrita al Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- El Rector Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Cómez Ramos Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Rafael Cómez Ramos Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 6 de abril de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ciencias Sociales y del Trabajo (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

## A N E X O

### Convocatoria de PLD

Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.

Descripción puesto de trabajo.

Código: 1469010.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

Núm.: 1.

Ads.: F.

GR.: A.

Mod. accs: PLD.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 28

C. específico: 20.961,00 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de junio 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2009/2010.*

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.	Área de Conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/PCD/90	Arquitectura y Tecnología de Computadores	GR	PCD	TC	1	Tecnología de Computadores
2/PCD/90	Dibujo	GR	PCD	TC	1	Dibujo III. Aplicación de nuevas tecnologías al dibujo artístico de la anatomía humana
3/PCD/90	Didáctica de la Lengua y la Literatura	GR	PCD	TC	1	Lengua y literatura y su didáctica (español)

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

El plazo de presentación de solicitudes será de doce días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 2 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y conforme a lo previsto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, se procede a la comunicación de la información correspondiente a la Consejería de Gobernación en el primer cuatrimestre de 2009:

##### ADJUDICACIÓN DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y COVENIOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Objeto: «Campaña de sensibilización social "Andalucía somos todos" destinada a favorecer la integración social y laboral de la población inmigrante en Andalucía».

Cuantía: 330.031,52 (IVA incluido).

Beneficiario: «Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía».

Objeto: «La organización y gestión de los actos conmemorativos del día de Andalucía 2009 en Madrid».

Cuantía: 58.385,96 (IVA incluido).

Beneficiario: «Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales».

Objeto: «Celebración del Día Internacional del Voluntariado 2009».

Cuantía: 175.000 (IVA incluido).

Beneficiario: «Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.».

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 274/2009, de 9 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una finca sita en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», de Sevilla, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una finca, sita en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», de Sevilla, con destino a la construc-

ción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de la referida finca, porque permitirá mejorar las prestaciones sanitarias de la población del municipio de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de junio de 2009,

##### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca sita en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», del término municipal de Sevilla, con una superficie de 1.169 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y cuya descripción registral es la siguiente.

Urbana: Parcela de terreno dotacional destinada a servicio de interés público y social (SIPS) en el término municipal de Sevilla, resultante del Proyecto de Parcelación del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la UA-NO-2 «Doctor Fedriani-Última Ronda», de forma aproximadamente triangular. Linda: al nordeste y noroeste, con resto de la finca matriz, al sudeste con esa misma finca por la parte que coincide con la Avenida de Sánchez Pizjuán, y al suroeste, con el límite del PERI junto a los bloques números 23, 25 y 27 de viviendas existentes «Grupo Bécquer», en Avenida Sánchez Pizjuán.

Esta finca no consta dada de alta en el Catastro.

Consta inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el Registro de la Propiedad número 17 de Sevilla, con el número de finca 5052, al Tomo 1147, Libro 99, Folio 124.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca cedida, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de abril de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los servicios centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de enero.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de abril (solicitudes presentadas durante el mes de enero), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

### D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de abril, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de abril de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de enero.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de abril (solicitudes presentadas durante el mes de enero), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto

167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

### D I S P O N G O

Publicar la relación de abril de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2009.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de enero de 2009, mediante la presente Resolución se procede a convocar un conjunto de actividades formativas incluidas en el Programa de Formación General, cuya impartición se realiza en la modalidad de formación a través de la red Internet.

Los destinatarios son el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y las personas pertenecientes a entidades y Organismos públicos que han suscrito Convenios de colaboración con el Instituto, que incluyen expresamente la participación en las ofertas formativas de este.

El Programa de Formación General, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen de formación que imparte el Instituto, pretende mantener actualizados los conocimientos de carácter general sobre los elementos básicos que sustentan la actividad de la Administración Pública, así como acrecentar su vinculación con la organización de todo el personal que presta servicio en las unidades de la Administración Autonómica.

La metodología con la que se imparten las acciones persigue acercar la formación a todo el personal, propiciando, por una parte, la conciliación de la vida familiar y personal, al permitir a las personas participantes el seguimiento de las mismas con flexibilidad de horario y, por otra, el fomento de la utilización de las TIC, por parte de los empleados públicos en Andalucía.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los objetivos y fines perseguidos, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Personas destinatarias.

Se convocan los cursos de Formación General recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, destinados a todo el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública específicamente para la participación en las actividades formativas de este.

Las personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo a la fecha de publicación de la presente resolución. Estas acciones formativas se impartirán bajo la modalidad de e-learning.

Las características esenciales de esta metodología se describen en el Anexo II.

Segunda. Solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud única, en la que optará a un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia, enumeradas por orden de preferencia. Para el personal de los Servicios Centrales de Consejerías y Organismos Autónomos la provincia se indica como Sevilla (SS.CC.).

Los/las solicitantes deberán estar destinados/as en puestos de trabajo con sede en la provincia donde se celebra cada curso.

La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en internet es: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Igualmente, se podrá consultar los contenidos y objetivos de cada actividad en el área de Convocatoria y Solicitudes de dicha aplicación.

2. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes. Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pueden plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado.

Tercera. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad

participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Cuarta. Selección de participantes, publicidad de los resultados y comienzo de las actividades.

Cumpliendo los requisitos generales participación, si el número de solicitudes supera al de plazas ofertadas se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de selección:

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera y laborales fijos.

2. La asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas u homologadas por el IAAP en los últimos tres años.

3. A continuación, se valorará la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a los participantes para una de las actividades a las que opte en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera suplentes susceptibles de optar a dichas plazas.

A) Efectuada la selección, se notificará el comienzo de cada actividad y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario por correo electrónico a las personas seleccionadas, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Las listas de personas seleccionadas se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

B) Las actividades comenzarán de acuerdo con los calendarios previstos que se exponen en el Anexo I, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, el aplazamiento, o excepcionalmente la suspensión, de la actividad.

Quinta. Condiciones generales de participación de las personas seleccionadas y causas de exclusión.

Se establecen las siguientes condiciones de carácter general para las personas seleccionadas:

1. La obligación de asistir a las sesiones presenciales fijadas, sometiéndose a los controles pertinentes para ello. Excepcionalmente, y previa justificación por el/la participante ante el órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión inicial y/o final.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso de la persona seleccionada.

2. La obligación de realizar al menos el 80% de las actividades prácticas y ejercicios propuestos para cada curso. A criterio de la persona encargada de la tutoría se podrá condicionar la realización de las pruebas finales y por tanto, la obtención de cualquier tipo de certificado.

3. La aportación de datos veraces en la solicitud referidos a los criterios de selección. En caso contrario, podrá dar lugar a la exclusión de la presente convocatoria.

4. Disponer del equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo II, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos. Asimismo, disponer de una cuenta de correo activa, preferentemente la de correo corporativo de la Junta de Andalucía para el personal al servicio de la misma, para las comunicaciones que se produzcan en el desarrollo del curso.

5. Realizar la evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se entregará para cada tipo de actividad. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

6. Si por causa sobrevenida y antes del comienzo de la actividad, la persona seleccionada no puede realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad

con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza. Del mismo modo queda obligada a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya haya comenzado.

El incumplimiento de estas condiciones, por la repercusión que tiene en la actividad administrativa de los órganos responsables de la gestión de las actividades, y en las vacantes que se quedan sin cubrir puede conllevar la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al mismo día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Director (P.D. 50/1987), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

ANEXO I

- Todos los cursos comenzarán en una fecha programada en el período septiembre-noviembre de 2009.

Denominación	Núm. edic.	Provincia
Estilo del Lenguaje Administrativo	4	Córdoba, Sevilla (SS. CC.), Sevilla, Málaga
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico	4	Almería, Málaga, Sevilla, Jaén
Educación Ambiental y Sostenibilidad en las Administraciones Públicas	2	Sevilla (SS.CC.)
Microsoft Word 2003 Básico	4	Sevilla (SS.CC.), Almería, Granada, Huelva
Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Laboral	4	Córdoba, Sevilla (SS. CC.), Sevilla, Cádiz
Estatuto de Autonomía para Andalucía	9	Todas las provincias

- Contenidos y objetivos de cada actividad.

Denominación: Estilo del Lenguaje Administrativo.  
 Número edición: 4.  
 Provincias: Córdoba, Sevilla (SS.CC), Málaga.

Objetivos: Conocer la forma de redactar correctamente documentos de tipo administrativo, siguiendo las directrices del «Manual de estilo del lenguaje administrativo». Actualizar conocimientos mediante el «Manual de estilo de lenguaje administrativo».

Contenido.

Módulo 1. Comunicación escrita y Administración:

- Unidad 1: la comunicación escrita.
- Unidad 2: el lenguaje administrativo.

Módulo 2. Ortografía:

Parte I:

- Unidad 1: ortografía de algunos grupos y palabras.
- Unidad 2: el uso de las letras mayúsculas.
- Unidad 3: abreviaturas, siglas y símbolos.

Parte II:

- Unidad 4: acentuación.
- Unidad 5: puntuación.

Módulo 3: léxico administrativo:

- Unidad 1: léxico administrativo.

Módulo 4: usos gramaticales:

- Unidad 1: el sustantivo.
- Unidad 2: determinantes.
- Unidad 3: las formas verbales.
- Unidad 4: otras cuestiones gramaticales.

Módulo 5: hacia un uso no sexista de la lengua:

- Unidad 1: el género gramatical en español.
- Unidad 2: uso no sexista de la lengua.

Denominación: Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico.

Número edición: 4.

Provincias: Almería, Málaga, Sevilla, Jaén.

Objetivos: Actualizar y contrastar conocimientos sobre los actos y el procedimiento administrativo común, a partir de los principios de la Constitución y el Derecho Administrativo.

Contenido.

Bloque I: La Posición Jurídica de la Administración:

- El Principio de Legalidad en la Actuación Administrativa.
- Los Diversos Modos de Sumisión de la Administración.
- Las Clases de Potestades Administrativas.
- El Principio de Eficacia y Autotutela Administrativa.

Bloque II: El Acto Administrativo:

- Concepto, Clases y Elementos del Acto Administrativo.
- El Silencio Administrativo.
- La Eficacia del Acto Administrativo.
- Validez del Acto Administrativo. La Invalidez, Nulidad y Anulabilidad.
- Ejecución de los Actos Administrativos.

Bloque III: El Procedimiento Administrativo:

- Concepto y Clases de Procedimientos Administrativos.
- Principios del Procedimiento Administrativo.
- Los Interesados en el Procedimiento.
- La Estructura del Procedimiento Administrativo.
- Los Recursos Administrativos y la Revisión de Oficio.

Denominación: Educación Ambiental y Sostenibilidad en las Administraciones Públicas.

Número edición: 2.

Provincias: Sevilla (SS.CC.)

Objetivos:

- Conocer y entender los principales problemas ambientales de la Humanidad y sus causas.
- Analizar el consumo energético, el consumo de agua y la generación de residuos en nuestros hogares y oficinas.
- Analizar el transporte y la movilidad como principales causantes del cambio climático en nuestro país.
- Familiarizarse con algunos de los Planes, Programas y Estrategias de la Junta de Andalucía en materia de sostenibilidad, como la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático o el Plan de Acción por el Clima 2007-2012: el Programa de Mitigación, el Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, el Programa Kioto Educa, etc.
- Aprender pautas de buenas prácticas ambientales en el hogar, la oficina y la movilidad.

Contenido:

Tema 1: Medio Ambiente y Problemas Ambientales. Se describen cuáles son y en qué consisten los principales problemas ambientales globales.

Tema 2: Hogar y Oficina: Energía y Agua. Se analiza el consumo de energía y de agua en los edificios y se dan pautas de ahorro.

Tema 3: Hogar y Oficina: Residuos y Transporte. Se profundiza en el conocimiento de los residuos y de la movilidad en las ciudades.

Tema 4: Construyendo la sostenibilidad desde las Administraciones Públicas. Se explican algunas de las principales políticas de sostenibilidad a nivel mundial, estatal y regional.

Denominación: Microsoft Word 2003 Básico.

Número edición: 4.

Provincias: Sevilla (SS.CC.), Almería, Granada, Huelva.

Objetivos: Manejar las principales características básicas del procesador de texto Microsoft Word.

Adquirir técnicas y habilidades para crear documentos Word y darles el formato adecuado a cada circunstancia.

## Contenido:

- Introducción.
- Manejo de documentos.
- Edición básica.
- Formatos de texto.

Denominación: Prevención de Riesgos Psicosociales en el Ámbito Laboral.

Número edición: 4.

Provincias: Córdoba, Sevilla (SS.CC.), Cádiz.

## Objetivos:

- Adquirir conocimientos teóricos suficientes sobre la normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales.
- Aprender a aplicar y a poner en práctica las técnicas preventivas en el ámbito de la Administración Pública.

## Contenido:

1. La siniestralidad laboral: los daños derivados del trabajo y sus repercusiones morales, sociales y económicas.
2. Los riesgos para la salud provocados por el trabajo y diversas técnicas de intervención con las que prevenirlos.
3. La salud y su vigilancia preventiva. La intervención en primeros auxilios en caso de siniestros.
4. Legislación sobre prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de la Administración, las empresas y los trabajadores. La participación de los trabajadores en la prevención.
5. Las responsabilidades legales derivadas del incumplimiento de las obligaciones preventivas.

Denominación: Estatuto de Autonomía para Andalucía. Objetivos: Dar a conocer el nuevo marco jurídico fundamental en Andalucía.

Número edición: 9.

Provincias: Todas.

## Contenido:

Introducción al curso. El Estatuto de 2007 en el contexto de la reforma del Estado Autonómico.

1. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma y principios rectores.
2. Derechos y deberes.
3. Igualdad de género.
4. Competencias de la Comunidad Autónoma.
5. Organización territorial de la Comunidad Autónoma.
6. Organización institucional.
7. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Otras Instituciones y Órganos.
8. El Poder Judicial en Andalucía.
9. Las fuentes del Derecho.
10. La financiación de la Comunidad Autónoma.
11. Relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado y con otras Comunidades Autónomas.
12. Relaciones con la Unión Europea y acción exterior de la Comunidad Autónoma.

## ANEXO II

## CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA METODOLOGÍA E-LEARNING

Todos los cursos tienen una carga lectiva de 40 horas y están diseñados para veinticinco o treinta participantes como máximo, salvo el curso sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía que admitirá hasta 50 participantes.

a) Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a Internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

## Hardware y conexiones:

- Procesador Pentium o similar; disco duro con 30 megas libres.
- 128 MB RAM (256 MB recomendado).
- Conexión a internet recomendable de banda ancha para la buena recepción de las comunicaciones de audio y/o vídeo, navegación y descargas de contenidos.

- Webcam y tarjeta de sonido con altavoces o auriculares.

Software: Adobe Flash Player 7 o superior, Máquina Virtual de Java.

- Software adicional según curso: Adobe Reader, Adobe Shockwaveplayer Director, Real Player, descompresor Winzip o WinRAR. Macromedia Flash Player.

b) Cada curso tendrá asignado una persona encargada de la tutoría, el cual seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

- Habrá dos sesiones presenciales: una inicial, de presentación, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán preferentemente en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncie por el órgano responsable.

- En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear. Esta sesión podrá sustituirse por una sesión virtual con conexión en tiempo real a través mensajería instantánea sincrónica de texto, audio y vídeo.

- El período entre una y otra sesión será de 40-45 días o 6 semanas aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

c) Las personas participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo. Asimismo se valorará la participación activa en los foros que se programen.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En determinados cursos se realizará una única prueba para todas las personas participantes, obteniéndose certificado de aprovechamiento a partir de la superación de un porcentaje concreto de respuestas correctas en los ejercicios de la prueba final o una determinada calificación en dicha prueba.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas a lo largo del curso y que se hayan valorado como suficientes por la persona encargada de la tutoría.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 527/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 527/09 INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES GEMA RODRÍGUEZ PUERTAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 527/09 interpuesto por doña Mercedes Gema Rodríguez Puertas contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 527/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 786/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 786/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARANDA CRESPO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 786/09 interpuesto por doña María del Carmen Aranda Crespo contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 25 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 786/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 793/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 793/09 INTERPUESTO POR DOÑA ARACELI PORRAS ARÉVALO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 793/09 interpuesto por doña Araceli Porras Arévalo contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publica-

ción y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 31 de marzo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 793/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 791/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 791/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ROCÍO MÁRQUEZ VÁZQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 791/09 interpuesto por doña María Rocío Márquez Vázquez contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 24 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 791/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 764/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 764/09 INTERPUESTO POR DON JOSÉ CENTENO FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 764/09 interpuesto por don José Centeno Fernández contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 23 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 764/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 792/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 792/09 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO CATALÁN ORTEGA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 792/09 interpuesto por don Francisco Catalán Ortega contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 24 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 792/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 756/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 756/09 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER AGUIRRE RODRÍGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 756/09 interpuesto por don Francisco Javier Aguirre Rodríguez contra la Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 9 de febrero de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 756/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 413/2008. (PD. 1900/2009).*

NIG: 2906742C20080007856.  
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 413/2008. Negociado: MJ.  
De: Don Manuel Vilar Sánchez.  
Procurador: Sr. José Domingo Corpas.  
Letrado: Don José Daniel González Codez.  
Contra: Cornel Constantin Rosu y Leroc 2003, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 413/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, a instancia de don Manuel Vilar Sánchez, contra Cornel Constantin Rosu y Leroc 2003, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 66/09

Juez que la dicta: Don Juan De Dios Anguita Cañada.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Catorce de marzo de dos mil nueve.  
Parte demandante: Manuel Vilar Sánchez.  
Abogado: Don José Daniel González Codez.  
Procurador: Don José Domingo Corpas.  
Parte demandada: Cornel Constantin Rosu y Leroc 2003, S.L.  
Objeto del juicio: Desahucio con reclamación de rentas.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Domingo Corpas en nombre y representación de don Manuel Vilar Sánchez asistido por el Letrado Sr. González contra Leroc 2003, S.L., y Cornel Constantin Rosu, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento con relación a la vivienda sita en Málaga, calle Emilio Prados, núm. 32, 3.ª planta, puerta 2, y debo condenar y condeno a la parte demandada a que dentro de plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora la mentada finca bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se producirá el lanzamiento y a su costa, y al pago solidario de los demandados al actor de la cantidad de 13.395,88 euros más las cantidades vencidas por rentas hasta el lanzamiento del inmueble, desestimando el resto de peticiones, sin especial imposición de costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cornel Constantin Rosu y Leroc 2003, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiséis de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 2 de junio de 2009, del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 141/2007. (PD. 1888/2009).*

NIG: 2909141C20072000135.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 141/2007.  
Negociado: 3.  
De: Doña Ana I. Barrera Pérez, Manuel Cubero Gosálvez y Juan de Dios González de Molina y Justicia.  
Procuradora: Sra. Ana María Pérez Jurado.  
Contra: Don Juan José Delicado Salmerón y don José M.ª Delicado Salmerón.  
Procuradora: Sra. Mercedes Salar Castro.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 141/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox a instancia de Ana I. Barrera Pérez, Manuel Cubero Gosálvez y Juan de Dios González de Molina y Justicia contra Juan José Delicado Salmerón y José M.ª Delicado Salmerón sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Torrox, Málaga, a 15 de mayo de 2009.

Vistos por mí, doña María Isabel Jiménez-Alfaro Vallejo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Torrox, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrado con el número 141/07, seguido entre partes, y como demandante, doña Isabel Barrera Pérez, don Manuel Cubero Gosálvez, don Juan de Dios González de Molina y Justicia, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez Jurado y asistidos por la Letrada Sra. Barrera Pérez, y como demandados, a los herederos de doña Araceli Delicado Bermúdez: Don Juan José Delicado Salmerón y don José María Delicado Salmerón y doña Consuelo Delicado Salmerón, de la que son:

#### F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por doña Isabel Barrera Pérez, don Manuel Cubero Gosálvez, don Juan de Dios González de Molina y Justicia representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez Jurado frente a don José María Delicado Salmerón, en rebeldía, procede condenar al expresado demandado a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A) A favor de doña Isabel Barrera Pérez la suma de siete mil novecientos veintiséis con noventa y ocho euros (7.926,98).

B) A favor de don Manuel Cubero Gosálvez la suma de tres mil ochocientos once euros con dos céntimos (3.811,02).

C) A favor de don Juan de Dios González Molina y Justicia la suma de trescientos setenta y cinco euros (375).

Todo ello, más los intereses legales de la referida cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan José Delicado Salmerón y José M.<sup>a</sup> Delicado Salmerón, extiendo y firmo la presente en Torrox, a dos de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 12 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento verbal núm. 506/2005. (PD. 1889/2009).*

NIG: 0407942C20050002248.

Procedimiento: Juicio Verbal 506/2005. Negociado: CF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. María Dolores Fuentes Mullor.

Letrado: Sr. David Alejandro Montiel Morata.

Contra: Don Juan David Fernández Gallego.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 506/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, a instancia de Unicaja, contra don Juan David Fernández Gallego, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA

En Roquetas de Mar, a 17 de julio de 2007.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 506/05 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) con Procuradora doña María Dolores Fuentes Mullor y Letrado don David A. Montiel Morata; y de otra como demandado don Juan David Fernández Gallego sobre reclamación de cantidad y,

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Dolores Fuentes Mullor en nombre y representación de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a don Juan David Fernández Gallego debo condenar y condeno a este al pago a la parte actora de la cantidad de seiscientos veintitrés euros con ochenta y tres céntimos (623,83 €) con los intereses de demora pactados desde el 7.6.05 hasta que se produzca su efectivo pago, gastos y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan David Fernández Gallego, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a doce de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 1898/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-14/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Proyecto para el desarrollo personalizado de las competencias directivas 2009-2010.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 312.931,03 €.
  - b) Importe IVA excluido: 50.068,97 €.
  - c) Importe total (IVA incluido): 363.000,00 € (trescientos sesenta y tres mil euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención documentación e información:
  - a) Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).
  - b) Perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - d) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - f) Teléfono: 955 042 400.
  - g) Telefax: 955 042 417.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública.
    2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
    3. Localidad: Sevilla.
    - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
    - e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
  - c) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas el sexto día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa; si éste fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
  - d) Hora: 13,00 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste día fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director, P.D. (50/87), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 1896/2009).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
  - d) Teléfono: 958 028 139.
  - e) Telefax:
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 23 de julio de 2009, a las 14,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
    - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 079 634.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

b) Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, esquina con C/ Tete Montoliú, 2.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha. Apertura técnica: 11 de septiembre de 2009. Apertura económica: 9 de octubre de 2009.

e) Hora. Apertura técnica: 9,30. Apertura económica: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

## B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2009/0206 (2-GR-1624-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-308, tramo: El Puntal-A-92, p.k. 27+200 al 36+800.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.094.394,39 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2009/0207 (2-GR-1623-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-337, tramo: Laroles-Bayárcal, p.k. 10+000 al 20+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nevada (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.399.844,85 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2009/0209 (3-GR-1717-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Tratamiento de taludes en la carretera A-4050, p.k. 31+000 al 45+000, Almuñécar.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Otívar (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.992,70 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2009/0213 (1-GR-1715-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de O.F. y mejora de curva en la carretera A-341, p.k. 19+100, Loja a Ventas de Zafarraya.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.905,94 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2009/0216 (2-GR-1622-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-330, tramo: Galera-Huésca, p.k. 18+300 al 28+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.120.392,16 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 19 de junio de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1886/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
  - c) Número de expediente: 2059/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas y productos sólidos para los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
  - d) Plazo de concesión: El plazo máximo de la concesión es de diez años, previéndose un plazo mínimo de vigencia de dos años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo mensual: 420 €.
5. Garantías. Provisional: 201,60 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 018 113.
  - e) Telefax: 955 018 037.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación de la licitación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de los Servicios Centrales.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto por concurso para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1893/2009).*

1. Entidad adjudicadora:
  - Agencia Andaluza del Agua.
  - Dirección Provincial de Huelva.
  - Dirección: C/ Emires, núm. 2 A, C.P. 21002.
  - Tlfno.: 959 541 172. Fax: 959 244 019.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Redacción de Proyecto de E.D.A.R. y Agrupación de Vertidos de Palos de la Frontera y La Rábida (Huelva).
  - b) Número de expediente: 406/2008/G/21.
  - c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.
  - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Importe total en euros: 95.000,00 (Inc. IVA).
5. Garantías:
  - Provisional: 2.456,90 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - Grupo: ; Subgrupo: ; Categoría:
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.
  - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado ó inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.
11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 10 de junio de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 17.6.2006), Juan Manuel López Pérez.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1895/2009).*

1. Entidad adjudicadora.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección Gerencia.  
Dirección: Plaza de España, Sector 2, C.P. 41071.  
Tlfno.: 955 926 100. Fax: 955 926 499.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Asistencia técnica a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de los nuevos depósitos del Agostado en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
  - b) Número de expediente: 789/2009/DGIYE/11.
  - c) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe: 525.908,68 euros (IVA excluido). IVA: 84.145,39 euros. Total: 610.054,07 euros.
5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), 15.777,26 euros. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector 2, C.P. 41071, Sevilla.  
Teléfono: 955 926 100. Fax: 955 926 499.  
[www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de julio de 2009, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Clasificación: No se exige.  
Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 7 de julio de 2009, a las 14,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
  - c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector 2, 41071, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, contados desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
  - f) Forma de presentación: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector 2, 41071, Sevilla.
  - c) Fecha y hora: Apertura de la oferta técnica, en acto público, el 21 de julio de 2009, a las 11,00 horas. Apertura de la oferta económica, en acto público, el 30 de julio de 2009, a las 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
  - c) Forma de financiación: El presente contrato será cofinanciado con fondos europeos.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 29 de mayo de 2009.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio que se cita. (PD. 1894/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial Almería.
  - c) Número de expediente: 00059/ISE/2009/AL.
  - d) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular.
  - e) Localidad y código postal: Almería, 04008.
  - f) Teléfono: 950 175 237.
  - g) Fax: 950 175 250.
  - h) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión.
    - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
    - c) División por lotes y número: 12 Lotes.
    - d) Plazo de ejecución: 4 años a partir de la fecha de formalización del contrato, o en su casos autorización de inicio del contrato. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar desde el primer día lectivo del curso escolar 2009/2010, hasta el último día lectivo del curso escolar 2012/2013, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación. La duración máxima total del contrato, incluido el principal y las prórrogas, no podrá exceder de 8 cursos escolares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Cero (0 €) euros.  
El Ente Público no asume contraprestación económica alguna a favor del concesionario, sin perjuicio del sistema de bonificaciones que se describe en las cláusulas seis y dieciséis del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Queda dispensada de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP.
  - b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Almería, 17 de junio de 2009.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1883/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Huelva.

Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, C.P. 21003.

Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 69/ISE/2009/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para alumnos de educación especial en los centros públicos de educación infantil y primaria de la provincia de Huelva dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.

c) División por lotes: No.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (259.599,60 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación del anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 18 de junio de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se indica. (PD. 1890/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia provincial de Málaga.

c) Dirección: Avd. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

d) Tlfno.: 951 920 193; Fax: 951 920 210.

e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

f) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

g) Número de expediente: 00165/ISE/2009/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio de interpretación del lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros educativos públicos de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Un año, a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el periodo del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos trece mil cuatrocientos setenta euros, IVA excluido (313.470,00 euros). IVA: 21.942,90 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Importe: Nueve mil cuatrocientos cuatro euros con diez céntimos (9.404,10 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 (quince) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500 euros.

Málaga, 17 de junio de 2009.- El Gerente Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1891/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

d) Tfno.: 951 920 193. Fax: 951 920 210.

e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

f) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

g) Número de expediente: 00170/ISE/2009/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de apoyo y asistencia escolar al alumnado con necesidades educativas especiales en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Málaga, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros educativos públicos de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, tres.

LOTE NÚM. 1

DENOMINACIÓN DEL LOTE	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
01MA2009NEE	29004250	CEIP CLARA CAMPOAMOR	ALHAURÍN DE LA TORRE
01MA2009NEE	29700631	IES VALLE DEL AZAHAR	CÁRTAMA
01MA2009NEE	29602591	CEIP VALDELECRÍN	FUENGIROLA
01MA2009NEE	29003270	CEIP JOSÉ CALDERÓN	MÁLAGA-CAMPANILLAS
01MA2009NEE	29602438	CEIP LEX FLAVIA MALACITANA	MÁLAGA
01MA2009NEE	29009703	CEIP BLAS INFANTE	MÁLAGA

LOTE NÚM. 2

02MA2009NEE	29002800	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	ESTEPONA
02MA2009NEE	29009144	CEIP NUEVO LAS LAGUNAS	MIJAS
02MA2009NEE	29006349	CEIP ATENEA	TORREMOLINOS
02MA2009NEE	29008887	CEIP VELASCO Y MERINO	VVA. DEL ROSARIO
02MA2009NEE	29010687	CEIP FUENTE ALEGRE	MÁLAGA
02MA2009NEE	29010353	CEIP NEILL	MÁLAGA

LOTE NÚM. 3

03MA2009NEE	29007214	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA
03MA2009NEE	29006258	CEIP CARMEN MARTÍN GAITE	RINCÓN DE LA VICTORIA
03MA2009NEE	29008577	CEIP N.SRA. DE LOS REMEDIOS	VÉLEZ-MÁLAGA
03MA2009NEE	29601987	CPR TORREJARAL	VÉLEZ MÁLAGA-VALLÉNIZA
03MA2009NEE	29001522	CEIP VALLE INCLÁN	ARENAS
03MA2009NEE	29602542	CEIP SAN HILARIO DE POITIER	COMARES

d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 9 del PPT, el inicio de la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el periodo del curso escolar, finalizando en todo caso con la incorporación del personal laboral dependiente de la Consejería de Educación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos ochenta y seis mil trescientos setenta euros, IVA excluido (386.370,00 euros).

IVA: 27.045,90 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Importe: Once mil quinientos noventa y un euro con diez céntimos (11.591,10 €).

Garantía provisional de los lotes:

Núm. Lote	Descripción	Garantía provisional
1	01MA2009NEE	3.863,70 €
2	02MA2009NEE	3.863,70 €
3	03MA2009NEE	3.863,70 €

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 (quince) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500 euros.

Málaga, 17 de junio de 2009.- El Gerente Provincial, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de la gestión del servicio que se cita. (PD. 1887/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 00099/ISE/2009/SE.

d) Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5.

e) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

f) Teléfono: 954 994 560.

g) Fax: 954 994 579.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) División por lotes y número: Sí, 17.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años, a partir de la fecha de formalización del contrato o en su caso autorización de inicio del contrato. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar, desde el primer día lectivo del curso escolar 2009/2010 hasta el último día lectivo del curso escolar 2012/2013, de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación. La duración máxima total del contrato, incluido el principal y las prórrogas, no podrá exceder de ocho cursos escolares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros), cero (0 €) euros.

El Ente Público no asume contraprestación económica alguna a favor del concesionario, sin perjuicio del sistema de bonificaciones que se describe en las cláusulas seis y dieciséis

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación.

5. Garantías.

a) Provisional: Queda dispensada de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Mairena del Aljarafe, 18 de junio de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de servicios que se cita. (PD. 1892/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 00058/ISE/2009/CO.

d) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, 1, planta 1.ª

e) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

f) Teléfono: 957 355 202.

g) Fax: 957 355 212.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios relacionados con el aula matinal en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
c) División por lotes y número: Sí, 65. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de formalización del contrato o en su caso autorización de inicio del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón noventa y un mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (IVA excluido).

En cifra: 1.091.584,68 €.

IVA: 76.410,93 €.

b) 5. Garantías.

a) Provisional: Queda dispensada de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el perfil del contratante, [\[dalucia.es/contratacion\]\(http://dalucia.es/contratacion\), así como en la página web del Ente Público: \[www.iseandalucia.es\]\(http://www.iseandalucia.es\).](http://www.juntadean-</a></p></div><div data-bbox=)

Córdoba, 22 de junio de 2009.- La Gerente, M.ª del Carmen Padilla López.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores del anuncio de 4 de junio de 2009, sobre licitación que se cita (BOJA núm. 115, de 17.6.2009). (PD. 1884/2009).*

Advertido error en el referido anuncio, se procede a su rectificación; así en el apartado 7.c), donde dice «Lugar de presentación: Registro General de EPSA. Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58. 41012, Sevilla», debe decir: «Lugar de presentación: Registro General de EPSA. Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10. C.P. 41071, Sevilla».

En el apartado 7.a), donde dice: «Fecha límite de presentación: el día 24 de julio de 2009, a las 13,00 horas», debe decir: «Fecha límite de presentación: el día 4 de agosto de 2009, a las 13,00 horas».

Córdoba, 19 de junio de 2009.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO, de 19 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores del anuncio de 4 de junio de 2009, sobre licitación que se cita (BOJA núm. 115, de 17.6.2009). (PD. 1885/2009).*

Advertido error en el referido anuncio, se procede a su rectificación; así en el apartado 7.c), donde dice «Lugar de presentación: Registro General de EPSA. Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58. 41012, Sevilla», debe decir: 7.c) «Lugar de presentación: Registro General de EPSA. Avda Diego Martínez Barrios, núm. 10. C.P. 41071, Sevilla».

En el apartado 7.a), donde dice: «Fecha límite de presentación: el día 24 de julio de 2009, a las 13,00 horas», debe decir: «Fecha límite de presentación: el día 4 de agosto de 2009, a las 13,00 horas».

Córdoba, 19 de junio de 2009.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-109/09.

Encausada: Venegas, S.C.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-125/08.

Encausada: E.S. Pérez Rodríguez.

Acto que se notifica: Remisión Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-94/08.

Encausada: Transportes y Movimientos de Tierra la Cinta, S.L.

Acto que se notifica: Remisión Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-98/09.

Encausada: Comunidad de Propietarios Avda. Italia, 15.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-102.

Encausada: Comunidad de Propietarios Avda. Italia, 1.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-99/09.

Encausada: Comunidad de Propietarios Avda. Italia, 18.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-93/09.

Encausada: Comunidad de Propietarios C/ Valparaíso, 16.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-105/09.

Encausada: Comunidad de Propietarios Avda. de la Cinta, 6.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo al otorgamiento del permiso de investigación denominado «Peñuelas» núm. 30.738. (PP. 1541/2009).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.738, Peñuelas, Sección D), 88, Íllora, Pinos Puente, Lachar y Fuente Vaqueros (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a extracción ilegal en el t.m. de Órgiva.*

Por no haberse podido practicar la notificación, dirigida a don Antonio Alabarce Tello, de escrito de fecha 19.5.09, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la notificación por medio de anuncio:

«Vista la denuncia del Seprona de la Guardia Civil de 24.3.09 y el acta de inspección de 12.5.09, en los que se indica que ha realizado una extracción de áridos en el paraje de referencia (río Guadalfeo, paraje "Los Tablones", t.m. de Órgiva), careciendo de la autorización que se exige en el art. 28 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), en cumplimiento del art. 32 del citado Reglamento se le ordena la inmediata paralización de los trabajos y se le informa de la incoación del correspondiente expediente sancionador.»

Granada, 5 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa que se cita.*

Con fecha 11.6.2009, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra clave 1-CO-1614-0.0-0.0-PC (SV) Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-318, p.k. 33+200 al p.k. 34-200, TCA núm. 06-07.

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 6 de mayo de 2009.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 2 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

### RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal: Lucena.

Núm. finca: 1.

Propietario-domicilio: Torre Hidalgo, S.L., C/ San Lorenzo, 29, Pl. 6, Pt. C, 29001, Málaga.

Día y hora: 2 de julio de 2009, 10,30 horas.

Córdoba, 11 de junio de 2009.- La Delegada, M.ª del Mar Giménez Guerrero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que

figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00182/2008.

Empresa: Emilio José Bueno Rodríguez.

Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expediente: MA/CI/00012/2009.

Empresa: María Gerena Ortega.

Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expediente: MA/STC/00062/2008.

Empresa: Quick Computer Systems, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: MA/STC/00076/2008.

Empresa: Quick Computer Systems, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: MA/STC/00080/2009.

Empresa: Cerrajería Castaño, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Málaga, 2 de junio de 2009.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00589/2008.

Empresa: María Isabel González Jurado.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: MA/CIE/00036/2009.

Empresa: María Gerena Ortega.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: MA/CIE/00076/2009.

Empresa: José María Ruiz Muñoz.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: MA/CIE/00078/2009.

Empresa: Armando J. Jiménez Bravo Mancilla.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: MA/CI/00083/2009.  
Empresa: Sandra del S. Murillo Quintero.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Málaga, 2 de junio de 2009.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CON/00100/2003.  
Empresa: Colegio Internacional Bedes, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Núm. Expediente: MA/CON/0001/2005.  
Empresa: Pavisol Las Lagunas, S.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Núm. Expediente: MA/CON/00066/2005.  
Empresa: Residencia Vélez-Tomillar, S.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Málaga, 3 de junio de 2009.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/STC/00051/2008.  
Empresa: Ratalos Asociados, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expediente: MA/STC00061/2008.  
Empresa: Caneoca Málaga Prótesis Dental, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: MA/STC/00083/2008.  
Empresa: Axarco Activo, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expediente: MA/CIE/00105/2009.  
Empresa: Eduardo Lorenzo Sánchez Viloría.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expediente: MA/CIE/00115/2009.  
Empresa: Begonia Romero Monente.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Málaga, 11 de junio de 2009.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 095/09-S.  
Notificado: Teresa Ann Clinch. «Bar TJS».  
Último domicilio: C/ Alcalde José Herrera, núm. 5, bajo. 29700 Vélez-Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 8 de junio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que

se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de junio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: M.<sup>a</sup> Cristina Valencia Guevara, 28233166-E.

Procedimiento/núm. expte.: Actuaciones sobre sistemas adehesados, 8021577/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión de subrogación DGFA/SAMA, de 13.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Mayor Gallego, 28357531-A.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendiente o terrazas: Olivar, 8020223/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE, de 19.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF: Juan Francisco Rodríguez Nogales, 27299102-B.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendiente o terrazas: Olivar, 8023712/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAE, de 19.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Denominación social, CIF: Explaur, S.L., B-41705286.

Procedimiento/núm. expte.: Reducción de la cabaña ganadera, bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera, 813815/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 2.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF: Enrique Iglesias Baena, 53275768-V.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 815729/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 2.2.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Muñoz Vicente, 27832126-X.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica, 8824875/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 3.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF: Cristóbal Cabello Calado, 28532903-T.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8004577/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 2.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Denominación social, CIF: Ordóñez Soler, S.C., G-41541558.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8004577/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 23.2.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Denominación social, CIF: Amador Moreno y Colaboradores, S.L., B-41450305.

Procedimiento/núm. expte.: Actuaciones en Sistemas Adehesados, 8018643/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de 13.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Denominación social, CIF: Inter. Normalia Systemes, S.L.U., B-54002373.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Algodón, 8011152/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión de subrogación DGFA/SAMA, de 12.11.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF: M. Filomena Martínez García, 28531215-Z.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8006227/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF: Antonio González Zamorano, 27875512-H.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8005092/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF: José Manuel Boix Cebolla, 28511108-D.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8005332/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Denominación social, CIF: Sanfelix Martínez, S.C., G-41543752.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8001630/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Denominación social, CIF: Amador Moreno y Colaboradores, S.L. B-41450305.

Procedimiento/núm. expte.: Actuaciones en Sistemas Adehesados, 8021579/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos, NIF: Fernando Gallego Ojeda, 28816350-X.

Procedimiento/núm. expte.: Ganadería Ecológica-Sistemas Adehesados, 8814015/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

17. Nombre y apellidos, NIF: Paulina González Castro, 28184205-M.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8008216/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

18. Nombre y apellidos, NIF: M.<sup>a</sup> del Carmen Muñoz Jiménez, 75459122-D.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Algodón, 8029201/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de 13.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

19. Nombre y apellidos, NIF: Carmelo Carmena Bermejo, 28876681-C.

Procedimiento/núm. expte.: Indemnizaciones compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, 812586/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de 2.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

20. Nombre y apellidos, NIF: Rafael Sánchez-Ibargüen Esquivias, 28702091-T.

Procedimiento/núm. expte.: Indemnizaciones compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, 812304/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de 2.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

21. Denominación social, CIF: Chaqués Asensi, S.C., G-41544115.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8001101/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

22. Denominación social, CIF: Los Pinos, S.C., G-91439497.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Algodón, 8827980/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negativa DGFA/SAMA, de 2.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

23. Nombre y apellidos, NIF: Paulina González Castro, 28184205-M.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8008216/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

24. Denominación social, CIF: Alapont López S.C., G-41549064.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8019496/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución por la que no se admite la concesión DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

25. Nombre y apellidos, NIF: María del Pilar Merino Merchán, 00620155-Y.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas. Olivar, 8824439/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de no admisión de concesión DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

26. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Llano Suárez, 34054142-C.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8011332/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de no admisión de concesión de ayudas DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

27. Nombre y apellidos, NIF: Emilia Carmona Rodríguez, 27629302-T.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas. Olivar, 8018247/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de no admisión de concesión de ayudas DGFA/SAMA, de 13.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

28. Nombre y apellidos, NIF: María Soriano Puerto, 27890246-D.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8008764/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de no admisión de concesión de ayudas DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

29. Nombre y apellidos, NIF: María Asunción Zabala Andrés, 34058852-S.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8019474/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de no admisión de concesión de ayudas DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

30. Nombre y apellidos, NIF: Concepción Vela Muñoz, 75475803-S.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar, 8826418/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución por la que no se admite la concesión DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

31. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Recio Sibaja, 28864693-S.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas. Olivar, 8811848/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de no admisión de concesión DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

32. Nombre y apellidos, NIF: Leopoldo Escacena Melero, 28543203-L.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8008922/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de no admisión de concesión de ayudas DGFA/SAMA, de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

33. Nombre y apellidos, NIF: Josefa Fernández Ramos, 28118642-S.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas. Olivar, 8828963/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de no admisión de concesión de ayudas DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

34. Nombre y apellidos, NIF: Teodoro González Sánchez, 75445385-A.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Algodón, 8809204/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión de ayudas DGFA/SAE, de 14.3.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

35. Nombre y apellidos, NIF: Sebastián González González, 75436036-S.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Algodón, 8820697/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución por la que se aprueba la concesión DGFA/SAE, de 14.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

36. Nombre y apellidos, NIF: Encarnación Muriana Rivero, 28453980-J.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas. Olivar, 8024079/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución por la que se aprueba la concesión DGFA/SAE, de 19.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

37. Nombre y apellidos, NIF: Juan Ramírez Periañez, 75860784-E.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas. Olivar, 8007166/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión de ayudas DGFA/SAE, de 19.12.2008.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

38. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Santos Huertas, 28545067-C.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica, 8812442/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 2.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

39. Denominación Social, CIF: Salcafer Inversiones, S.L., B-41821505.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8021557/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

40. Nombre y apellidos, NIF: Emilio Jiménez Lozano, 28602821-K.

Procedimiento/núm. expte.: Agricultura Ecológica, 8824947/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de negatoria DGFA/SAMA, de 2.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca

41. Denominación Social, CIF: Chaqués Asensi, S.C., G-41544115.

Procedimiento/núm. expte.: Producción Integrada de Arroz, 8009174/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión DGFA/SAMA, de 17.3.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

42. Denominación Social, CIF: Agropecuaria Sierra Sur, S.L., B-41821505.

Procedimiento/núm. expte.: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar, 8831340/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión DGFA/SAMA, de 23.2.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, 41071, Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

*ANUNCIO de 6 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de junio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

## A N E X O

1. Interesado: Hilario Rivas Joya, con NIF 75190228-P.  
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.  
Expte. 1002006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesada: Encarnación García Aguilar, con NIF 27175338-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.  
Expte. 1004502.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesada: Angustias Rueda Losilla, con NIF 27132145-B.  
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.  
Expte. 1007374.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Valeriano Rodríguez González, con NIF 27491331-Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.  
Expte. 1008632.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Rogelio Ramírez Pulido, con NIF 23600095-W.  
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.  
Expte. 4034099.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: Se utilizan caudales sin acreditación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Avelino Sánchez Castro, con NIF 24094579-D.  
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.  
Expte. 4035390.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesada: Caridad Cano González, con NIF 75006533-Z.  
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.  
Expte. 6049306.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesada: Julia Jiménez Martínez, con NIF 25924351-Q.  
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.  
Expte. 6098752.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Ignacio Ternero Aguilar-Galindo, con NIF 28446752-F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8021646.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Marino Mantas Muñoz, con NIF 23430131-P. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4012261.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hojas de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines, correctamente cumplimentados.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: M.<sup>a</sup> Ángeles Delgado García, con NIF 75355991-X.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8012987.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hojas de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines, correctamente cumplimentados.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: Moisés García Almirón, con NIF 24172336-A. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4011108.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Gregorio y José Quesada Contreras, C.B., con CIF E-29152378.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2004833.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 2: No comunicar en plazo a la base de datos del sggan, los nacimientos, movimientos y muerte.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Francisco Torres Salvador, con NIF 27201280-P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1002327.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, regulados por la Orden que se cita. Convocatoria 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de

subvenciones presentadas por entidades al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de junio de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, modalidad IED, convocatoria 2009.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad IED, correspondiente a la convocatoria 2009, esta Delegación Provincial ha apreciado los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Admitidas a trámite y comprobado que algunas solicitudes no contenían toda la documentación exigida en la Orden reguladora de referencia, se dictó Resolución de fecha 6 de marzo de 2009 (BOJA núm. 52, de fecha 17 de marzo de 2009), por la que se abrió plazo de subsanación de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Transcurrido el plazo de subsanación las Entidades Locales relacionadas en Anexo a esta Resolución no han atendido al requerimiento para subsanar errores o aportar los documentos preceptivos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. De los datos que obran en el expediente se constata que las Entidades Locales relacionadas en Anexo a esta Resolución no han subsanado o no han aportado los documentos requeridos dentro del plazo fijado para ello, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 en relación con el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el texto de la Orden reguladora de referencia, se les considera desistidos de sus solicitudes y procede el archivo de las mismas.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar desistidos de su solicitud y acordar el Archivo de los expedientes correspondientes a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La notificación de la presente Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación oficial.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, previo requerimiento, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

Núm. Expediente: SE-001-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.  
Actuación: Nave multiusos en Polideportivo Municipal «Príncipe Felipe».

Núm. Expediente: SE-004-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Arahal.  
Actuación: Mejora instalaciones deportivas y equipamiento de «La Venta».

Núm. Expediente: SE-012-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Badolatosa.  
Actuación: Mejora instalaciones campo fútbol de «Corcoya».

Núm. Expediente: SE-014-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Bormujos.  
Actuación: Equipamiento.

Núm. Expediente: SE-015-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
Actuación: Mejoras piscina municipal.

Núm. Expediente: SE-016-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de La Campana.  
Actuación: Pista de atletismo en Parque «La Atalaya».

Núm. Expediente: SE-017-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de La Campana.  
Actuación: Asientos pabellón.

Núm. Expediente: SE-020-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Casariche.  
Actuación: Equipamiento polideportivo.

Núm. Expediente: SE-027-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Coripe.  
Actuación: Reformas piscina municipal (vestuarios y caseta depuradora).

Núm. Expediente: SE-033-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Patronato Municipal de Deportes).  
Actuación: Obras y equipamientos varios.

Núm. Expediente: SE-035-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Écija.  
Actuación: Sistema de seguridad videovigilancia del Polideportivo Municipal «El Valle».

Núm. Expediente: SE-120-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.  
Actuación: Construcción instalaciones campo de fútbol.

Núm. Expediente: SE-119-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.  
Actuación: Equipamiento campo de fútbol.

Núm. Expediente: SE-118-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.  
Actuación: Construcción dos pistas de pádel.

Núm. Expediente: SE-039-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.  
Actuación: Adecuación vestuarios polideportivo.

Núm. Expediente: SE-040-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.  
Actuación: Vallado protección pistas polideportivas.

Núm. Expediente: SE-041-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.  
Actuación: Césped artificial en pistas de pádel.

Núm. Expediente: SE-042-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Garrobo.  
Actuación: Construcción vestuarios, aseos y almacén en campo fútbol.

Núm. Expediente: SE-047-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Guillena.  
Actuación: Construcción 1 pista de tenis en Polideportivo «Torre de la Reina».

Núm. Expediente: SE-116-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Lebrija.  
Actuación: Equipamiento polideportivo (moqueta gimnasia rítmica y atletismo), marcador campo fútbol municipal y equipamiento baloncesto Pabellón Caseta Municipal.

Núm. Expediente: SE-051-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Lora de Estepa.  
Actuación: Equipamiento sala en calle Pablo Picasso.

Núm. Expediente: SE-054-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana).  
Actuación: Equipamiento instalaciones acuáticas.

Núm. Expediente: SE-056-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Marinaleda.  
Actuación: Acondicionamiento entorno campo césped y gradas.

Núm. Expediente: SE-055-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Marinaleda.  
Actuación: Adquisición equipamiento.

Núm. Expediente: SE-060-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Montellano.  
Actuación: Protección graderío con cristal.

Núm. Expediente: SE-061-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
Actuación: Equipamiento deportivo.

Núm. Expediente: SE-062-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.  
Actuación: Construcción zona de almacén para Complejo Polideportivo «Alameda».

Núm. Expediente: SE-108-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.  
Actuación: Equipamiento.

Núm. Expediente: SE-108-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.  
Actuación: Equipamiento.

Núm. Expediente: SE-067-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.  
Actuación: Reforma y modernización del polideportivo.

Núm. Expediente: SE-068-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Paradas.  
Actuación: Iluminación varias pistas en complejo polideportivo.

Núm. Expediente: SE-070-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Pilas.  
Actuación: Finalización pista deportiva Fútbol 5 con césped artificial y equipamiento.

Núm. Expediente: SE-072-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Pruna.  
Actuación: Pista de pádel e instalación eléctrica en campo de fútbol.

Núm. Expediente: SE-091-09 ID.  
Entidad: Instituto Municipal de Deportes (Sevilla).  
Actuación: Construcción Sala deportiva en los Centros Deportivos Municipales de «Fundición» y «Paraguas».

Núm. Expediente: SE-092-09 ID.  
Entidad: Instituto Municipal de Deportes (Sevilla).  
Actuación: Reforma instalaciones agua caliente sanitaria piscina 25 metros «San Pablo».

Núm. Expediente: SE-099-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.  
Actuación: Marcador digital campo de fútbol.

Núm. Expediente: SE-100-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.  
Actuación: Adquisición dos banquillos para campo de fútbol.

Núm. Expediente: SE-101-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Villaverde del Río.  
Actuación: Reforma piscina municipal.

Núm. Expediente: SE-103-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Actuación: Equipamiento.

Núm. Expediente: SE-110-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Actuación: Reforma instalaciones anexas a zona deportiva «Huerto Querí».

Núm. Expediente: SE-102-09 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Actuación: Reforma instalaciones anexas a campo fútbol «Manuel García».

*ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro recaída en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 h cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Estructuras Comerciales, sito en C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Asociación de Comerciantes y Profesionales del Centro Asunción.

Expediente: ASCEXP06 EH4101/2007/47.

Objeto subvención: D.3. Promoción de Ventas, Publicidad, Animación Comercial.

Acto: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de fecha 23 de abril de 2009.

Resumen del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de fecha 23 de abril de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos estime pertinentes.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: José Jiménez Jiménez.

Núms. expedientes: 107/09, 108/09 y 109/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a los menores (T.J.G., M.A.J.G. y V.J.J.G.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 4 de junio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle

Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Lucas Pérez Pitta.

Núm. expediente: 095/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo al/los menor/es (A.F.P.A.).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 8 de junio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 141/07. Que con fecha 13 de mayo de 2009, se ha dictado Resolución de Archivo por imposibilidad de ejecutar medida, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor J.M.J.F., hijo de José Jiménez Cortés, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de junio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 155/08. Que con fecha 13 de mayo de 2009, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor J.F.C., nacida el día 14.8.94, hija de Dolores Castilla Navarrete y Manuel Flores Carrascosa, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 9 de junio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

#### ANEXO 15.6.2009

DPHU- 551-08-20608.

Solicitante: Vanessa Chamorro Pérez.

Contenido del acto: El día 26 de enero de 2009, se publicó en el BOJA núm. 16, de fecha 26 de enero de 2009 y en atención al expediente DPHU- 551-08-20608, trámite de audiencia que debería responder en el plazo de 15 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-08-28937.

Solicitante: Esperanza Erramusbea Ríos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30894.

Solicitante: Isabel Cruz Saavedra.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-00147.

Solicitante: M.<sup>a</sup> Antonia Garrido Baye.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-01030.

Solicitante: Juan Carlos Aponte de Jesús.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que

regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-02467.

Solicitante: Manuel Alfaro Núñez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-06968.

Solicitante: Jamal Touaizi.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-12225.

Solicitante: M.<sup>a</sup> Carmen Carrasco Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-12630.

Solicitante: Ioana Clocaru.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-14097.

Solicitante: Antonio José Pessoa.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE HUELVA, DE FECHA 18 JUNIO DE 2009, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL EXPEDIENTE DE EXCLUSIÓN DEL CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA, DE 6,4605 HA DEL MONTE «EL CARRASCAL», QUE FIGURA INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE HUELVA CON EL NÚM. 8, Y DE 2.768,504 HA DEL MONTE «ORDENADOS DE ALMONTE», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE, QUE FIGURA EN EL CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA CON LOS NÚMS. 9 AL 13

(Expte. D-02/06)

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. 02/06 de descatalogación de 6,4605 ha del monte «El Carrascal», que figura incluido en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Huelva con el núm. 8, y de 2.768,504 ha del monte «Ordenados de Almonte», de titularidad del municipio de Almonte y que figura en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía con los núms. 9 al 13. El total de la superficie a descatalogar asciende a 2.774,9645 ha. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de

la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, durante las horas de oficina.

Huelva, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén, por la que se abre el período de información pública para el proyecto que se cita.*

Se somete a Información Pública el Proyecto «Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén)», Clave: A5.323.848/2111 cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Carolina (Jaén). A los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del proyecto.

El objeto de este proyecto es la definición de las obras e instalaciones necesarias para la agrupación de vertidos de aguas residuales de La Carolina (Jaén), hasta el punto donde se prevé la ubicación de la futura EDAR.

#### 2. Descripción de las obras.

La Agrupación de Vertidos contiene como datos más destacados, los siguientes.

La longitud total es de 6.909 m, incluidos las conexiones desde los puntos de vertido hasta los colectores. Se diferencian dos tramos de colector.

Colector Norte y Colector Común.

- Tramo A-B: 693,4 m de longitud de PE Ø 315 mm.

- Tramo B-C: se utiliza el colector existente de PE/PEAD (gravedad/impulsión).

- Tramo C-D: 1857 m de longitud de PE Ø 3315 mm.

- Tramo F1-E: 682 m de longitud de PE Ø 315 mm.

- Tramo E-F: 776 m de longitud de PEAD Ø 315 mm (impulsión).

- Tramo F-G: 524 m de longitud de PE Ø 315 mm.

- Tramo G-L: se utiliza el colector existente de hormigón Ø 600 mm.

Colector Sur.

- Tramo H-H1: 206 m de longitud de PE Ø 315 mm.

- Tramo H-H1 (hinca): 47 m de longitud de PE Ø 315 mm.

- Tramo H1-I: 739 m de longitud de PE Ø 315 mm.

- Tramo I-J: 978 m de longitud de PEAD Ø 160 mm (impulsión).

- Tramo J-K: 407 m de longitud de PE Ø 315 mm.

#### 3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras son los siguientes:

Finca nº	Nombre del propietario	Polígono	Parcela	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Superficie a expropiar (m²)	
		Ref. Catastral				Aliviadero	Pozo de Registro, Arqueta
1	PEREZ MAESO ALBERTO, HEREDEROS DE	30	21	1870	408	5	10
2	GONZALEZ GASQUEZ JUAN	30	24	651	177		5
3	AVI COBLES CARLOS	30	35	5089	1432		35
4	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	VIAL SIN IDENTIFICAR 1		40	8		
5	ARIAS LLOREDA JUAN JOSE, HEREDEROS DE	55	8	4854	1302		55
6	HACIENDA LAS CUEVAS SL	55	7	4719	1199		45
7	PINEDA GAMEZ JUAN JOSE/ COBOS GELDE CARMEN	55	11	149	72		
8	COLAS BERMUDEZ MANUELA	55	12	132	56		10
9	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	VIAL SIN IDENTIFICAR 4		69	18		
10	ALARCON NAVARRO LEONARDO	55	45	5800	1555		60
11	CARMONA REQUENA JOSEFA	55	35	7081	1882		70
12	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	55	32	1010	323		10
13	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	54	9005	76	20		
14	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	VIAL SIN IDENTIFICAR 5		177			
15	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	54	10	8260	2222		80
16	GONZALEZ BANDERAS JOSE/GONZALEZ BANDERAS MARIANO	54	22	2109	539		20
17	PEREZ MAESO CARMEN FRANCISCA	54	24	4420	1291		40
18	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	54	29	513	213		10
19	PEREZ MAESO MANUEL	53	7	128	42		
20	PEREZ MAESO MANUEL	53	10	2222	854		20
21	PEREZ MAESO ALBERTO, HEREDEROS DE	53	37	2364	849		10
22	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	53	43	633	225		5
23	AVI COBLES CARLOS	53	41	5	0		0
24	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	30	9006	185	52		
25	SERRANO MARTINEZ PEDRO MANUEL	6474737VH4367S		315	88		
26	ARAUJO ESTRADA ANTONIO	6474735VH4367S		96	3		0
27	INVER BF SL	6474736VH4367S		44			
28	VILLANUEVA MONTIEL MARIA ISABEL	6474701VH4367S		274	6		
29	EXPOSITO MORA FRANCISCO/FRAGA SAN SEBASTIAN ANA MARIA	6474776VH4367S		66	55		
30	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	VIAL SIN IDENTIFICAR 2		46	19		5
31	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	VIAL SIN IDENTIFICAR 3		94	63		5
32	GONZALEZ RECHE JUAN	5266602VH4356N		1017	282		5
33	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	VIAL SIN IDENTIFICAR 6		285	84		
34	DIAZ PINTADO GARCIA MARIA CRUZ	5463903VH4356N		1038	358		15
35	CRESPO FUENTES CANDELARIA	5463902VH4356N		5011	1260		65
36	CRESPO FUENTES CANDELARIA	PARCELA SIN IDENTIFICAR 1		1706	434		15
36	HERRERO ESCRIBANO MODESTA						
36	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA						
37	PATTEX INTERNACIONAL SL	7470921VH4376N		498	250		25
38	MINISTERIO DE FOMENTO	AUTOVIA A-4		473	230		5
39	RUBIA DE LA PEÑA CARMEN	43	45	915	461		15
40	LOPEZ TOBARUEDAS ISIDRA	43	50	375	280		10
41	VIGARA GRAUS ANTONIA	43	105	260	235		5
42	NAVIO VIGIL AMELIA	43	90	714	458		15
43	VIGARA GRAUS ANTONIA	43	104	1974	997		30
44	LOPEZ TOBARUEDAS ISIDRA	43	58	91	44		
45	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	43	9002	97	42		
46	FUENTES MOROTE MARIA	46	1	828	349	106	5
47	GRAUS LUCAS MANUELA	46	56	478	238		
48	GRAUS LUCAS RAMON	46	49	476	239		
49	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	46	9002	80	34		
50	RUS SEGURA ANTONIO	47	8	1194	638		
51	MINISTERIO DE FOMENTO	AUTOVIA A-4		263			
52	MINISTERIO DE FOMENTO	47	9003	45	21		
53	GRAUS VILLEJOS MARIA ANGELES	47	7	683	342		
54	GRAUS WAZMER MIGUEL	47	6	214	107		
55	GRAUS RISOTO JOSE	47	5	189	95		
56	LUCAS VALCARCEL MANUEL	47	94	207	103		
57	LUCAS VALCARCEL MANUEL	47	4	164	75		
58	PEINADO MEDINA JUAN FRANCISCO	47	2	578	296		
59	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	47	9007	63	31		
60	GODINO MARTOS JOSEFA Y OTROS	6656801VH4365N		2037	1019		
61	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	SIN REF.CATASTRAL		353	253		5
62	ESPINOSA VERDOY GREGORIO	6355003VH4365N		372	182		10
63	MINISTERIO DE FOMENTO	AUTOVIA A-4		2354	795		20
64	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	6355001VH4365N		126			

Finca nº	Nombre del propietario	Polígono	Parcela	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)	Superficie a expropiar (m²)	
		Ref. Catastral				Aliviadero	Pozo de Registro, Arqueta
65	TORTOSA RODRIGUEZ ANDRES / MARTOS MARTOS ADELA/ MARTOS MARTOS MARIA / TORTOSA MARTOS ANDRES / MARTOS GARCIA JOSE ANTONIO / MARTOS GARCIA ALFREDO / MARTOS GARCIA FRANCISCO / TORTOSA MARTOS M JOSE / TORTOSA MARTOS ANDRES / TORTOSA MARTOS M JOSE	6154803VH4365S		321	275		15
65	MARTOS CRUZ CRISTOBAL / MARTOS CRUZ MANUEL / MARTOS CRUZ FRANCISCO						
66	PAYER SANCHEZ ALFONSO LUIS	6154802VH4365S		669	461		15
67	PAYER SANCHEZ ALFONSO LUIS	6154801VH4365S		388	292		5
68	EXCMO. AYTO. DE LA CAROLINA	50	9005	16	12		5

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de La Carolina, o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas, sitas en Calle Santo Reino, núms. 5-7, y durante los mismos días y en horas hábiles, estarán expuestos los citados Pliego de Bases y Proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 2 de junio de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/819/G.C./ENP.

Interesado: Don Rogelio Gómez Barroso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/819/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: DÑ/2009/89/AM/ENP, DÑ/2009/101/GC/ENP, DÑ/2009/108/AM/VP, DÑ/2009/113/GC/ENP, DÑ/2009/115/GC/ENP, DÑ/2009/121/GC/ENP, DÑ/2009/127/GC/VP, DÑ/2009/135/AM/ENP, DÑ/2009/137/AM/ENP, DÑ/2009/142/AM/FOR, DÑ/2009/150/AM/FOR.

Interesados: Chavero e Hijos, S.L., Antonio Leonardo Atacho, Bakker Franciscus Marinus, Ramón del Moral Tirado, José Martínez Ruiz, José Manuel Tamayo Márquez, Jerónimo Rioja Ortiz, José Carlos Ruiz Cisneros, Chavero e Hijos, S.L., Benarbia Benhalina, Juan Manuel Rosa Mora.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2009/89/AM/ENP, DÑ/2009/101/GC/ENP, DÑ/2009/108/AM/VP, DÑ/2009/113/GC/ENP, DÑ/2009/115/GC/ENP, DÑ/2009/121/GC/ENP, DÑ/2009/127/GC/VP, DÑ/2009/135/AM/ENP, DÑ/2009/137/AM/ENP, DÑ/2009/142/AM/FOR, DÑ/2009/150/AM/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2008/349/AM/FOR, DÑ/2008/357/AM/FOR, DÑ/2008/358/AM/FOR, DÑ/2008/359/AM/FOR, DÑ/2008/362/AM/FOR, DÑ/2008/364/AM/FOR, DÑ/2008/366/AM/FOR, DÑ/2008/375/GC/FOR, DÑ/2008/378/GC/FOR.

Interesados: María Jesús Hidalgo de la Vega, Antonio J. Navarro Pérez, Rafael Arcos González, Ana Pérez Soto, Antonio Ortega Rodríguez, Ildefonso Milla Reyes, María Ánge-

les Martínez Núñez, Daniel Gregorio Sáez Jiménez, Manuela Prieto García

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/349/AM/FOR, DÑ/2008/357/AM/FOR, DÑ/2008/358/AM/FOR, DÑ/2008/359/AM/FOR, DÑ/2008/362/AM/FOR, DÑ/2008/364/AM/FOR, DÑ/2008/366/AM/FOR, DÑ/2008/375/GC/FOR, DÑ/2008/378/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: DÑ/2008/158/GC/ENP, DÑ/2008/193/PA/ENP, DÑ/2008/239/GC/FOR.

Interesados: José Manuel Muñoz Gallego, Raúl Millán Álamo, Khalid Yattoubane Agram.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2008/158/GC/ENP, DÑ/2008/193/PA/ENP, DÑ/2008/239/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se incoa el expediente de Información Pública del Anteproyecto de la EDAR, colectores interceptores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja.*

Por resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, de fecha 24 de febrero de 2009, se autoriza a la Agencia Andaluza del Agua la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

El objeto del proyecto son las obras correspondientes por un lado a la recogida e intercepción de las aguas residuales y su conducción hasta el punto de tratamiento, y por otro, la estación depuradora de las aguas residuales y el emisario submarino que evacue las aguas tratadas.

Estas actuaciones se hallan declaradas de interés general de la nación de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Además, se hallan incluidas en el Anexo I del Convenio de colaboración suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial del Estado, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, y en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los que se consideren perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Agencia Andaluza del Agua, a través de los medios permitidos por el Artículo 38 de la citada Ley 30/92, o hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien, ante la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua (Plaza de España-Sector II-Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

- Distrito Hidrográfico del Mediterráneo. Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga.
- Agencia Andaluza del Agua en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.
- Ayuntamiento de Nerja.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Alcaudete, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administra-

ción Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría Policía.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir todas y cada uno de los requisitos que a continuación se expresan, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen apartados emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal, en su caso, previa audiencia al interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades cometidas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Tesorería Municipal la cantidad de 21,35 euros en concepto de derechos de examen, en la cuenta número 0004 3477 73 0660062012, del Banco de Andalucía, que sólo se rán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos y se determinará en el mismo lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: A designar por el titular de la Alcaldía.
- 6 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta de la Consejería de Gobernación).
- Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, debiéndose limitar al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y dos vocales, y las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso

selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «L», de conformidad con el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y con la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Séptima. Pruebas selectivas. Calificación de los ejercicios.

Las pruebas a realizar que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

A) Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que aquél reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo I. El Tribunal calificará los ejercicios físicos de apto o no apto, siendo cada uno de ellos eliminatorio para realizar el siguiente. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

B) Examen Médico: Los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, y que aparece reflejado en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

C) Pruebas psicotécnicas: Incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como Test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

La valoración se hará de conformidad a lo que aparece reflejado en el Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

#### D) Pruebas de conocimiento:

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, durante el período de dos horas, de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal extraídas de entre las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV. Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos y cada respuesta errónea tendrá una valoración negativa de 0,1 punto. Las preguntas en blanco no puntuarán.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, y en un tiempo de dos horas.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

La calificación final, será la suma dividida por 2. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las pruebas del ejercicio teórico tendrán carácter eliminatorio. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### Octava. Relación de aprobados.

Terminada las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### Novena. Presentación de documentos. Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, deberán superar, con aprovechamiento, el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada

o Escuela Municipal de Policía Local. Durante la realización del curso tales aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieren superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir de aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### Décima. Legislación aplicable.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la

Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### Undécima. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que aprueba las Bases en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar igualmente desde la última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

I.A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

I.A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

- I.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realiza das correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

- I.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá en ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

I.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

I.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

I.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo.

Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueda agravarse,

a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

III.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

### III.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

## ANEXO IV

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea

general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y

estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 14 de mayo del 2009.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Alcaudete, de bases para la selección de Técnico de Gestión.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

a) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante nombramiento como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2008, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo A2, fijadas de acuerdo con la legislación vigente, con las siguientes características:

Denominación: Técnico de Gestión.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Título universitario de grado medio.

Grupo: A2.

b) El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de

abril, del Estatuto Básico del Empleado público; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcaudete, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala: Administrativo y Grupo de Clasificación «C1», del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala: Administrativo, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Título universitario de Grado medio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcaudete, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 28,40 euros, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

#### Sexta. Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, siendo ésta la siguiente:

Presidente: El Responsable del Área o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Dos trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El sistema de provisión de la plaza convocada será por concurso-oposición, constando el proceso selectivo de las siguientes fases y pruebas:

1. Concurso.
2. Oposición

#### 1. Fase de concurso:

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

##### 1.1. Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en los Servicios de Intervención, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo desempeñando puestos reservados a habilitados nacionales: 0,07 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en los Servicios de Intervención, en régimen laboral o funcional, acreditado mediante certificación expedida por el órgano competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,01 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en puesto de administración, acreditado mediante documento fehaciente a criterio del Tribunal: 0,01 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

##### 1.2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública y/o Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 60 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 61 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,35 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

## 2. Fase de oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 76 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, decidido por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X=a-(e/n-2)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el anexo II Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6 puntos.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista de carácter optativo, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 3 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo

del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público

## Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

## Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## T E M A R I O

### ANEXO I

#### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los Órganos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 3. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comuni-

dades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Temas 6. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La indelegabilidad singular de los reglamentos.

Tema 9. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 10. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 12. Las Fases del Procedimiento Administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 17. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales.

Tema 18. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 19. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 23. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 24. La actividad financiera. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 25. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 26. El Presupuesto del Estado en España: Concepto y Contenido. Regulación Jurídica.

Tema 27. El Presupuesto del Estado en España: Sujetos Participantes y Técnicas de Previsión. Tramitación y Procedimiento de Aprobación.

Tema 28. El Presupuesto del Estado en España: De los créditos y sus modificaciones.

Tema 29. El Presupuesto del Estado en España: Gestión Presupuestaria.

## ANEXO II

### Materias Específicas

Tema 30. Ley General Presupuestaria: Ámbito de aplicación y Hacienda Pública Estatal.

Tema 31. Ley General Presupuestaria: Derechos de la Hacienda Pública.

Tema 32. Ley General Presupuestaria: Obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 33. Ley General Presupuestaria: El Tesoro Público, la Deuda del Estado y las operaciones financieras.

Tema 34. Ley General de Subvenciones: Disposiciones Generales.

Tema 35. Ley General de Subvenciones: Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 36. Ley General de Subvenciones: El reintegro de subvenciones y su control financiero.

Tema 37. Ley General de Subvenciones: Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 38. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 39. La Imposición y Ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 40. Los Recursos de las Haciendas Locales (I): las Tasas.

Tema 41. Los Recursos de las Haciendas Locales (II): los Precios Públicos.

Tema 42. Los Recursos de las Haciendas Locales (III): las Contribuciones Especiales.

Tema 43. La participación en los tributos del Estado como modo de financiación de las Haciendas Locales.

Tema 44. Recursos de las Provincias: Enumeración y Recursos Tributarios.

Tema 45. Recursos de las Provincias: Recursos no Tributarios.

Tema 46. Recursos de otras Entidades Locales.

Tema 47. Entidades Territoriales con Regímenes Especiales.

Tema 48. Operaciones de crédito en el ámbito local (I): ámbito subjetivo y objetivo, finalidad, instrumentos y garantías reales y financieras, inclusión de operaciones de crédito en el presupuesto aprobado.

Tema 49. Operaciones de crédito en el ámbito local (II): operaciones de crédito a corto plazo. Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias.

Tema 50. Operaciones de crédito en el ámbito local (III): Operaciones de crédito a largo plazo régimen de autorización.

Operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos y sociedades mercantiles. Central de información de riesgos.

Tema 51. Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga Financiera.

Tema 52. El Presupuesto General de las Entidades Locales (I). Definición, ámbito temporal, contenido, estructura presupuestaria.

Tema 53. El Presupuesto General de las Entidades Locales (II). Elaboración y aprobación, publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Tema 54. Las reclamaciones, recursos y prórroga del Presupuesto Municipal.

Tema 55. Las Modificaciones Presupuestarias (I): cuantitativas.

Tema 56. Las Modificaciones Presupuestarias (II): cualitativas.

Tema 57. La ejecución del gasto presupuestario.

Tema 58. La Liquidación del Presupuesto: confección y aprobación.

Tema 59. El Remanente de Crédito, el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

Tema 60. Régimen jurídico de la Tesorería (I). Definición, control y régimen contable, funciones, caja y cuentas bancarias, medios de ingreso y de pago, gestión de la tesorería.

Tema 61. La Cuenta General.

Tema 62. La Contabilidad Pública Local: Normativa Aplicable. Fines. Órganos competentes. El Plan de Cuentas y los Principios Contables.

Tema 63. La Contabilidad Presupuestaria: Contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 64. La Contabilidad Presupuestaria: La Contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 65. Operaciones de Fin de Ejercicio: Ajustes Contables por Periodificación.

Tema 66. Operaciones Fin de Ejercicio: Operaciones de Cierre y Liquidación del Presupuesto.

Tema 67. La Contabilidad del Inmovilizado: Inmovilizado Material.

Tema 68. La Contabilidad del Inmovilizado: Inmovilizado Inmaterial.

Tema 69. La Contabilidad del Inmovilizado: Inversiones en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General.

Tema 70. La Contabilidad del Inmovilizado: Inmovilizado Financiero.

Tema 71. Contabilidad de Otras Operaciones No Presupuestarias.

Tema 72. La función interventora: ámbito subjetivo, objetivo, modalidades y reparos.

Tema 73. Los controles financieros de eficacia y eficiencia: ámbito subjetivo, objetivo, procedimiento e informes.

Tema 74. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales.

Tema 75. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 76. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 14 de mayo del 2009.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Constantina, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 29 de mayo del presente año, al punto sexto de los del orden del día, se adoptó acuerdo por el que se aprobaron las bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local.

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes a la misma en el Presupuesto Municipal vigente.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, (vehículo y motocicleta), en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30) €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de esta Administración nombrado por la Junta de Gobierno Local.

##### Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados del Personal Funcionario de la Corporación.

3. Miembro de la Plantilla de la Policía Local.

4. Un Vocal Técnico a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas a desarrollar o test propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución

de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1, de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Constantina, 29 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Mario Martínez Pérez.

*ANUNCIO de 18 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Dilar, para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el grupo correspondiente, y con las retribuciones complementarias que le correspondan.

La citada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público de 2006 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 218 de fecha 12 de septiembre de 2006.

2. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. De acuerdo con lo expresado en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. En este mismo sentido se expresa el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, respecto del ingreso en la Función Pública Local, y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según el cual el ingreso en la función pública local se hará por oposición, concurso o concurso oposición libre, según acuerde la corporación respectiva, y se exigirá la posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad de que se trate.

En este sentido y en función de la naturaleza de la plaza así como de las funciones a desempeñar, se opta por el sis-

tema de concurso-oposición, habida cuenta que tanto la formación académica y/o extraacadémica como la experiencia acreditada determinará qué aspirante será el idóneo para el desempeño de la plaza que se convoca, en atención a los contenidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo a cubrir, teniendo como funciones encomendadas entre otras, el conocimiento y aplicación de las técnicas del proceso constructivo, la gestión del proceso inmobiliario, la contratación de obras, la selección y compra de productos, materiales e instalaciones, la obtención de autorizaciones y licencias administrativas, la realización de los estudios y programación financiera de la promoción y construcción, el seguimiento del cumplimiento del contrato de obras y de los contratos de suministros, mediciones y valoraciones de unidades de obra, las valoraciones urbanísticas e inmobiliarias, levantamiento de planos de solares y edificios, elaboración de informes sobre el estado de conservación y uso de edificios construidos y gestión de proyectos, planeamiento y gestión urbanística, todo ello teniendo en cuenta que conforme dispone el artículo 61.2 del EBEP «los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo convocado, incluyendo en su caso las pruebas prácticas que sean precisas y que deben consistir en comprobación de conocimientos, capacidad analítica expresados en forma oral o escrita, ejercicios prácticos y valoración de méritos».

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a este proceso selectivo bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen los requisitos que a continuación se señalan y aporten documento acreditativo de haber pagado los derechos de examen que, conforme a la base tercera, se exigen para participar en la presente convocatoria.

2. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa sobre función pública en vigor, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea, o la de estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto Técnico (con fecha referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria).

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo que se convoca de Arquitecto Técnico.

Los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente, en el momento y con la documentación relacionada en la base novena, debiendo mantenerse hasta el nombramiento.

#### Tercera. Presentación de solicitudes y plazo.

##### A) Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes instando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse de acuerdo al modelo del Anexo II de las bases de la presente convocatoria, dirigidas al Sr. Al-

calde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dilar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Segunda de la presente convocatoria, y que reúnen las condiciones específicas debiendo acompañar justificación documental de los méritos alegados para su valoración en el concurso, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta.

2. No se admitirá documentación justificativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias; debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título de Arquitectura Técnica, del DNI del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3. Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

4. La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

5. Aquellos aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto con la instancia antes indicada, la documentación justificativa de los méritos alegados, y la auto-baremación, adjuntando, además, los siguientes:

- Relación ordenada y numerada de méritos y de documentos susceptibles de puntuación en la fase de concurso.

- Documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, de acuerdo con el impreso de auto-baremo contenido en el Anexo III de las bases de la presente convocatoria.

6. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas previa exhibición del original.

8. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 40 euros, se ingresarán en la cuenta del Ayuntamiento de Dilar de Caja Granada siguiente: 2031 0280 67 010001371, indicando el concepto «Concurso-Oposición para plaza Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Dilar». A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Dilar.

##### B) Plazo.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará reso-

lución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, citada, se concede a los aspirantes excluidos. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

En la citada Resolución, que se publicará mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección y la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo para subsanación, el Sr. Alcalde dictará resolución resolviendo las reclamaciones, si las hubiera, y declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, que se hará pública mediante edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la Resolución que declare la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

2. El Tribunal de Selección, que se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dilar en la resolución de admisión de aspirantes, contará con un número impar de miembros con derecho a voto, que en ningún caso será inferior a cinco, y quedará compuesto de la siguiente forma:

- Un Presidente.
- Cuatro Vocales, uno de ellos designado por la Junta de Andalucía.
- Un Secretario.

Por cada uno de los anteriores cargos existirá un suplente que deberá estar en posesión de los mismos requisitos que el titular.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Actuarán a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán ser nombrados para el citado Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

3. Al no disponer el Ayuntamiento de Dilar de funcionarios en cuantía suficiente para la composición del Tribunal, podrá nombrar miembros del Tribunal a funcionarios que cumplan los requisitos, pertenecientes a la Junta de Andalucía, Diputación de Granada, Ayuntamiento de Granada o cualesquiera otros Ayuntamientos de la provincia u Organismos o Instituciones de Derecho Público, siempre y cuando se entiendan acreditados conocimientos suficientes por razón de la materia objeto de la plaza que se convoca.

4. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para

todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los Asesores Especialistas tendrán voz pero no voto.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente, entre los que deberá encontrarse en todo caso, el Presidente. La presencia del Secretario, que actuará con voz pero sin voto, será obligatoria en todo caso para que pueda constituirse el Tribunal.

6. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas, para lo cual podrá valerse de asesores técnicos, con voz y sin voto.

8. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, 2.º párrafo, del EBEP.

9. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal Calificador se clasifica dentro de la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1 del citado Real Decreto.

#### Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI/NIE, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría General de Estado para la Administración Pública, hecho público por Resolución de 27 de enero de 2009 (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

#### Séptima. Proceso selectivo.

El concurso-oposición constará de dos fases:

##### Primera fase: Concurso.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a la valoración de los Méritos de la fase de concurso. No se valorarán aquellos méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El resultado de la valoración reflejará la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, no debiendo sobrepasar, en ningún caso, los límites máximos

establecidos. Deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Así mismo, el Tribunal en el mismo acto publicará el lugar fecha y hora del comienzo de la fase de oposición.

La máxima puntuación a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos.

Valoración de los méritos: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentación de su instancia mediante originales o copias compulsadas puntuándose de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales: La puntuación máxima a otorgar por la totalidad de servicios prestados será de seis puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como arquitecto técnico, en el Negociado o Área de Urbanismo, en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como arquitecto técnico con adscripción específica a Urbanismo en cualquier otra Administración Pública: 0,06 puntos.

A los efectos de la valoración de los méritos anteriores, no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- Por formar parte integrante de equipo redactor de planeamiento general con al menos un Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal o Plan de Sectorización, redactado o en fase de redacción: Un punto.

A los efectos de la acreditación de los méritos anteriores, deberá presentarse contrato de prestación de servicios con la administración correspondiente.

B) Cursos de formación: La puntuación máxima a otorgar por la totalidad de los cursos de formación será de tres puntos.

Siempre que se encuentren directamente relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, o bien por Organizaciones Sindicales siempre que se encuentren homologados por el Instituto Andaluz para la Administración Pública:

Cursos de 10 a 25 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 26 a 50 horas: 0,12 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 101 a 150 horas: 0,45 puntos.

Cursos de más de 150 horas: 0,45 puntos por cada fracción completa de 100 horas.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o a dos días, o que no se justifique su duración, así como la asistencia a Jornadas, Conferencias y similares.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.

C) Cursos Superiores de formación, Masters o Cursos de Experto exclusivamente en materia de urbanismo, con una duración mínima, en su cómputo total, de 500 horas: un punto.

Segunda fase: Oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos y que será elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la propor-

ción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio y acceder al siguiente, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, durante dos horas, dos supuestos prácticos a determinar por el Tribunal, y relacionado con las materias específicas del temario. Se valorará de 1 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales no comentados materializados únicamente en soporte papel de los que acuden provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Octava. Sistema de calificación.

1. Para la fase de concurso, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los participantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado.

2. Para la fase de oposición, el cómputo de la puntuación se hará mediante la media aritmética de las notas otorgadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

3. El orden de calificación definitiva de las pruebas estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto, es decir, la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y la de concurso en cada uno de sus ejercicios, siendo por tanto esta la calificación final del proceso selectivo.

4. Los empates posibles se dirimirán a favor del aspirante que mayor puntuación hubiese obtenido en la fase de concurso, si persistiera el empate, se estará en quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si continuase el empate, en quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En última instancia, el empate se resolverá por sorteo.

5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada caso. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Los opositores no incluidos en la relación, tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

2. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que al momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

4. Si dentro del plazo indicado el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario produciéndose la pérdida de los derechos adquiridos en el procedimiento de selección, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento podrá formular el nombramiento como funcionario de carrera al que siga en orden de puntuación al aspirante propuesto inicialmente.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y, aportados estos conforme a la base anterior, se procederá, por el órgano competente, al nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal.

2. El/la aspirante propuesto/a, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

4. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, será de aplicación la legislación contenida en la Base Primera.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992.

Decimotercera. Publicación.

Las presentes bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, indicando entidad que convocante, plazo de presentación de instancias, denominación de la plaza de que se trate y su número, sistema de selección y Boletines Oficiales en los que se han publicado las bases completas.

## ANEXO I

### T E M A R I O

Apartado A): Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Enumeración y regulación. Garantía y suspensión.

3. La Organización territorial del estado. Esquema general. Principios constitucionales. Distribución competencial entre estado y comunidades autónomas.

4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional de la Comunidad Autónoma.

5. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley, titularidad legislativa. Clases de leyes. El reglamento. Titularidad de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos.

6. El acto administrativo. Definición y clases. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. Eficacia y validez del acto administrativo. La notificación: contenido, plazo y práctica.

7. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación del procedimiento administrativo. Subsanación y mejora de la solicitud. Cómputo de los plazos. Actos de instrucción. El silencio administrativo.

8. Recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

9. El municipio. Concepto y elementos. El empadronamiento: El padrón: Régimen de empadronamiento, composición del empadronamiento, formación, mantenimiento y recificación.

10. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Elección. Competencias.

11. Competencias municipales: concepto, clases, servicios de prestación obligatoria. Actividades complementarias. Conflicto de competencias.

12. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Patrimonio Público de Suelo. Potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

13. Potestad tributaria de las entidades locales. Breve esquema del sistema tributario local. Especial referencia al impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

14. Expropiación forzosa: definición, elementos. Procedimiento ordinario. La reversión.

15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: concepto, requisitos, responsabilidad concurrente. La indemnización.

16. La contratación administrativa en las Entidades Locales. Especial referencia a los contratos de obras y a la ejecución de obras por la Administración.

Apartado B): Materias específicas.

17. Esquema general de la legislación urbanística en España. Evolución histórica. Distribución competencial. Especial referencia de la situación en Andalucía.

18. El vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo. Estructura, principios, objetivos y contenido.

19. La vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Estructura, principios, objetivos y contenido.

20. Planificación Urbanística: organización y antecedentes legales.

21. La Ordenación del Territorio.

22. Planeamiento General según la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

23. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

24. Planeamiento de Desarrollo. Los Planes Parciales. Concepto, objeto, determinaciones y documentos

25. Planeamiento de Desarrollo. Planes Especiales. Concepto, objeto, determinaciones y documentos

26. Los Estudios de Detalle: Concepto, objeto, determinaciones y documentos.

27. Restantes instrumentos de ordenación urbanística.

28. Elaboración de Planes. Actos preparatorios.

29. Formulación, tramitación, aprobación e innovación de los distintos instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento. Efectos y vigencia.

30. Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento.

31. La clasificación de suelo.

32. Derechos urbanísticos de los ciudadanos.

33. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo.

34. El aprovechamiento urbanístico.

35. Las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Proyectos de Actuación.

36. Sistemas y estándares urbanísticos.

37. Sistema de compensación.

38. Juntas de compensación.

39. Sistemas de actuación pública: Cooperación y Expropiación.

40. La Reparcelación. Competencia, características y tramitación. El Proyecto de Reparcelación.

41. Los convenios urbanísticos: Régimen Jurídico. Objeto. Tramitación y aprobación. Efectos y vigencia.

42. Los proyectos de urbanización: Concepto, objeto y documentos. Competencia y procedimiento de aprobación. Efectos y vigencia.

43. Las Licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia. Competencia para su otorgamiento. Procedimiento de otorgamiento. Eficacia Temporal y caducidad.

44. Las Licencias urbanísticas: Licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística.

45. Incumplimiento de deberes urbanísticos.

46. Valoraciones en el Vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo.

47. Plan General de Ordenación Urbanística de Dílar. Aspectos generales.

48. División del territorio: Clasificación del suelo según el PGOU de Dílar. Localización.

49. Régimen de suelo no urbanizable en el PGOU de Dílar. Disposiciones comunes. Normas Generales de Protección.

50. Definición de los usos en el suelo no urbanizable de Dílar. Tipologías de SNU.

51. Régimen de suelo Urbano en el PGOU de Dílar. Condiciones Generales. Gestión y Ejecución de suelo urbano.

52. Régimen de suelo Urbanizable en el PGOU de Dílar. Disposiciones Generales. Desarrollo, Gestión y Ejecución de suelo urbanizable.

53. Condiciones de situación y forma de los edificios en el PGOU de Dílar. Definición y aplicaciones. Condiciones de posición.

54. Condiciones de situación y forma de los edificios en el PGOU de Dílar. Condiciones de edificabilidad, aprovechamiento, volumen y forma.

55. Condiciones de calidad, salubridad y seguridad en los edificios según el PGOU de Dílar.

56. Calificaciones en suelo urbano del PGOU de Dílar. Condiciones Particulares. Localización.

57. Suelo urbanizable en el PGOU de Dílar: Localización y situación actual.

58. Condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización en el municipio de Dílar.

59. El término municipal de Dílar. Callejero y localización de emplazamientos y parajes.

60. El dibujo Técnico. Aplicación informática AutoCAD. Mediciones y presupuestos de obras. Aplicación informática Presto.

61. La seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la seguridad y salud en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal en funciones de control y seguimiento de obra.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DÍLAR

Convocatoria: BOE núm. .... de ..../.../...

Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: ..... Fecha nacimiento: .....

Domicilio: .....

Provincia: ..... CP: ..... Teléfono: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. ...., de ..../..../.....

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia de DNI (compulsada).

- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).

- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

- Hoja de auto-baremación (Anexo III) y documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

Dílar, .... de ..... de 2009.

Al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dílar.

## ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DÍLAR: AUTO-BAREMACIÓN

Convocatoria: BOE núm. ...., de ..../..../....

Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: .....

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de Auto-baremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

A) Méritos profesionales:

1. Servicios prestados en la Administración Local:

Puntos: .....

2. Servicios prestados en la Administración Pública:

Puntos: .....

3. Miembro de equipo redactor de Planeamiento General:

Puntos: .....

B) Cursos de formación:

Puntos: .....

C) Cursos Superiores de formación:

Puntos: .....

Total puntos por méritos alegados para la fase de concurso: ..... puntos.

Dílar, ..... de ..... de 2009.

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dílar.

Dílar, 18 de abril de 2009.- El Alcalde, José Velasco Bayo.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Galera, de bases para la selección de una plaza de Técnico Medio de Gestión.*

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución de 9 de junio de 2009, ha resuelto convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Técnico Medio de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), con arreglo a las siguientes:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, denominado Técnico Medio de Gestión, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala técnica de gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Galera (Granada), dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La convocatoria y bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

1.1. Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España

incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad.

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del organismo administrativo competente. Igualmente deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, dictada por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de Funcionarios.

5. Titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Diplomado Universitario o Equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

6. Compatibilidad.

No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se inserta en el Anexo II de esta bases, acompañada de fotocopia compulsada de DNI, teléfono de contacto y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria y acompañando fotocopia compulsada con fecha actual de todos los méritos alegados para la fase de concurso que habrán de relacionarse en la solicitud según modelo que se inserta en el Anexo II.

2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Galera y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Granada y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los que figuren publicadas íntegramente estas bases.

3. Las solicitudes vendrán acompañadas del justificante de haber ingresado los derechos de examen, que se fijan en 32 euros, según la ordenanza fiscal reguladora. Su cuantía podrá ingresarse directamente en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las cuentas corrientes a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad bajo el concepto «Pruebas selectivas plaza Técnico de Gestión», o remitirse mediante giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante, no siendo defectos subsanables. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de su exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galera, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, salvo que no se hubieran producido exclusiones, en cuyo caso no procederá señalar plazo de subsanación. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la designación del Tribunal Calificador.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, será nombrado según se indica a continuación, y se atenderán en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a partir de su constitución.

Estará integrado por cinco funcionarios de carrera y en concreto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera, perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, designado por la Alcaldía, y su suplente.

#### Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera designados/as por la Alcaldía, y sus suplentes.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía, designado/a por la Consejería competente, y su suplente.

Secretario/a: un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía, y su suplente.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a. El/la Secretario/a actuará con voz y sin voto.

En caso de no hallarse el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al/la Secretario/a en caso de ausencia de este o su suplente.

El Tribunal queda facultado para hacer interpretación de las bases y resolver cuantas dudas y cuestiones pudieran sur-

gir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de la misma, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal competente podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 antes citado.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Al no disponer el Ayuntamiento de Galera de funcionarios con el nivel de titulación exigida para la composición del Tribunal, el Alcalde podrá nombrar miembro del Tribunal a funcionarios que cumplan los requisitos, pertenecientes a otros Ayuntamientos, la Diputación Provincial, u otros organismos de derecho público, que sean funcionarios de carrera, siempre y cuando por razón de las materias objeto de la plaza que se convoca, se entienda acreditado el conocimiento en la materia de los miembros del Tribunal. Igualmente el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

#### Sexta. Desarrollo de las pruebas.

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los diarios oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriormente.

3. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

1. Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, no pudiendo superar la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

Una vez constituido el Tribunal, este se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, y procederá a valorar los méritos alegados por los/las aspirantes. Del resultado se expedirá la correspondiente acta suscrita por el/la Secretario/a del Tribunal, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galera, a los efectos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La valoración de los méritos previamente alegados, se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales, con un máximo de 6 puntos.

Sólo se considerarán como servicios prestados los realizados en régimen funcional, de carrera o interinidad, en plazas o puestos de igual o superior categoría profesional a la convocada, según se detalla a continuación, y referidos siempre hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes por parte de los aspirantes. Sólo se computarán a efectos de valoración los períodos de tiempo correspondientes a meses completos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o superior categoría profesional, en régimen funcional de carrera o interinidad, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,097 puntos. No obstante, cuando se trate de servicios prestados en la Administración Local, en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en régimen funcional de carrera o interinidad, cada mes completo de servicios prestados se valorará con 0,137 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o superior categoría profesional, en régimen funcional de carrera o interinidad, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,045 puntos.

2. Superación de pruebas selectivas, con un máximo de 1 punto.

Por la superación de ejercicios de pruebas selectivas de acceso a plazas o puestos de la Administración Local, de igual o superior categoría a la convocada, pertenecientes a la Escala de Administración General, Escala de Administración Especial, o Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en régimen funcional de carrera, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,15 puntos por ejercicio superado.

3. Formación académica, con un máximo de 1 punto.

a) Por estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,50 puntos.

b) Por nota media del expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al puesto a que se aspira, según la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 1 punto.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,50 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,10 puntos.

La titulación académica de superior nivel a la exigida para el ingreso, alegada como mérito, se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería

competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La nota media del expediente académico se acreditará con la copia del título o, en su caso, certificación académica personal del Centro Oficial correspondiente.

4. Formación extraacadémica, con un máximo de 4 puntos.

a) Por estar en posesión de algún título de Master oficial en materia de urbanismo, medio ambiente, contabilidad pública o contratación administrativa, que haya sido organizado, impartido u homologado por la Administración del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones y las Universidades: 1 punto.

b) Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, masteres, seminarios, congresos, jornadas o similar, que estén relacionados con el programa de materias contenido en el Anexo I de las presentes bases, y que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, las Universidades, las Organizaciones Sindicales en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, o por Instituciones Públicas, Privadas u Organizaciones Sindicales en colaboración con una Administración Pública (excluido el título de máster oficial ya valorado conforme a la letra «a»): 0,0008 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

No obstante lo anterior, cuando dichos cursos, masteres, seminarios, congresos, jornadas o similar, estén directamente relacionados con materias tales como urbanismo; medio ambiente; contratación administrativa, laboral o prevención de riesgos laborales; gestión financiera, presupuestaria y contable de las Entidades Locales; derecho público local; Unión Europea; turismo o desarrollo rural, tendrán una valoración añadida de 0,0002 puntos por cada hora lectiva, pudiéndose alcanzar por este concepto, como máximo, la valoración adicional de 0,50 puntos.

La puntuación total máxima a obtener en este apartado, correspondiente a la letra b), será de 2,5 puntos.

c) Por la asistencia al resto de cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el programa de materias contenido en el Anexo I, organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no comprendidos en la letra anterior: 0,002 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 0,50 puntos.

Los títulos de máster, cursos, seminarios, congresos, jornadas etc. se justificarán mediante la aportación de fotocopia compulsada del título o diploma expedido o certificación de los mismos, en los que debe constar la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

No se tendrán en cuenta títulos, cursos, jornadas, seminarios, congresos y demás de naturaleza análoga que no especifiquen horas lectivas en los mismos.

2. Fase de oposición: Constará de los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en constatar por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el Programa de Materias que figura como Anexo I de las presentes bases. El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas con-

testadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5 a 10 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

Segundo ejercicio: Práctico.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución, durante el tiempo máximo de noventa minutos, de uno o varios supuestos prácticos, determinado/s por el Tribunal antes de su inicio, sobre las materias contenidas en el Grupo II «Desarrollo de materias comunes» y en el Grupo III «Materias específicas» del Anexo I de estas bases, relacionado/s con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, pudiendo consistir en la elaboración de informes.

Para el desarrollo de este segundo ejercicio los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales no comentados, en soporte papel, y utilizar máquinas de calcular.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos. En caso de que conste de varios supuestos prácticos, cada uno de ellos se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación del segundo ejercicio la que resulte de calcular la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos, siendo necesario para superar el ejercicio, obtener una puntuación media de 5 puntos como mínimo.

Finalizado y calificado el primer ejercicio, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galera y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriormente, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo y que pueden optar a la realización del segundo ejercicio, con especificación de las puntuaciones obtenidas, señalándose la fecha y hora de celebración del segundo ejercicio. Finalizado y calificado el segundo ejercicio el Tribunal hará público, de igual forma, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuación obtenidas en cada uno de los dos ejercicios anteriores, teórico y práctico, quedando eliminado el opositor que no alcance una puntuación mínima de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

3. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y los puntos obtenidos en la fase de concurso, sin que los puntos obtenidos en el concurso puedan tenerse en cuenta para superar las pruebas de la base de oposición, no pudiendo superar la puntuación del concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. En caso de empate el Tribunal calificador realizará una entrevista a los aspirantes que versará sobre los contenidos del programa de materias que figura en el Anexo I de las presentes bases, valorándose dicha entrevista de 0 a 5 puntos, resultado propuesto el aspirante que obtenga mayor puntuación. La realización de dicha entrevista será comunicada individualmente a los aspirantes señalándoles el lugar, fecha y hora de su celebración.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento para que efectúe el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la citada lista, los si-

guientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original, para compulsar.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

c) Copia autenticada o fotocopia, acompañada de su original, para compulsar, del título académico referido a la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto, el órgano competente podrá hacer uso de la facultad contenida en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

3. Una vez aprobada la propuesta del Tribunal y, consecuentemente, efectuado el nombramiento mediante resolución de la Alcaldía, que deberá dictarse en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los veinte días naturales de que dispone el aspirante para presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en las bases, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. No obstante, también podrá utilizarse otros recursos, si se estima oportuno.

## ANEXO I

### PROGRAMA DE MATERIAS

#### Grupo I: Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Estado social y democrático de derecho. Título Preliminar de la Constitución. La transición española a la democracia.

2. Los derechos y deberes fundamentales. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Suspensión. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de las personas. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, funciones, regulación y funcionamiento. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

4. El Gobierno. Composición y funciones. La Ley del Gobierno. El Control parlamentario del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución. La Administración General del Estado central y periférica. Referencia a la Administración Autonómica y Local. La Hacienda Pública en la Constitución. Referencia a la Administración Tributaria.

5. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Los organismos públicos. Los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas. El Gobierno y la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Otras Instituciones de autogobierno andaluzas.

6. El poder judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Clases de órdenes y órganos jurisdiccionales. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y funciones. El control de constitucionalidad de las leyes.

8. La Unión Europea. Origen y evolución. Instituciones y Derecho Comunitario. La Unión económica y monetaria. La Política Regional: El Comité de las Regiones. Unión Europea y Comunidades Autónomas. Las Políticas de Igualdad en el ámbito comunitario.

9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

10. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. Principios y competencias. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

11. Las instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento. El Gobierno y la Administración Pública de la Junta de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. Otras Instituciones de autogobierno.

12. El ordenamiento jurídico administrativo. La Ley y sus clases. Los Tratados Internacionales y su valor en el derecho

interno. Legislación básica y supletoria. El Reglamento. Control y límites.

13. El régimen local español: La autonomía local. El sistema de fuentes en el Derecho Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración, publicación y control Jurisdiccional. Los Bandos. Infracciones y sanciones en el ámbito local.

14. El acto administrativo. Requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La invalidez del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones. Acción de nulidad y declaración de lesividad. Revocación de actos y rectificación de errores. La ejecución forzosa de actos administrativos.

15. El procedimiento administrativo. Disposiciones generales y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Derechos de los administrados. Las Fases del Procedimiento Administrativo. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

#### Grupo II: Desarrollo materias comunes

16. Los recursos administrativos. Reglas de tramitación y clases. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

17. La potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

18. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Caracteres. Presupuestos de la responsabilidad. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de autoridades y funcionarios. La responsabilidad patrimonial en materia medioambiental.

19. La nueva Ley de Contratos del Sector Público y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Delimitación de los tipos contractuales. Ámbito subjetivo de aplicación. Los contratos sujetos a regulación armonizada. Delimitación general. Normas específicas de contratación en las entidades locales. Remisión de información al Tribunal de Cuentas.

20. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. El responsable del contrato. Elementos objetivos del contrato: causa y precio.

21. Contratos administrativos y contratos privados. Los contratos menores. Los contratos plurianuales. Obras ejecutadas por la propia Administración. La eficacia en el empleo de medios propios.

22. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Los expedientes de contratación. Normas generales. Formas de tramitación de los expedientes. La selección del contratista: Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

23. Normas especiales para la preparación del contrato de obras, del contrato de concesión de obras públicas, del contrato de gestión de servicios públicos y de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Preparación de otros contratos.

24. Las garantías en los Contratos. Perfeccionamiento y formalización. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Instrumentos de racionalización. El nuevo recurso especial en materia de contratación. Medidas provisionales.

25. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

26. El Contrato de obras: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de concesión de obra pública.

Derechos y obligaciones del concesionario. Régimen económico-financiero.

27. El contrato de gestión de servicios públicos: El equilibrio económico del contrato. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

28. El municipio: Concepto y elementos. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. Las Entidades Locales Autónomas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Comarcas. Las Áreas Metropolitanas. Los Consorcios.

29. La organización municipal. Municipios de régimen común y municipios de gran población. Órganos necesarios y órganos complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal. El régimen de concejo abierto.

30. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios obligatorios. La reserva de servicios. El Libro Blanco para la reforma del Gobierno local.

31. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la legislación Autonómica Andaluza les corresponden a las entidades locales en materia de turismo y comercio. Régimen del municipio turístico. Planificación y sostenibilidad del municipio turístico. Régimen de grandes establecimientos comerciales.

32. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos previos a la celebración de las sesiones. Celebración y desarrollo de la sesión. Sistema de votaciones y adopción de acuerdos. Iniciativa legislativa de los Ayuntamientos andaluces. Remisión de actos y acuerdos de las entidades locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

33. Las propiedades públicas. Régimen jurídico. Los bienes de dominio público. Afectación, desafectación y mutación demanial. El patrimonio de las entidades locales de Andalucía. Tráfico jurídico de los bienes: adquisición, enajenación, permuta, aportación y adscripción de bienes. Uso y aprovechamiento. Prerrogativas de los entes locales respecto a sus bienes. Responsabilidades y sanciones. El inventario de bienes y derechos.

34. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas. La actividad de fomento en la esfera local.

35. Licencias de instalación y apertura de establecimientos. Concepto, naturaleza, procedimiento. Relación entre la licencia de apertura y de obras. La puesta en marcha de actividades. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía: Especial referencia al procedimiento de calificación ambiental.

36. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

37. El personal al servicio de los entes locales: Clases, régimen jurídico y funciones. Los instrumentos de gestión de los recursos humanos. La selección y provisión de puestos de trabajo. La formación de recursos humanos: Planificación, recursos y acciones formativas. La evaluación del personal.

38. Los derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas: especial referencia a la normativa andaluza. La responsabilidad penal de los funcionarios públicos. Delitos cometidos por funcionarios.

39. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del ordenamiento laboral. El contrato de trabajo. Clases. Capacidad para contratar. Prestaciones de las partes. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

40. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora de régimen general. La prevención de riesgos laborales. Técnicas de prevención. Organización pública y privada de la prevención: Sistemas de prevención. Obligaciones de empresarios y trabajadores.

41. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

42. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: Prescripción, compensación, condonación y la insolvencia. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas.

43. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

44. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos y tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. El ahorro neto, la carga financiera y la deuda viva. El plan de saneamiento financiero. La concesión de avales por las entidades locales.

45. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

#### Grupo III: Materias específicas

46. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Contenido, elaboración y aprobación. Las bases de ejecución el presupuesto. Prórroga del presupuesto. Consolidación. La estabilidad presupuestaria: aplicación a las entidades locales.

47. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

48. Las fases de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. Las desviaciones de financiación.

49. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

50. La Cuenta General de las entidades locales. Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Información a suministrar al Pleno y a otras Administraciones Públicas. Control interno: la función interventora. Control financiero y de eficacia. Control externo de la actividad económico-financiera.

51. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y tributaria. Inspección catastral.

52. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

53. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales.

54. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local: El sistema de información contable. Principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de Contabilidad: Modelo normal, simplificado y básico. Documentos contables y libros de contabilidad. El cuadro de cuentas: Regulación, clasificación e información contenida en cada grupo.

55. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Hardware y Software. Dispositivos de entrada, salida y almacenamiento de datos. El sistema operativo Windows. La ofimática: el paquete integrado Office. El Programa Sicalwin versión 2006: Configuración. Funciones y opciones del Menú principal.

56. Funcionamiento de Sicalwin versión 2006. Configuración del sistema y tablas básicas. Apertura y documentos contables. Ejecución presupuestaria: Operaciones en el estado de gastos y en el estado de ingresos. Operaciones no presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias. Los proyectos de gastos y gastos con financiación afectada. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Cierre: Liquidación y cuentas.

57. La ordenación del territorio y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Distinción. Competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Incidencias de la nueva Ley de Suelo.

58. El sistema de planeamiento andaluz. Régimen y rango normativo del planeamiento territorial y urbanístico. Clases de instrumentos de planificación territorial. Especial referencia al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y sus modificaciones.

59. El planeamiento urbanístico general: Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbanística. El Planeamiento de desarrollo. Otros instrumentos de ordenación urbanística. Formación, aprobación, publicación y efectos de los planes urbanísticos. Suspensión de licencias.

60. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Adquisición gradual de las facultades urbanísticas. Áreas de reparto y aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio.

61. El suelo no urbanizable. Régimen jurídico. Marco general y clasificación conforme a la legislación estatal. Las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación y Planes especiales. Obligaciones asumidas por los promotores. Procedimiento de aprobación.

62. La ejecución del planeamiento: Concepto, presupuestos y principios. Ejecución sistemática y asistemática: concepto, tipos de sistemas de actuación y medios asistemáticos.

63. La ejecución material del planeamiento. Los proyectos de urbanización: Concepto, naturaleza, contenido y documentación. Las obras públicas ordinarias.

64. La actuación mediante Unidades de Ejecución. Disposiciones generales: Concepto, distinción respecto a sectores y áreas de reparto. Requisitos y procedimiento de delimitación.

65. Sistema de actuación por compensación, cooperación y expropiación. Sustitución de sistemas. La figura del agente urbanizador en la legislación urbanística andaluza. Empresas públicas de gestión de suelo. Las gerencias urbanísticas.

66. La reparcelación: Concepto y objeto. Régimen y criterios de la reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa. El Proyecto de reparcelación. Procedimiento de aprobación. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

67. Ejecución de dotaciones. Obtención de suelo para dotaciones y formas de ejecución. Las parcelaciones urbanísticas. Supuestos de indivisibilidad. Parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable. Aplicación de la legislación agraria.

68. Los convenios urbanísticos. Clases. Límites. Procedimiento de aprobación.

69. Intervención en la edificación y uso del suelo. La disciplina urbanística. El nuevo Plan de Vivienda y Suelo. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos y excluidos. Vigencia de las

licencias urbanísticas. Procedimiento de aprobación. Régimen del silencio administrativo en el urbanismo. La revocación de licencias urbanísticas.

70. Los expedientes de ruina. Régimen jurídico y procedimiento. Conservación de las obras de edificación. Órdenes de ejecución e inspección. La declaración de ruina. Recepción y conservación de las obras de urbanización. Procedimiento y efectos.

71. Protección de la legalidad urbanística. La inspección urbanística. Actos en ejecución sin licencia o contraviniéndola. Restablecimiento de la legalidad y reposición de la realidad física alterada. Competencias de la Junta de Andalucía. Licencias incompatibles con la ordenación urbanística. Régimen de fuera de ordenación.

72. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Personas responsables. Elementos objetivos. Procedimiento sancionador. Prescripción de las infracciones urbanísticas y sus sanciones. Tipos de infracciones urbanísticas. Los delitos contra la ordenación del territorio.

73. El Planeamiento urbanístico y la protección ambiental. La evaluación ambiental de los planes urbanísticos. Procedimiento. Contenido del estudio de impacto ambiental. La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Responsabilidad en materia medioambiental.

74. Los patrimonios públicos del suelo. Constitución y fines. Bienes y recursos integrantes. Destino de los bienes, ingresos y recursos. La gestión de los patrimonios públicos de suelo. Disposición de los bienes. Inclusión en el Inventario de bienes.

75. La Ley de ordenación de la edificación. El Código Técnico de la Edificación. La eficiencia energética en los edificios. La gestión de los residuos procedentes de obras.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

«1. Datos del solicitante a la plaza de funcionario/a:

- Nombre:

- Primer apellido:

- Segundo apellido:

- Número de DNI:

- Domicilio: tipo y nombre de la vía, número, portal, escalera, planta, puerta, código postal, municipio, provincia.

- Número de teléfono:

2. Datos de la convocatoria:

- Entidad convocante:

- Identificación de la plaza:

- Sistema de selección:

- Fecha de publicación de la convocatoria en el BOE:

3. Relación de la documentación que se aporta, acreditativa de los méritos alegados, que son objeto de valoración según las bases de la convocatoria (clasificada en los siguientes apartados):

- Méritos profesionales: 1.º ..., 2.º ..., 3.º ... etc.

- Superación de pruebas selectivas: 1.º ..., 2.º ..., 3.º ... etc.

- Formación académica (titulaciones que posee, titulación alegada para acceder al puesto objeto de la convocatoria y nota media del expediente académico de la misma): 1.º ..., 2.º ..., 3.º ..., etc.

- Formación extraacadémica (máster, cursos, seminarios, congresos y jornadas): 1.º ..., 2.º ..., 3.º ... etc.

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada, manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma y solicito tomar parte en el proceso selectivo.

Adjunto acompaño a la presente solicitud resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de exa-

men y fotocopia compulsada del DNI y de la documentación acreditativa de los méritos antes relacionados.

Lugar, fecha y firma de la solicitud.

Dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera. Dirección: Plaza Mayor 8, código postal 18840, Galera (Granada).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Muy Leal Villa de Galera, a 9 de junio de 2009.- El Alcalde-Presidente, Manuel Serral Rodríguez.

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plaza de Inspector de Policía Local.*

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionarios de carrera por promoción interna de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009 POR PROMOCION INTERNA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionarios de carrera por promoción interna, de una plaza de Inspector para la Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de selección de concurso-oposición.

2. Dicha plaza pertenece a las Escala de Administración General, Subescala Servicios Especiales y Grupo de clasificación A2 y se encuentra dotada presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local, como Subinspector (quedará computado a efectos del tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo)

b) Tener la titulación académica de diplomado universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo

de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El aspirante interesado en esta convocatoria, deberá presentar tantas solicitudes como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir.

4. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición, deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el BOP, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario Jefe de la Oficina de Personal u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Secretario: La secretaria de la corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de tres, uno designado por la Junta de Andalucía; y los otros dos funcionarios nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

La válida constitución del órgano para celebrar sesiones se adaptará a lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 30/1992.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos

de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

#### Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de la plaza convocada que será el de concurso-oposición, constará de las siguientes fases:

2. Sistema selectivo de concurso: Se valorará, previo a la fase de oposición, los méritos alegados y justificados, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y los diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes. No tendrá carácter eliminatorio.

2.1. Sistema selectivo de oposición: Constará de una prueba de conocimiento, compuesta de dos partes concretas.

Primera parte: Por escrito, se contestará al cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, en relación a las materias que figuran en el temario, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis.

Segunda parte: Resolución de un caso práctico, cuyo contenido este relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, será el siguiente:

#### A) Experiencia o antigüedad:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en el Cuerpo de Policía Local de La Línea, en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en el Cuerpo de Policía de La Línea, en categorías inferiores en más de un grado a la que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpo y fuerzas de seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 4,00 puntos.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados.

#### B) Formación:

##### B.1. Titulaciones.

- Doctor: 2,00 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 1,50 puntos.

- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 1,00 punto.

- Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

B.2. Curso de formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- De más de 200 horas lectivas en adelante: 0,75 puntos, por cada uno.

- De 100 a 200 horas lectivas: 0,51 puntos, por cada uno.

- De 70 a 99 horas lectivas: 0,36 puntos, por cada uno.

- De 35 a 69 horas lectivas: 0,24 puntos, por cada uno.

- De 20 a 34 horas lectivas. 0,18 puntos, por cada uno.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración; los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado B.1 de las presentes bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### B.3. Docencia.

- Por ejercer como ponente en cursos de formación dirigido al colectivo de las fuerzas y cuerpo de seguridad, por cada 5 horas lectivas impartidas: 0,10 puntos, por cada uno.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

##### B.4. Ponencias y publicaciones.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima por este apartado será de 4,00 puntos.

#### C) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría oro: 3,00 puntos.

Categoría plata: 1,00 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,5 puntos.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,5 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máx. 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 4,00 puntos.

#### D) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de 1,00 punto.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

Los Tribunales Calificadores tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

#### Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

3. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

#### Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán publicadas en tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el BOP, como ya se menciona en la base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por el Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

#### Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

#### Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportado los documentos a que se refiere la base anterior, tendrán que superar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso el Alcalde procederá a nombrar funcionario de carrera en la categoría a la que promociona, en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la superación efectiva del curso, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### Duodécima. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales, y por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales y desarrollo reglamentario, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpo de Policía Local y en lo no previsto en la citada le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de pro-

visión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en la materia.

## T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho de participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción de art. 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley de Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principios de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños impudentes. Carencias del seguro obligatorio.

31. Las penas. Conceptos, clase: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por medios.

34. Detención: conceptos, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Paradas y estacionamientos. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimientos sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemáticas. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicio y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: conceptos, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

La Línea de la Concepción, 2 de mayo de 2009.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de rectificación de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.*

Hace saber: Que habiéndose detectado error en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, a cubrir a través del procedimiento de oposición libre, en la publicación del BOP de Sevilla del día 2 de Junio de 2009 y habiendo recibido con fecha 10 de junio de 2009 escrito de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, advirtiendo una serie de consideraciones en relación al contenido de las bases segunda y undécima de las bases de selección de referencia, por Decreto de la Segunda Teniente de Alcalde núm. 1313, de fecha 15.6.2009, se resuelve lo siguiente:

Se proceda a la corrección de errores en las bases, según el contenido de la Advertencia de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de junio de 2009, de la siguiente forma:

- En la base segunda de las bases de selección, incluir expresamente que en materia de ingreso a la Función Pública de las Corporaciones Locales habrá que estar en primer lugar a lo dispuesto por la normativa de la Comunidad Autónoma, en concreto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción

Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente por lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- En la base undécima, donde dice: «la Sala de lo Contencioso-Administrativo que por competencia territorial correspondiente», debe decir: «ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla».

Lo que se somete a información pública para general conocimiento.

Las Cabezas de San Juan, 15 de junio de 2009.- El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.*

#### B A S E S

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y encuadrada de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

El puesto de trabajo, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, será, en principio, el de colaboración con el Jefe de Sección de Personal, con las retribuciones complementarias que constan en dicha Relación.

Segunda. Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo de concurso-oposición libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público, de nacionales de otros Estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse de la misma manera, inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en

los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente, en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en el portal web [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 42,00 € (cuarenta y dos euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Ahorros de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30%.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Demandantes de empleo, durante un período de al menos dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, un 60%. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado, no se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La condición de demandante de empleo se acreditará mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, acompañando a dicho certificado el informe actualizado de la Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las bonificaciones citadas en los apartados anteriores no serán acumulables.

d) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, que deberá adjuntarse a la solicitud, lo será mediante la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

Familia numerosa.

- Título de familia numerosa.

Demandantes de empleo.

- Certificado del Inem acreditativo de figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos de dos meses, anterior a la fecha de la convocatoria.

- Declaración jurada de no haber rechazado oferta de empleo adecuado y no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, según modelo insertado.

- Informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «W», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Secretario: Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistinta-

mente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas y portal web [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

#### Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

#### Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

#### A) FASE DE CONCURSO.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

##### A) Formación.

##### Titulaciones.

- Título de Doctorado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta: 1,00 punto.

- Otro título de Licenciado Universitario, en Área o Especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

##### Expediente académico.

- Por cada matrícula de honor en el expediente académico de alguna de las titulaciones exigidas como requisito: 0,20 puntos.

##### Cursos de formación.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- De duración entre 30 y menos de 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

- De duración entre 50 y 100 o más horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por el total de este apartado A): 2,00 puntos.

#### B) Valoración del trabajo desarrollado.

##### Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como Técnico de Administración General o como funcionario con habilitación de carácter estatal (A1): 0,020 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como Técnico de Gestión de Admón. Gral. (A2): 0,015 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como Administrativo (C1): 0,010 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza de igual categoría a la que se opta: 0,010 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada, en análoga categoría y funciones de similar contenido a la plaza a la que se opta: 0,004 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por el total de este Apartado B): 2,50 puntos.

#### C) Otros méritos.

##### Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta.

- Por cada 30 h lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

##### Ponencias, comunicaciones, realización de publicaciones.

- Por cada presentación y/o impartición de ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc. relacionados con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,30 puntos.

Puntuación máxima por el total de este Apartado C): 0,50 puntos.

##### Acreditación de los méritos alegados.

Titulaciones académicas: Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad docente competente.

Expediente académico: Mediante certificación expedida por la autoridad docente competente.

Cursos de formación: Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el ente organizador de los mismos.

Valoración del trabajo: Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de trabajo visado por el INEM e Informe de Vida Laboral.

Ponencias, comunicaciones, publicaciones e impartición de cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Mediante certificado o documento acreditativo de su realización, expedido por el Organismo organizador de los mismos, Programa oficial de la actividad o copia del texto publicado.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### B) FASE DE OPOSICIÓN.

Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema extraído al azar, de los comprendidos en la Parte I del Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: También escrito, consistirá en desarrollar en tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte II del Anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, en ordenador, en el procesador de textos «Open Office.org», durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de la Subescala Técnica.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los dos primeros ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

#### Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será seleccionado quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

#### Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas, así como en el portal web [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

#### Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

#### Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración –Recursos Humanos–, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

#### Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

#### Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

#### Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Primera, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujeres.

## A N E X O

### PARTE I

1. El Estado social y democrático de derecho. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.

2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.

3. La Corona. Funciones del Rey.

4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

5. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. La ley del Gobierno. El control Parlamentario del Gobierno.

6. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

7. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias. Control de constitucionalidad de las Leyes.

8. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. La Administración del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y

su normativa de desarrollo. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La Administración periférica.

10. Las formas de organización territorial del Estado. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

11. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido.

12. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.

14. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

15. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad.

16. El ordenamiento jurídico administrativo: La Constitución. La Ley y sus clases. Los Tratados internacionales.

17. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

18. El Derecho Financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

19. La organización administrativa. La potestad organizatoria. Modelos organizativos. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Autonomía. Tutela y control.

20. El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a las Administraciones Públicas.

21. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Requisitos: motivación y forma.

22. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones: La notificación: contenido, plazo y practica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

23. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

24. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción.

25. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

26. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

27. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. El recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

28. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales y sus competencias.

29. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento en primera o única instancia. Recursos contra providencias, autos y sentencias. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

30. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios de ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

31. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Referencia a los procedimientos especiales.

32. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Características. Clases. Régimen jurídico. Las formas de gestión de los servicios públicos. Otras formas de la actividad administrativa: La actividad de Policía: autorización administrativa. La Policía de Seguridad Pública.

33. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

34. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Afectación y mutaciones demaniales. El régimen jurídico del dominio público. Usos. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

35. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases.

36. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

37. La gestión indirecta de las entidades locales. La concesión de los servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

38. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

39. La potestad sancionadora local. Tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales. Especial referencia al procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.

40. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

41. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

42. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

43. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima. Los estados de

anormalidad en la vida de la empresa. La Ley concursal. El régimen del crédito público.

44. El sistema normativo urbanístico: caracteres. La legislación urbanística del Estado. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Clasificación de los tipos de suelo

45. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística. Deberes de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística.

46. Régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo.

47. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

## PARTE II

1. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

2. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

4. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

5. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico- funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.

6. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

7. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

8. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

9. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

10. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Objeto, precio y garantías exigibles en los contratos.

11. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

12. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la administración. La revisión de precios.

La extinción de los contratos administrativos. La invalidez de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

13. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

14. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. La subcontratación.

15. El contrato de suministro: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación.

16. El contrato de servicios: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Aplicación de la Ley de contratos del sector público a las Entidades Locales.

17. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. La cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

18. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

19. Derechos y deberes de los empleados públicos.

20. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional de los empleados públicos. Pactos y Acuerdos. Órganos de representación.

21. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: clases de funcionarios públicos locales. Los instrumentos de organización del personal.

22. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La Oferta de Empleo Público, los Planes de Empleo y otros sistemas de racionalización.

23. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de los puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados locales.

24. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

25. Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

26. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal: normativa reguladora, subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos. El Registro de habilitados estatales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

27. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

28. El empleado público temporal. Contratos temporales y a tiempo parcial. La contratación indefinida.

29. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

30. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

31. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

32. La prevención de riesgos laborales.

33. La responsabilidad de la Administración: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

34. La protección de datos de carácter personal. La Ley orgánica de protección de datos de carácter personal y su Reglamento. La Agencia de Protección de Datos.

35. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

36. Las modificaciones Presupuestarias y su tramitación. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de créditos. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

37. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes.

38. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de los tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

39. Gestión y liquidación de los recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. Devolución de ingresos indebidos.

40. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Iniciación y efectos. Notificación. La providencia de apremio. Recursos. El embargo de bienes.

41. Tasas y sus clases. Precios públicos. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

42. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

43. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lucena, 3 de junio de 2009.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión.*

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN**

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y encuadrada de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Subgrupo A2, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2008.

El puesto de trabajo, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, será el de Hacienda y Presupuesto, en el Servicio de Intervención, con las retribuciones complementarias que constan en dicha Relación.

#### Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y pertenecer al subgrupo C1 de la Escala de Administración General o de la Escala de Administración Especial, siempre que respecto de ésta última, las funciones del puesto sean afines a las de la plaza convocada.

- Contar con una antigüedad en dicho subgrupo C1, de al menos dos años de servicio activo, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

#### Tercera. Solicitudes de admisión.

Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente, en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que se facilitará en el Registro General y que se encuentra disponible también en la página [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

A dicha solicitud se adjuntarán:

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 36,00 € (treinta y seis euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Ahorros de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

- a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30 %.
- b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40 %.
- c) Las personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33 % estarán exentas de esta tasa.

La acreditación de las citadas condiciones, deberá adjuntarse a su solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

Las referidas solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y portal web [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «W», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Secretario: Un funcionario, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el lugar de celebración de las pruebas y portal web [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cinco días hábiles ni más de cuarenta y cinco días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Valoración del trabajo desarrollado:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como Técnico de Administración General (A1): 0,050 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como Técnico de Gestión de Admón. Gral. (A2): 0,045 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza del subgrupo (C1), en puesto con funciones de contenido similar al del puesto a que se opta: 0,040 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario de carrera: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2,10 puntos.

c) Grado personal:

- Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto a que se opta: 0,80 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior hasta 3 niveles al del puesto a que se opta: 0,60 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1,40 puntos.

d) Superación de ejercicios o pruebas selectivas:

- Por cada ejercicio o prueba superada, en proceso selectivo a plaza de igual categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 0,40 puntos.

e) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se opta: 0,50 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

- De duración entre 30 y menos de 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De duración entre 50 y 100 o más horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean de duración inferior a 30 horas.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración o impartidos dentro de Programas de Formación Continua.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos alegados se acreditarán:

a), b), c) y d) Valoración del trabajo, antigüedad, grado personal y superación de ejercicios o pruebas selectivas:

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

e) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de entre dos, extraídos al azar, de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias del puesto.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Los dos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas y portal web [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración -Recursos Humanos-, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no lo hiciera así, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombre y mujeres.

## A N E X O

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso Constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 3. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción entre figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 5. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 6. El Poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno, composición y funciones.

Tema 8. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Tema 9. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos.

Tema 10. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes Jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 11. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las Leyes.

Tema 12. La organización Político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. El administrado: Concepto y clases, la capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y forma.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativo: el principio de auto tutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 16. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales de hecho.

Tema 17. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 20. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia del Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 21. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.

Tema 22. El derecho financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 23. Los recursos de las Haciendas Locales de los Municipios, de las Provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 24. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 25. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 26. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales. Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 27. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos. Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 28. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases del Presupuesto. Prórroga del Presupuesto.

Tema 29. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación. Financiación de las modificaciones de crédito. Tramitación de las modificaciones de crédito.

Tema 30. Las fases de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 31. Los proyectos de gastos. Los gastos de financiación afectada. Las desviaciones de financiación.

Tema 32. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de Tesorería.

Tema 33. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado.

Tema 34. La cuenta general de las Entidades Locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 35. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 36. Los controles financieros de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero.

Tema 37. El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público Local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 38. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: contratos administrativos típicos especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos de ámbito de la ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista.

Tema 39. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 40. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Lucena, 3 de junio de 2009.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Técnico de Gestión.*

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2009, se aprobaron las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de dos plazas de Técnicos de Gestión funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General, Subescala Gestión, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico, Diplomado/a Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas, y los lunes y miércoles de 17,00 a 19,30 horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 39,48 euros, cantidad que será abonada en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/ del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo, se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6.ª, en la que se expresarán también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «L», según lo establecido en la resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 23 de febrero de 2009.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionados con las Materias del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, y en el caso de que el ejercicio tuviese como objeto la resolución de un supuesto jurídico, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario:

Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo

de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados/as, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Maracena, 27 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Noel López Linares.

### A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El principio de legalidad. Las fuentes del derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.

Tema 5. El Reglamento: concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. El interés legítimo.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo. El interés legítimo.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del administrado frente a la Administración.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.

Tema 10. La obligación de la Administración de resolver. Los actos presuntos. Certificación. Efectos.

Tema 11. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. Estructura del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación. Clases de Iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Ordenación.

Tema 14. La estructura del Procedimiento Administrativo Común (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

Tema 15. Los recursos administrativos: Concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recursos de Reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 18. Régimen jurídico de las subvenciones.

Tema 19. El Régimen Local español: significado y evolución histórica. La Administración Local. Entidades que comprende. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 20. Las fuentes del Derecho Local. Legislación estatal y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 21. La potestad reglamentaria de los Entes Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 22. El municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencia del régimen común.

Tema 23. El municipio (continuación): creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Padrón municipal.

Tema 24. Órganos de gobiernos municipales: el Alcalde. Antecedentes históricos. Elección. Atribuciones.

Tema 25. Órganos de gobierno municipales (continuación): el Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Sesiones. La impugnación de las Corporaciones Locales.

Tema 26. La provincia: concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias de las provincias en el

régimen español. Organización y competencias de las provincias en el régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 27. Los órganos de gobierno provinciales. El presidente. El Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 28. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 29. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados presidentes.

Tema 30. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación.

Tema 31. Relaciones entre la Administración Central, la Autonómica y la Local. Principios generales. Fórmula de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.

Tema 32. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 33. El dominio público y el patrimonio privado de los Entes Públicos. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 34. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 35. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del Régimen de Licencias.

Tema 36. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.

Tema 37. La gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Sociedad de Economía Mixta. El consorcio.

Tema 38. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 39. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 40. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías.

Tema 41. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 42. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 43. El contrato de obras (I). Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización.

Tema 44. El contrato de obras (II). Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 45. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 46. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 47. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación.

Tema 48. Los contratos de las Administraciones locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones locales en materia de contratación.

Tema 49. La Función Pública Local. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Escalas. Subescalas. Categorías y Clases de funcionarios locales. Funciones.

Tema 50. El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 51. Modificaciones presupuestarias: concepto, clases y tramitación.

Tema 52. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 53. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 54. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 55. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 56. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 57. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 58. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Régimen vigente.

Tema 59. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 60. La expropiación forzosa (I): potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos. Objetos. La causa expropriandi. Contenido.

Tema 61. La expropiación forzosa (II): el procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de ocupación. Expropiaciones especiales.

Tema 62. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos

Tema 63. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades.

Tema 64. Normativa sobre igualdad de género a nivel estatal y autonómico.

Tema 65. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 66. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

Tema 67. Dirección por objetivos.

Tema 68. Trabajo en equipo.

Tema 69. Dirección de reuniones.

Tema 70. Las tecnologías de la información aplicadas a los Recursos Humanos.

Maracena, 5 de junio de 2009.- El Alcalde, Noel López Linares.

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de Técnico Superior.*

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, hace saber que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2009, se aprobaron las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS, FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico Superior de Recursos Humanos funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ingeniero/a Industrial o Psicología, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o

medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas y los lunes y miércoles de 17,00 a 19,30 horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 39,48 euros, cantidad que será abonada en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6ª, en la que se expresarán también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «L», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 23 de febrero de 2009.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias específicas del Anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, y en el caso de que el ejercicio tuviese como objeto la resolución de un supuesto jurídico, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos

atinentes a las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales: Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde. para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los

servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Maracena, 27 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Noel López Linares.

## A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 5. Eficacia y validez: nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 7. La obligación de la Administración de resolver. Los actos presuntos. Certificación. Efectos.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 11. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 14. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos.

Tema 15. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades.

Tema 16. Normativa sobre igualdad de género a nivel estatal y autonómico.

Tema 17. Transversalidad de género. Concepto y mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 18. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

Tema 19. Organización de los Recursos Humanos en el ámbito público.

Tema 20. La cultura y el clima organizacional.

Tema 21. La dirección y planificación de Recursos Humanos.

Tema 22. Gestión por competencias.

Tema 23. Dirección por objetivos.

Tema 24. Técnicas de reclutamiento y selección de Recursos Humanos.

Tema 25. Análisis y descripción de puestos de trabajo.

Tema 26. Valoración de puestos de trabajo.

Tema 27. El proceso selectivo.

Tema 28. La entrevista de selección.

Tema 29. Formas de selección: Método del caso, Role-Plying, dinámicas de grupo y test de selección.

Tema 30. Técnicas de incorporación y desvinculación de la organización.

Tema 31. ETT's y selección a través de medios virtuales.

Tema 32. Política retributiva y desarrollo organizacional.

Tema 33. Sistemas retributivos y estructura salarial.

Tema 34. Diseño de políticas de retribución.

Tema 35. Evaluación del potencial y planes de carrera.

Tema 36. Evaluación del desempeño.

Tema 37. Dirección, poder y liderazgo.

Tema 38. Cambio y desarrollo organizacional.

Tema 39. Técnicas para introducir el cambio.

Tema 40. Liderazgo.

Tema 41. Comunicación en las organizaciones.

Tema 42. Negociación y conflicto.

Tema 43. Motivación.

Tema 44. La planificación y la gestión del tiempo.

Tema 45. Trabajo en equipo.

Tema 46. Las tecnologías de la información aplicadas a los Recursos Humanos.

Tema 47. Auditorías de Recursos Humanos, cuadro de mando e indicadores de Recursos Humanos.

Tema 48. La formación de los Recursos Humanos en las Organizaciones Públicas.

Tema 49. Contrato de trabajo y modalidades.

Tema 50. Salarios.

Tema 51. Modificaciones del contrato de trabajo.

Tema 52. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 53. La negociación colectiva en el ámbito laboral.

Tema 54. La huelga y los conflictos colectivos.

Tema 55. Seguridad Social: Campo aplicación, afiliación y cotización.

Tema 56. Conceptos básicos sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

Tema 57. Accidentes y enfermedades debidos al trabajo.

Tema 58. Factores de riesgo Y Técnicas preventivas.

Tema 59. Riesgos generales y su prevención. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad y con el medio ambiente del trabajo.

- Tema 60. Carga del trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.  
 Tema 61. Riesgos específicos y su prevención en los distintos sectores de las entidades locales.  
 Tema 62. Organización y Gestión de la prevención.  
 Tema 63. Información, formación y adiestramiento en Prevención de Riesgos Laborales.  
 Tema 64. Infracciones y sanciones en el orden social.  
 Tema 65. Sistemas comparados de función pública.  
 Tema 66. Historia de la función pública española.  
 Tema 67. Constitución y función pública.  
 Tema 68. Legislación básica de función pública.  
 Tema 69. La función pública de la Administración General del Estado.  
 Tema 70. La función pública de las Comunidades Autónomas.  
 Tema 71. La función pública de la Administración Local.  
 Tema 72. Personal con legislación específica.  
 Tema 73. Clases de personal.  
 Tema 74. Organización y estructura de la función pública.  
 Tema 75. El ingreso en el empleo público.  
 Tema 76. Situaciones administrativas.  
 Tema 77. Carrera administrativa de los funcionarios públicos.  
 Tema 78. Provisión de puestos de trabajo en el empleo público.  
 Tema 79. La evaluación del desempeño en el empleo público.  
 Tema 80. Pérdida de la condición del empleado público.  
 Tema 81. Derechos individuales de los empleados públicos.  
 Tema 82. Derechos retributivos de los empleados públicos.  
 Tema 83. Derechos individuales de ejercicio colectivo. En especial la negociación colectiva.  
 Tema 84. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.  
 Tema 85. El sistema de incompatibilidades.  
 Tema 86. La libertad sindical en el empleo público.  
 Tema 87. El derecho de huelga en el empleo público.  
 Tema 88. La responsabilidad disciplinaria de los empleados públicos.  
 Tema 89. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.  
 Tema 90. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Maracena, 5 de junio de 2009.- El Alcalde, Noel López Linares.

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, de bases para la selección de personal laboral fijo.*

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA LABORAL DE VIGILANTE SUPERVISOR DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS E INMUEBLES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO (HUELVA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de Vigilante Supervisor de Parques, Jardines y Espacios e Inmuebles Públicos, mediante concurso-oposición libre.

Características:

La plaza referida está adscrita a la Alcaldía y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Las labores de vigilancia de los parques, jardines, espacios e inmuebles públicos, a fin de resolver, cuando proceda, y comunicar en todo caso a la autoridad competente cuantas incidencias se produzcan en dichos lugares.

- La supervisión de los lugares anteriormente indicados, a fin de reportar a los órganos municipales y cumplir las instrucciones que de estos se reciban, con relación a cuantas incidencias en el uso y conservación de dichos espacios se produzcan.

- La colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en aquellas tareas que afecten a la seguridad de los habitantes de la localidad.

- La realización de cuantas gestiones de averiguación y comunicación se reciban de los órganos municipales, así como de la Administración de Justicia en el ámbito del municipio.

- Aquellas otras que tengan relación con la colaboración al mantenimiento del buen estado de los espacios e inmuebles públicos, la seguridad de los vecinos y usuarios y la gestión de los expedientes administrativos o judiciales en que se requiera la colaboración del Ayuntamiento de Paymogo, en el bien entendido que el desempeño de las funciones se realizará en todo caso bajo la superior supervisión de la Alcaldía del Ayuntamiento de Paymogo, sin que el desarrollo de las funciones encomendadas suponga en ningún caso asumir el carácter de autoridad o agente de la autoridad.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el domingo. El horario de trabajo será flexible dependiente de las necesidades del servicio, preferentemente coincidiendo con las horas de funcionamiento de las oficinas municipales.

Se fija una retribución neta según convenio colectivo.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paymogo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web (Paymogo.es), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal.
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, que será el de la Corporación.
- Secretario.
- Cuatro Vocales que se designen por la Alcaldía en la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Realización de un examen que versará sobre temas comunes y materias del programa (mínimo 40 temas).

Segundo ejercicio: Ejercicio sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

Esta prueba se desarrolla en las dependencias del Ayuntamiento, sitas en C/ Real, 1, de Paymogo, y consistirá en:

- Realización de un supuesto práctico en ordenador, relativo a las funciones propias del puesto de trabajo.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 1,30 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración de 1,00 hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Los contenidos mínimos del programa serán los siguientes:

Materias comunes: Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Constitución Española.
- Organización del Estado.
- Estatuto de Autonomía.
- Régimen Local.
- Derecho administrativo general.
- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General Electoral: Con especial referencia a las elecciones locales.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

Tema 12. El municipio: Organización y competencias.

Tema 13. La provincia: Elementos, organización y competencias.

Tema 14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

Tema 15. Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

Tema 17. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

Tema 18. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

Tema 19. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

Tema 21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

Tema 22. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

Tema 23. Ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 24. El gasto público: Sus clases. El control del gasto público.

Tema 25. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización régimen jurídico del gasto público local.

#### Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

Tema 1. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: Clases.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 9. Análisis de funciones. Las mejoras de los procedimientos.

Tema 10. Categoría y clases de informes administrativos.

Tema 11. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

Tema 12. La ofimática. Aplicaciones informáticas.

#### Fase concurso:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

##### a) Méritos formativos:

La Comisión de Selección valorará los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad pública para el puesto.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Título de Doctor Universitario: 2 puntos.

- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

- Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando libremente la puntuación a cada uno en función de sus características específicas. Se establecen dos bloques, no pudiendo superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos:

- Cursos relacionados con el puesto de hasta 100 horas lectivas: Hasta un máximo total de 2 puntos.

- Cursos relacionados con el puesto de más de 100 horas lectivas: Hasta un máximo total de 2,5 puntos.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 20 puntos.

##### b) Experiencia:

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

a) Experiencia en puestos similares municipales: 0,25 puntos por mes.

b) Experiencia en cualquier otro puesto: 0,05 puntos por mes.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### Octava. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de

puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Paymogo, 28 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, José María Infante Macías.

## MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 1 de junio de 2009, de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, de bases para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, para el personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.*

Por acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, de 12 de marzo de 2009, rectificado mediante acuerdo de 30 de mayo de 2009, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, para el personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario en la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad, al amparo de la disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril). La plaza y puesto de trabajo laboral vinculado son los que siguen:

- Clasificación: Escala Administración Especial de Administraciones Locales.

- Subescala Técnico Superior: Reservada a promoción interna, disposición transitoria 2.ª Ley 7/2007, de 12 de abril.

- Denominación: Biólogo, Licenciado en Biología.

- Grupo A1.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: Conforme a Relación de Puestos de Trabajo funcionarios, aprobada por Comisión Gestora de 4 de noviembre de 2008.

- Complemento específico en miles euros: Conforme a Relación de Puestos de Trabajo funcionarios, aprobada por Comisión Gestora de 4 de noviembre de 2008.

- Puesto de Trabajo Laboral vinculado: RPT personal laboral, código empleado M001 Categoría Director Técnico, Catalogación: Puesto laboral que realiza funciones clasificadas de funcionario disposición transitoria 2.ª Ley 7/2007.

Tal y como figuran en los anexos que se acompañan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lantejuela, 1 de junio de 2009.- El Presidente, Miguel Ángel Pardillo Martín.

## BASES DE CONVOCATORIA.

Primera. Objeto de la convocatoria y fundamentación legal.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal funcionario, de una plaza catalogada en la plantilla y relación de puestos de personal funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, como sometida a un proceso de funcionalización. Dicha funcionalización se realiza mediante promoción interna horizontal, siendo el fundamento legal de la misma la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

La plaza objeto de la convocatoria, así como los puestos de trabajo vinculados se relacionan en el anexo I de las presentes bases.

Cada trabajador sólo podrá optar a la plaza a la que esté adscrito su puesto. El trabajador que supere este proceso seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo en las condiciones que lo vienen ejerciendo.

El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

Legislación aplicable: La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (especialmente su Disposición Transitoria segunda); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste procedimiento de selección y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

Esta convocatoria con las correspondientes bases y la determinación de los lugares y fechas de celebración de las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sito en carretera A-92, km 57,5.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y además los siguientes específicos:

a) Ser personal laboral fijo de plantilla de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, con vínculo contractual de los códigos, plazas y denominaciones que se recogen en el anexo I.

b) Estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso al grupo que corresponda.

Ambos requisitos deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

En las instancias, solicitando tomar parte en el concurso oposición, conforme al modelo que aparece en el anexo III, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Se deberá adjuntar copia compulsada de la titulación requerida.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad Campiña 2000, se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### Cuarta. Admisión de candidatas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 dictará resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo del proceso selectivo correspondiente a la fase de oposición, así como la composición del Tribunal calificador. La misma será objeto de publicación en el tablón de anuncios.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: Un representante de la Junta de Andalucía y suplente a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

#### Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía y suplente a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario del Cuerpo Técnico Superior de Administración General y suplente a propuesta de la Sra. Alcaldesa de Osuna.

Un funcionario del Cuerpo Técnico Superior de Medio Ambiente de Administración especial y suplente a propuesta del Sr. Alcalde de Morón de la Frontera.

Secretario: El Secretario en funciones de la Mancomunidad o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto; actuará como suplente el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Lantejuela.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Todos los miembros del Tribunal habrán de pertenecer al Grupo A1. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Observadores: Asimismo, podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada organización sindical con representación en esta Mancomunidad.

Los/as miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En los mismos términos serán retribuidos los/as asesores del Tribunal

#### Sexta. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

1. Fase de concurso: Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se tendrá en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicio en puesto igual o similar en el grupo al que pertenece la plaza convocada en la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones académicas superiores a la exigida para la plaza a la que se aspira de acuerdo con el siguiente baremo: 0,5 punto por título, hasta un máximo de 0,5 puntos. No se valorará la titulación exigida para el acceso a la plaza.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los cursos, y seminarios impartidos por entidades públicas, relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda a razón de 0,007 puntos por

cada hora, hasta un máximo de 6 puntos. No se valorarán los cursos o seminarios con una duración inferior a las 10 horas lectivas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9 puntos.

Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la administración correspondiente.

No se considerarán como mérito los servicios prestados en colaboración social, como becarios, o por realización de prácticas formativas. A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

2. Fase de oposición: Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

Ejercicio de la oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en la exposición y defensa ante el Tribunal de un trabajo, cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto y con el temario que consta anexo II de esta convocatoria. Dicho trabajo, que deberá adjuntarse con la solicitud, tendrá la siguiente extensión:

- Plaza del Grupo A1: 100 folios escritos a una sola cara y a doble espacio, tipo de letra Times New Roman 12. La exposición y defensa se realizará en un tiempo mínimo de 45 minutos y máximo de 75 minutos.

En este ejercicio se valorará el conocimiento general del temario en el trabajo presentado, valorándose la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal podrá solicitar del aspirante cuantas aclaraciones estime convenientes sobre el mismo para su calificación.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 11,00 puntos.

Séptima. Desarrollo del ejercicio La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra W, de conformidad con Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública.

En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación nominativa de los miembros del Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El programa que ha de regir la prueba selectiva es el que consta como anexo II de esta convocatoria.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de gobierno de la Mancomunidad (Presidente, Comisión Ejecutiva o Comisión Gestora) competentes, a los efectos que procedan.

Octava. Calificación de los ejercicios El ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Novena. Publicación de las calificaciones y anuncios sucesivos.

Una vez iniciado el procedimiento de selección no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, que de-

ban tener lugar de la prueba selectiva en el «Boletín Oficial de la Provincia». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios una relación que contendrá el aspirante seleccionado, y elevará, dicha relación, al Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 200 a los efectos de que proceda al nombramiento como funcionario.

Decimoprimer. Régimen jurídico de la Convocatoria.

a) El proceso con fundamento en la disposición transitoria segunda de La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto de la Función Pública: será de aplicación al personal laboral fijo que se encuentre prestando servicios en la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 y que cumpla los requisitos señalados en la base segunda, y sean titulares de un puesto de trabajo que, por razón de las funciones asignadas ha sido catalogado como de funcionario perteneciente al Cuerpo, Escala y Administración correspondiente de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000. Debe estar en posesión de la titulación académica requerida para el ingreso en el Cuerpo, Escala y Administración de funcionarios que corresponda.

b) El acceso a los Cuerpos, Escalas, Especialidades y Administración (General o Especial) a los que corresponda cada puesto, se producirá atendiendo al grupo de clasificación a que pertenezcan los mismos y a la posesión de la titulación académica requerida para el ingreso en ellos.

c) La toma de posesión como funcionario de carrera se efectuará con carácter definitivo en el mismo puesto que se viniera ocupando como personal laboral.

d) Con carácter previo y de forma inmediata al nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá un acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario, tras la cual quedará extinguida su vinculación laboral con la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, precediéndose de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro de Personal.

e) De oficio por parte de la Sección de Personal, deberá procederse de forma inmediata a la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados como personal laboral, desempeño de puestos interinos y de todos aquellos que estuvieran reconocidos judicialmente (en cualesquiera de las categorías profesionales que éstos se hubiesen desempeñado) a efectos administrativos y económicos (reconocimiento de trienios, etc.).

f) El tiempo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo, a los efectos de participación en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, se considerará a partir de la fecha de toma de posesión en su puesto de trabajo de laboral que se viniera desempeñando; y el grado personal comenzará a consolidarse a partir de la toma de posesión del puesto de trabajo como funcionario, pero desde su toma de posesión en la categoría de laboral.

g) En el momento de hacerse efectivo el cambio de vínculo jurídico de laboral a funcionario con la Mancomunidad, dicho personal comenzará a devengar sus retribuciones con arreglo al sistema, conceptos y cuantías aplicables a los funcionarios.

h) El personal laboral fijo que no haga uso de este derecho preferente y voluntario, o no supere este proceso de acceso a la función pública y su puesto de trabajo laboral se haya adscrito en la correspondiente relación a personal funcionario no implicará el cese del laboral que lo viniera desempeñando, sino por el contrario, permanecerá en la situación de laboral desempeñando su puesto de trabajo que se ha adscrito como

funcionario, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional y respetándole todos sus derechos reconocidos.

Decimosegunda. Base final.

Las presentes Bases y la Convocatoria, que regirán el proceso selectivo se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso- oposición.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes que le sean de aplicación

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA Y PUESTO DE TRABAJO LABORAL VINCULADO

- Clasificación: Escala Administración Especial de Administraciones Locales.
- Subescala Técnico Superior. Reservada a promoción interna, disposición transitoria 2.ª Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Denominación: Biólogo, Licenciado en Biología.
- Grupo A1.
- Núm. de plazas: 1.
- Nivel: Conforme a Relación de Puestos de Trabajo funcionarios, aprobada por Comisión Gestora de 4 de noviembre de 2008.
- Complemento específico en miles euros: Conforme a Relación de Puestos de Trabajo funcionarios, aprobada por Comisión Gestora de 4 de noviembre de 2008.
- Puesto de Trabajo Laboral vinculado: RPT personal laboral, código empleado MM001 Categoría Director Técnico, Catalogación: Puesto laboral que realiza funciones clasificadas de funcionario disposición transitoria 2.ª Ley 7/2007.

#### ANEXO II

##### T E M A R I O

1. El medio ambiente en la legislación española. Distribución de competencias entre la Administración Central y la de las Comunidades Autónomas.
2. El Municipio y el medio ambiente. El reparto institucional de competencias de medio ambiente. Competencias de las Corporaciones Locales. Derechos y obligaciones del Municipio en la aplicación de la normativa medioambiental.
3. Ordenanzas ambientales municipales.

4. El medio agrario: Características ecológicas de los agrosistemas. Análisis comparado en el contexto nacional y europeo. La agricultura comarcal y su incidencia ambiental. Perspectiva de la agricultura y la ganadería en relación con la conservación del medio natural.

5. La agricultura y ganadería ecológica.

6. El medio urbano: Caracterización ecológica de los sistemas urbanos.

7. Problemas ambientales específicos del medio urbano. Aspectos de conservación.

8. El paisaje: Componentes e interpretación. El paisaje como recurso estético. Impactos en el paisaje.

9. Jardinería. El diseño de zonas verdes.

10. Aspectos técnicos de la conservación y restauración del suelo y de la vegetación. Conservación y restauración del paisaje y zonas degradadas. Legislación aplicable.

11. Base física del medio ambiente.

12. La importancia de la vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental.

13. El papel del vigilante ambiental. El delito ecológico.

14. El código de las buenas prácticas ambientales.

15. Legislación sobre el procedimiento de evaluación ambiental. Actividades sometidas. Principales aspectos a considerar en los estudios de impacto ambiental según tipología de casos. Métodos de determinación de impactos e instrumentos de evaluación. Programas de seguimiento.

16. Legislación sobre el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Actividades sometidas. Programas de seguimiento.

17. Legislación sobre el procedimiento de calificación ambiental. Actividades sometidas. Principales aspectos a considerar en la calificación ambiental según su tipología de casos. Programas de seguimiento.

18. La hidrosfera. El ciclo integral del agua.

19. Contaminación del agua: Principales contaminantes. Fuentes de contaminación. Efectos sobre el medio ambiente y la salud. Vigilancia de la calidad de las aguas continentales. Parámetros implicados.

20. Importancia de las aguas subterráneas para el abastecimiento humano.

21. Gestión del agua para consumo humano en la provincia de Sevilla. Competencias legales de las administraciones locales.

22. Calidad higiénico-sanitaria del agua potable: Abastecimiento de agua potable: Principales causas de contaminación. Tratamiento de potabilización. Vigilancia sanitaria: Criterios técnicos y normas de calidad. Sistemas de información de aguas de consumo.

23. Las aguas residuales urbanas. Composición y características.

24. Las estaciones depuradoras de aguas residuales: Descripción, funcionamiento y explotación. Aprovechamiento y reutilización de aguas residuales urbanas. Tipos de tratamiento de los fangos procedentes de la depuración de aguas residuales.

25. Aguas residuales industriales. Composición. Sistemas de tratamiento.

26. Educación ambiental. Aspectos generales de la educación ambiental. La educación ambiental en el sistema educativo: organización, recursos y actividades. La divulgación y sensibilización ambiental.

27. Medio ambiente, sociedad, participación. La percepción social del medio ambiente. El voluntariado ambiental.

28. Espacios naturales protegidos: Concepto y clasificación. Importancia y necesidad. Valoración y utilidad. Parques periurbanos y monumentos naturales.

29. Espacios naturales protegidos en la provincia de Sevilla. Características particulares. Fauna y flora más relevante. Riesgos contra su protección.

30. Política ambiental de la Unión Europea. El sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental.

31. La energía. Las fuentes de energía y su impacto ambiental.

32. Las energías renovables. Tipos. Experiencias más significativas en España. Suficiencia y rentabilidad.

33. El papel de la administración en la promoción y uso de las energías alternativas.

34. Energías alternativas y desarrollo local sostenible.

35. Diagnóstico en salud ambiental: Análisis de riesgos ambientales para la salud. Indicadores socio-económicos y su relación con el nivel de salud. Indicadores de riesgo ambiental. Mapas de riesgos sanitario-ambiental. Estrategia de intervención sobre los factores de riesgo.

36. Promoción de la salud desde la administración local: Control ambiental de plagas urbanas.

37. La auditoría ambiental del Municipio. Indicadores, análisis e informes.

38. Agendas 21 locales. Concepto. Procedimiento de elaboración y desarrollo. La Agenda 21 provincial de Sevilla. Programa Ciudad 21.

39. Programas de medio ambiente y de conservación de la naturaleza en la Unión Europea. Aplicación a los Municipios de la provincia de Sevilla.

40. Medio Ambiente y desarrollo sostenible. Conceptos generales sobre medio ambiente y desarrollo. Aspectos económicos sobre medio ambiente. El desarrollo integral en el medio natural. El concepto de desarrollo rural.

41. Criterios de sostenibilidad en la ordenación del territorio.

42. Actuación integral de la Administración ambiental y la autonomía municipal.

43. Técnicas de planificación y gestión: Procesos de planificación, programación y gestión aplicados al medio ambiente. Diseño de actuaciones: Caracterización de problemas y necesidades. Asignación de recursos. Ejecución de planes, programas, actividades y proyectos ambientales. Elementos de difusión y comunicación.

44. Radiaciones: Radiaciones no ionizantes. Tipos. Repercusiones en la salud. Prevención de riesgos. Radiaciones ionizantes. Nociones fundamentales de física de las radiaciones. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes. Principios básicos de protección radiológica.

45. El ruido: La contaminación sonora: Naturaleza y características. Fuentes de emisión. Modelos de predicción. Efectos sobre la salud. Prevención y estrategias de actuación en la lucha contra el ruido.

46. Los residuos sólidos urbanos: Conceptos generales: Composición y características. Sistemas de tratamiento. Problemas ambientales y sanitarios asociados a los residuos sólidos urbanos. Planificación y organismos gestores de los residuos sólidos urbanos.

47. Los sistemas integrales de gestión de envases y residuos de envases. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

48. Los residuos especiales: Conceptos generales: Residuos industriales, agrarios y otros. Problemas ambientales y sanitarios asociados a los residuos especiales. Planificación, gestión y tratamiento. Residuos sanitarios. Clasificación. Gestión y tratamiento.

49. Contaminación provocada por la industria agroalimentaria. Corrección de impactos.

50. La atmósfera. Descripción, circulación general de la atmósfera. Masas de aire y sistemas de presión.

51. La climatología y su aportación como instrumento de diagnóstico y prevención de la contaminación atmosférica.

52. Episodios de contaminación atmosférica. Plan de actuación. Legislación y actuación administrativa en el campo de la contaminación atmosférica.

53. Normativa sobre calidad del aire. Normativa andaluza sobre calidad del aire, ruidos y vibraciones. Normativa sobre niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos. Otros aspectos normativos sobre calidad del aire, incluyendo ruido y radiaciones.

54. Normativa sobre aguas continentales. Ley de Aguas: Aspectos generales y contenidos. Reglamento sobre el dominio público hidráulico. Otras disposiciones estatales y andaluzas sobre aguas continentales.

55. Nueva Directiva Marco sobre los Residuos, de 19 de noviembre de 2008.

56. Plan Nacional Integral de Residuos Urbanos.

57. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

58. Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

59. Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía. Retos de futuro en la gestión de residuos.

60. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

61. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

62. Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

63. Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

64. Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de plásticos agrícolas.

65. Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

66. Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

67. Productos tóxicos y peligrosos: Riesgos para la salud asociados a la sociedad industrial urbana. Conceptos generales de toxicología y seguridad química. Sustancias y preparados peligrosos. Control por parte de la Administración. Salud laboral.

68. Las Vías Pecuarías. Reglamentación. Senderos y vías verdes de la provincia de Sevilla.

69. Definición de Ecología. Actores y equilibrio ecológico.

70. Sucesión y evolución de los ecosistemas. La modificación de ecosistemas por el hombre. Los impactos ambientales de las actividades humanas.

71. Los sistemas de gestión medioambiental en las entidades locales.

72. Aplicación ambiental de la normativa ISO 9000 e ISO 14000. Especial referencia a la Administración Local.

73. Incidencias de las nuevas tecnologías en la calidad medioambiental.

74. La extracción de materias primas a cielo abierto. Ventajas e inconvenientes.

75. La ingeniería ambiental.

76. Los plaguicidas: Conceptos generales. Clasificaciones. Riesgos para la salud y medio ambiente derivados del uso de plaguicidas. Medidas preventivas para disminuir los riesgos derivados de los plaguicidas.

77. Urbanismo y medio ambiente.

78. Investigación e información ambiental.

79. Uso público en el medio natural: Caracterización y clasificación de actividades, equipamientos y servicios. Modelos de gestión. Instrumentos de ordenación. Turismo de naturaleza e interpretación ambiental. Evolución y tendencias.

80. Caracterización de aplicación ambiental: Creación, estructuración y manejo de la información ambiental. Cartografía aplicada al medio ambiente: Mapas generales y temáticos.

81. Tecnologías para la evaluación de recursos naturales: Fotografía aérea: Obtención y aplicaciones. Técnicas de teledetección: Características básicas y aplicaciones ambientales. Sistemas de información geográfica. Cartografía digital. Aplicaciones.

### ANEXO III

#### MODELO DE INSTANCIA

Registro de Entrada:

Apellidos y nombre: .....

DNI: .....

Teléfono: .....

Dirección: .....

Municipio.....

CP: ..... Provincia: ...

#### E X P O N E

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso de funcionarización de personal laboral fijo de la plaza de Técnico de Administración Especial Biólogo de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la funcionarización del puesto anteriormente citado.

#### S O L I C I T O

Ser admitido/a en el proceso selectivo para la funcionarización de la plaza de Técnico de Administración Especial Biólogo de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Documentos que acompaña a la instancia:

1. Trabajo a que hace referencia la Base Sexta 2. Fase de Oposición de la Convocatoria.

2. Fotocopia compulsada del DNI (pasaporte, en caso de extranjeros).

3. Certificado de minusvalía, en su caso.

4. Otra documentación que se presenta: Fotocopia compulsada del Título de Biólogo exigido, currículum, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo, comprometiéndome a prestar juramento o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de funcionario, con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado

....., ... de ..... de 2009

Firma solicitud:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.*

### I. ANTECEDENTES

Primero. En la vivienda de protección oficial de promoción pública de referencia se realojó temporalmente, y durante el

período de tiempo que durasen las obras de rehabilitación de otra vivienda de la que era adjudicatario, don Rafael Muñoz Rodríguez el 25 de junio de 2007.

Segundo. Con fecha 3 de febrero de 2009, don Rafael Muñoz Rodríguez suscribió contrato de arrendamiento de la vivienda ya rehabilitada, por lo que se produce el 6 de abril de 2009 el cese del realojo en la vivienda, sita en C/ Molino Nuevo, núm. 17, bloque 45, piso 1.º, letra D, quedando la misma libre del ocupante.

Tercero. Requerida la colaboración de la Policía Nacional, núm. de Agente 82219, se gira visita de inspección sobre el inmueble mencionado el día 16 de abril de 2009, en la que se comprueba la ocupación física y de hecho de la vivienda por parte de doña Jessica Muñoz Castellón, careciendo de cualquier tipo de título, autorización o consentimiento expreso o tácito que ampare dicha ocupación ilegal.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) es competente para resolver, conforme a los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo de 12 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47), por el que la Consejería de Obras Públicas y Transportes cedió la titularidad dominical del grupo de viviendas de referencia a EPSA. La Empresa ejerce todas las competencias administrativas de gestión y administrativa por atribución expresa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ostentando EPSA la condición ad hoc de Administración Pública titular del patrimonio que se cede. En virtud de la Resolución de 1 de abril de 2003, el Director de EPSA delegó sus competencias a la Gerente en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas. El art. 14 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, establece que «Cuando se trate de bienes de dominio privado pertenecientes a Entidades de derecho público que dependan de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las facultades mencionadas en los artículos anteriores serán ejercidas por quien les represente legalmente».

II. Legitimación. Está legitimada activamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Entidad de derecho público vinculada a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, como Administración pública propietaria de la vivienda en cuestión, y poseedora inmediata de la vivienda en el momento de la ocupación. Pasivamente lo está doña Jessica Muñoz Castellón como ocupante sin título de la misma.

III. Procedimiento. El procedimiento de recuperación posesoria de bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía se encuentra regulado en los artículos 70 y 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 43, 148 y concordantes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Fondo del asunto. Conforme establecen el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 148 del Reglamento para su aplicación, Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, «La Comunidad Autónoma y las Entidades de derecho público de ella dependientes podrán recuperar por sí la posesión indebidamente perdida de sus bienes de dominio privado durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo». Respecto del procedimiento para la recuperación posesoria de un bien de dominio privado, el art. 149 señala que «En cuanto al procedimiento de recuperación, se aplicará análogamente lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del

presente Reglamento. Esta potestad podrá ser utilizada directamente por las Entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma respecto de los bienes patrimoniales de su pertenencia. El art. 43 del Reglamento, relativo a los bienes demaniales afirma a su vez que «La recuperación material del bien se producirá una vez adoptado el oportuno acuerdo que le sirva de fundamento. El acuerdo final será ejecutorio y recurrible en vía contencioso-administrativa... no se admitirán interdictos contra la Administración en esta materia».

El bien inmueble cuya recuperación de la posesión se acuerda es una vivienda de protección oficial de promoción pública, cuya posesión inmediata ostentaba la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como legítima propietaria. No cabe duda de la naturaleza de bienes de dominio privado de esta Empresa Pública de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

La ocupación ilegítima de la vivienda se ha producido en torno al 13 de abril de 2009, es decir, no ha transcurrido un año desde entonces, por lo que el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía puede acordar la recuperación de oficio de la posesión del inmueble, medida dotada de evidente interés público pues se trata de evitar situaciones antijurídicas y de hecho, con objeto de adjudicar la vivienda a una familia que lo necesite.

Desconoce esta empresa las circunstancias en que se ha producido la ocupación de la vivienda, y si en su caso ha podido existir fuerza en las cosas como medio para acceder a la misma.

En su virtud, procede y

#### A C U E R D O

1.º La recuperación de oficio de la posesión de la vivienda sita en Granada, C/ Molino Nuevo, núm. 17, bloque 45, piso 1.º, letra D, perteneciente al grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública, GR-0803, cuenta 604.

2.º Otorgar a la ocupante doña Jessica Muñoz Castellón el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, con objeto de que abandone, deje libre y expedita la vivienda, tanto de ocupantes, muebles y enseres, entregando a esta empresa la llave de la vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento forzoso en caso contrario.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito.

Granada, 2 de junio de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.*

#### I. ANTECEDENTES

Primero. La vivienda de protección oficial de promoción pública de referencia se adjudicó en régimen de alquiler por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a doña María Carrión Escañuela, con fecha 1 de septiembre de 1992.

Segundo. Incoado el 8 de mayo de 2007 procedimiento de desahucio contra el titular, se señaló el mismo con el có-

digo de expediente número DAD-GR-06/179, recayendo resolución de desahucio administrativo en fecha 21 de diciembre de 2007.

Tercero. Girada visita de inspección sobre el inmueble mencionado el día 20 de mayo de 2009, se comprueba la ocupación física y de hecho de la vivienda por parte de don Pedro Amador Gálvez, con DNI núm. 76.421.150-Q, y doña Yomara Heredia Gutiérrez, con DNI núm. 75.563.739-E, quien es identificada por la Policía Nacional, Agentes 58.622 y 65.261, respectivamente, careciendo de cualquier tipo de título, autorización o consentimiento expreso o tácito que ampare dicha ocupación ilegal.

#### II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) es competente para resolver, conforme a los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo de 10 de octubre de 2006, por el que la Consejería de Obras Públicas y Transportes cedió la titularidad dominical del grupo de viviendas de referencia a EPSA. La Empresa ejerce todas las competencias administrativas de gestión y administrativa por atribución expresa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ostentando EPSA la condición ad hoc de Administración Pública titular del patrimonio que se cede. En virtud de la Resolución de 1 de abril de 2003, el Director de EPSA delegó sus competencias a la Gerente en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas. El art. 14 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, establece que «Cuando se trate de bienes de dominio privado pertenecientes a Entidades de derecho público que dependan de la Comunidad autónoma de Andalucía, las facultades mencionadas en los artículos anteriores serán ejercidas por quien les represente legalmente».

II. Legitimación. Está legitimada activamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Entidad de derecho público vinculada a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, como Administración pública propietaria de la vivienda en cuestión, y poseedora inmediata de la vivienda en el momento de la ocupación. Pasivamente lo están Pedro Amador Gálvez, con DNI núm. 76.421.150-Q, y doña Yomara Heredia Gutiérrez, con DNI núm. 75.563.739-E, como ocupantes sin título de la misma.

III. Procedimiento. El procedimiento de recuperación posesoria de bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía se encuentra regulado en los artículos 70 y 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad autónoma de Andalucía, y en los artículos 43, 148 y concordantes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Fondo del asunto. Conforme establecen el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad autónoma de Andalucía y el art. 148 del Reglamento para su aplicación, Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, «La Comunidad Autónoma y las Entidades de derecho público de ella dependientes podrán recuperar por sí la posesión indebidamente perdida de sus bienes de dominio privado durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo». Respecto del procedimiento para la recuperación posesoria de un bien de dominio privado, el art. 149 señala que «En cuanto al procedimiento de recuperación, se aplicará análogamente lo dispuesto en los art. 43 y siguientes del presente reglamento. Esta potestad podrá ser utilizada directamente por las Entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma respecto de los bienes patrimoniales de su pertenencia. El art. 43 del Reglamento, relativo a los bienes demaniales, afirma a su vez

que «La recuperación material del bien se producirá una vez adoptado el oportuno acuerdo que le sirva de fundamento. El acuerdo final será ejecutorio y recurrible en vía contencioso-administrativa... no se admitirán interdictos contra la Administración en esta materia».

El bien inmueble cuya recuperación de la posesión se acuerda es una vivienda de protección oficial de promoción pública, cuya posesión inmediata ostentaba la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como legítima propietaria. No cabe duda de la naturaleza de bienes de dominio privado de esta Empresa Pública de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

La ocupación ilegítima de la vivienda se ha producido en torno al 23 de enero de 2008, es decir, no ha transcurrido un año desde entonces, por lo que el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía puede acordar la recuperación de oficio de la posesión del inmueble, medida dotada de evidente interés público pues se trata de evitar situaciones antijurídicas y de hecho, con objeto de adjudicar la vivienda a una familia que lo necesite.

Desconoce esta Empresa las circunstancias en que se ha producido la ocupación de la vivienda, y si en su caso ha podido existir fuerza en las cosas como medio para acceder a la misma.

En su virtud, procede y

#### A C U E R D O

1.º La recuperación de oficio de la posesión de la vivienda sita en Granada, C/ Merced Alta, bloque 4, piso 2, puerta C, perteneciente al grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública, GR.-940, cuenta 48.

2.º Otorgar a los ocupantes Pedro Amador Gálvez, con DNI núm. 76.421.150-Q, y doña Yomara Heredia Gutiérrez, con DNI núm. 75.563.739-E, el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, con objeto de que abandonen, dejen libre y expedita la vivienda, tanto de ocupantes, muebles y enseres, entregando a esta empresa la llave de la vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento forzoso en caso contrario.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito.

Granada, 2 de junio de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

#### IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2009, del IES Almunia, de extravío de título de Bachiller. (PP. 516/2009).*

IES Almunia.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Miguel Ángel Moreno Pérez, expedido el 19 de marzo de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 19 de febrero de 2009.- El Director, Manuel Ramos Pérez.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, del IES San Juan de la Cruz, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1572/2009).*

IES San Juan de la Cruz.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Francisco Miguel Montoro Garrido, expedido el 4 de junio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, en el plazo de 30 días.

Úbeda, 26 de mayo de 2009.- El Director, Cristóbal Molina Ruiz.

#### CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 16 de junio de 2009, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1873/2009).*

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», en su sesión del día 16 de junio del corriente, se convoca a los Sres./Sras. Consejeros/as Generales a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de julio de 2009, en Sevilla, en la sala Joaquín Turina del Centro Cultural Cajasol, C/ La-raña, número 4, a las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 18,00 horas en segunda, con sujeción al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Confirmación del Nombramiento del Director General (artículos 27.e) y 71.1 de los Estatutos de la Entidad).

III. Interventores para aprobación del Acta.

IV. Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo legalmente establecido, diez días antes de la celebración de la Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla, y en las dependencias centrales de Huelva y Jerez, a disposición de los Sres. Consejeros Generales, para su examen, la documentación relativa al contenido del Orden del Día de la Asamblea.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

#### EMPRESAS

*ANUNCIO de 10 de junio de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 1787/2009).*

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva convoca concurso-oposición para proveer la plaza de

Secretario General de la misma, cuyas bases han sido aprobadas por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía mediante Resolución de fecha 2 de junio de 2009, y estarán a disposición de los aspirantes en la sede de esta Cámara, sita en Calle Sor Ángela de la Cruz, núm. 1, de Huelva, en la página web de la Corporación: [www.camarahuelva.com](http://www.camarahuelva.com) y en la página web del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio: [www.camarasandalucia.com](http://www.camarasandalucia.com), durante un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva durante los quince días naturales en que sus bases estén expuestas en los lugares antes citados o en el plazo de dos días naturales más, a contar desde el siguiente al último de la publicación de las mismas.

Huelva, 10 de junio de 2009.- El Presidente, Antonio Ponce Fernández.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 32****Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

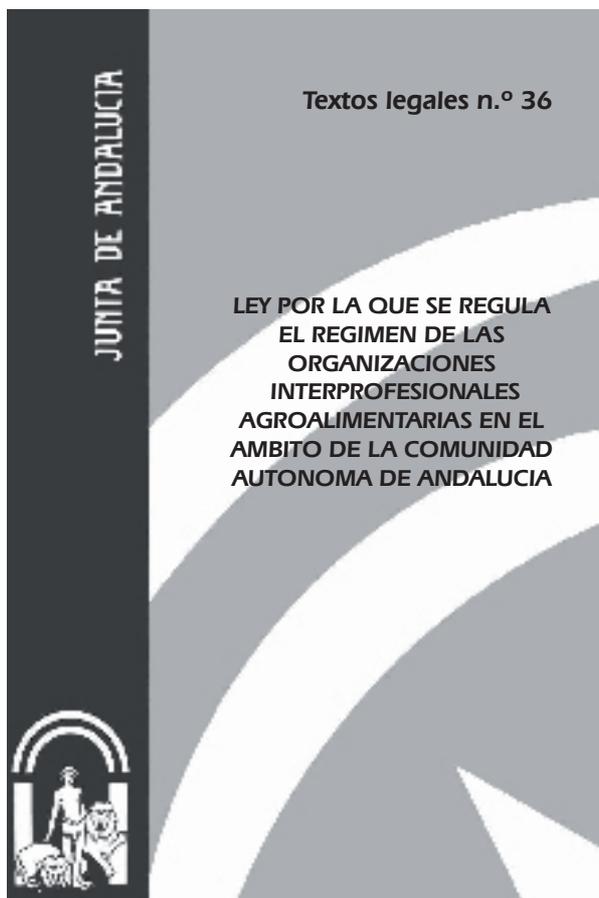
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)
- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ Buiza y Mensaque, 6  
41004 Sevilla  
954.22.43.44  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63